



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

21 DE SEPTIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7367

FRONTERA, CENTLA TABASCO.



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO

**Ayuntamiento
de Centla 2021 - 2024**

**ACCIONES QUE
TRANSFORMAN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de fortalecer el marco normativo en materia de seguridad pública municipal, que regule la convivencia social y proteja los valores en la esfera del orden social público, la seguridad general, protección civil, civismo, salubridad, ornato público, la propiedad y bienestar colectivo enfocados a la 4ta transformación bajo los principios de lealtad, de legalidad, de responsabilidad y de servir a la sociedad centleca; con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se da cumplimiento al compromiso expresado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, aprobado por el Honorable Cabildo del municipio de Centla, Tabasco.

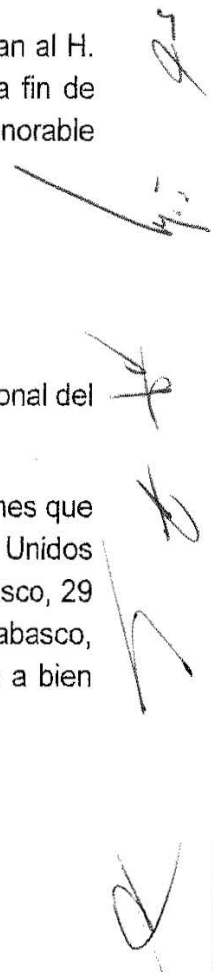
El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centla, Tabasco, es el ordenamiento jurídico obligatorio, que en materia de seguridad pública municipal, regirá al pueblo de este municipio y garantizará el Estado de Derecho, para propiciar una mejor convivencia social, salvaguardando la integridad física y patrimonial entre los habitantes de la comunidad, en total respeto a los derechos humanos y fundamentales, propiciando éste gobierno con ello, acciones que transforman y dan confianza al Pueblo de Centla, Tabasco. .

La permanente evolución de la sociedad, sus problemas y demandas sociales, obligan al H. Ayuntamiento a actualizar constantemente los ordenamientos normativos jurídicos a fin de garantizar la gobernabilidad y el Estado de Derecho de sus habitantes; por ello el Honorable Cabildo del Municipio de Centla, Tabasco, ha determinado expedir el siguiente:

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.**

La LIC. **LLUVIA SALAS LÓPEZ**, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el Honorable Cabildo Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III, 47, 48, 49, 50, 51, 52, de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre del año 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el presente:



**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**

**TÍTULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Bando de Policía y Gobierno contiene disposiciones de interés público y de observancia obligatoria dentro del Municipio de Centla, Tabasco, relativas a la prevención, determinación y sanción de conductas antisociales de los gobernados que alteren o pongan en peligro el orden público.

Artículo 2. Para los efectos de este Bando de Policía y Gobierno, se considera:

- I. Autoridades Municipales: Las previstas en el artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- II. Ayuntamiento: El órgano de gobierno y administración del Municipio de Centla, Tabasco;
- III. Administración pública municipal: Las dependencias centralizadas y entidades paramunicipales que integran el Ayuntamiento de Centla, Tabasco;
- IV. Bando: El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centla, Tabasco;
- V. Cabildo: El ayuntamiento constituido como asamblea deliberante.
- VI. Congreso: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- VII. Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- IX. Dependencias: Las unidades administrativas centralizadas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, señaladas en el artículo 29 Fracción I, numeral 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centla, Tabasco.
- X. Falta: Cualquier conducta antisocial de carácter administrativo, que, no constituyendo delito, afecte la moral pública, la salud, la higiene, la seguridad, la propiedad, la tranquilidad de las personas u ofenda las buenas costumbres.
- XI. Ley Orgánica: La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- XII. Lugar Público: todo espacio de uso común, los de libre acceso al público o tránsito, tales como: plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques, mercados, centro de recreo, unidades deportivas o de espectáculos, inmuebles públicos y las vías terrestres de comunicación dentro del municipio.
- XIII. Municipio: Municipio de Centla, Tabasco;
- XIV. Sanciones administrativas: son las infracciones a las disposiciones previstas en este Bando de Policía y Gobierno serán aplicables sin perjuicio de la diversa responsabilidad legal que pudiera derivarse a consecuencia de las mismas.
- XV. UMA o UMAS: La Unidad de Medida y Actualización, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en

las leyes municipales, así como las Disposiciones Jurídicas en el presente reglamento de conformidad con la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO II DEL NOMBRE, ESCUDO DE ARMAS Y DIVISA

Artículo 3.- Los signos de identidad y símbolo representativo del Municipio, son el nombre y el escudo. El Municipio conserva su nombre actual de Centla el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime del Ayuntamiento y con la aprobación del Congreso.

Artículo 4.- La descripción del Escudo de Armas del Municipio de Centla es el siguiente:

El escudo corresponde a la cabecera municipal, el puerto de Frontera, consiste en un campo verde, un triángulo equilátero en el centro que divide y forma los espacios, teniendo del lado superior izquierdo un bovino que representa la ganadería; del lado derecho, fuera del triángulo, un indígena en un maizal parado en acción de sembrar; que corresponde a la etimología de Centla.

En la parte inferior izquierda un camarón, un pez y un barco pesquero. Al lado derecho, un croquis de la desembocadura del río al mar y el canal lateral dentro del triángulo, la iglesia Santa María de Guadalupe, el puente de Frontera que cruza el río Grijalva; navegando sobre éste, un barco mercante y una plataforma marina de perforación petrolera; pasando por atrás, pero mostrando los extremos una lanza y un hacha representando las formas españolas; al centro arriba y fuera del campo del escudo, un casco de soldado español y en la parte de abajo del escudo dos mazos significando armas nativas; un listón amarillo pasa por detrás y en el extremo izquierdo la fecha de 1815 que corresponde al año de la fundación de San Fernando de la Victoria, hoy Frontera; y en el extremo derecho 1996 fecha del escudo, alrededor la leyenda "Puerto de Frontera, El escudo de armas del Municipio de Centla deberá ser utilizado por el Ayuntamiento; para tal efecto, deberá girarse la circular respectiva para su inserción en todo tipo de documentos oficiales y bienes del patrimonio público municipal. Quien contravenga esta disposición por uso indebido del Escudo de Armas se hará acreedor a las sanciones que establece este Bando, sin perjuicio de las penas que señale la legislación penal correspondiente. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido el uso del Escudo del Municipio de Centla para otros fines de los aquí expuestos.

Será facultad del presidente Municipal bajo su criterio el uso del escudo de armas en los eventos oficiales en los que debido a la solemnidad así lo requiera.

Artículo 5.- La divisa, o signo distintivo mixto del Ayuntamiento, en adelante será el imagotipo el cual está compuesto de imagen y texto.

El imago tipo propuesto integra elementos representativos del municipio de Centla.

La Batalla de Centla, (La batalla de Centla fue un enfrentamiento ocurrido el 14 de marzo de 1519, en el cual los indígenas maya-chontales, dirigidos por su cacique Tabscoob, se enfrentaron con los españoles comandados por Hernán Cortés. En esta batalla fueron derrotados los indígenas chontales.).

Primera Misa Cristiana Celebrada en México, (La primera misa cristiana en territorio continental de México, llevada a cabo en la población maya de Potonchán, hoy municipio de Centla, Tabasco el 17 de abril de 1519 durante el viaje de Hernán Cortés.).

Primera Acta Notarial Firmada en México y en América Latina (En Centla, Tabasco, en medio del pantano, el escribano, Diego de Godoy levantó un acta notarial, la primera en territorio continental americano, personaje quien se encargó de redactar un acta de sometimiento de los indígenas al rey para que lo obedecieran y para que profesaran la religión católica. Esa fue la primera acta notarial escrita en la América continental).

La Primera Aduana en México y en el Continente Americano, (En 1872, debido al auge económico y comercial del puerto de Frontera, durante el gobierno del Presidente Benito Juárez se inauguró el moderno edificio de la Aduana Marítima luego que "Guadalupe de la Frontera" fue nombrada puerto de altura. El auge económico que vivió Frontera principalmente entre 1870 y 1930, con el transporte y la comercialización de maderas y chicle primero, y plátano después, fue tal, que en esos tiempos acogió consulados de diversos países del mundo como España, Cuba Inglaterra, Alemania, Holanda y Estados Unidos.).

El Lema "**Acciones que Transforman**", en materia de Seguridad pública municipal, se debe de entender, que este gobierno municipal, se encuentra en acciones de la 4ta transformación, velando por un orden público en la seguridad y patrimonio social del municipio de Centla, en total respeto de los derechos humanos y fundamentales, que se traducen en acciones que transforman y dan confianza al Pueblo de Centla, Tabasco.

CAPÍTULO III FINES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 6.- Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio; por lo tanto, las Autoridades Municipales sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- I. Preservar la dignidad de la persona humana, los derechos humanos y en consecuencia las Garantías establecidas en el Título Primero de la Constitución Federal;
- II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio;

- III. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rigen al Municipio de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Revisar y actualizar la Reglamentación del Municipio, de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política;
- V. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos Municipales;
- VI. Promover y organizar la participación Ciudadana para cumplir con los planes y programas Municipales;
- VII. Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de los centros de población del Municipio;
- VIII. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio recopilando la información de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;
- IX. Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- X. Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público;
- XI. Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y de más que se señalan en la Ley Orgánica y el Ayuntamiento con participación del sector social y privado, en coordinación con Dependencias y Organismos Estatales y Federales;
- XII. Coadyuvar a la preservación de la ecología, la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio a través de acciones propias delegadas o concertadas;
- XIII. Garantizar la salud e higiene pública;
- XIV. Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad Municipal;
- XV. Promover y garantizar la consulta popular de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;
- XVI. Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas Municipales y;
- XVII. Las demás que se desprendan de la misma.

CAPÍTULO IV DEL TERRITORIO LÍMITES GEOGRÁFICOS, INTEGRACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL

Artículo 7.- El Municipio de Centla es uno de los cinco que conforman a la región del Usumacinta, se encuentra situado entre los paralelos 18° 25' de latitud Norte, y 020 38' de longitud Oeste, Limita al Norte con el Golfo de México, y al Sur con el Municipio de Centro, al Este con los Municipios de Jonuta, Macuspana y el Estado de Campeche; y al Oeste con los Municipios de Paraíso y Nacajuca; Se encuentra Integrado por la cabecera Municipal, que es la Ciudad de Frontera por 3 Villas, 4 Poblados, 63 Rancherías, 41 Ejidos y 25 Colonias, 8

Fraccionamientos y 23 Sectores, mismos se agrupan en Centros de Desarrollo Regional, integrándose de la siguientes forma:

CABECERA MUNICIPAL

“FRONTERA”

- 1.- CIUDAD: Frontera.
- 2.- Colonia Francisco Villa.
- 3.- Colonia Ulises García.
- 4.- Colonia Deportiva.
- 5.- Colonia Revolución.
- 6.- Colonia Jacobo Nazar.
- 7.- Colonia Arroyo Polo 2° Sección.
- 8.- Ejido Luis Echeverría Álvarez.
- 9.- Ejido Palmar.
- 10.- Fraccionamiento Frontera I (pescadores).
- 11.-Ranchería Arroyo Polo 1ª Sección.
- 12.-Colonia San Román.
- 13.-Colonia Quinta María.
- 14.-Colonia Conjunto Habitacional Brenda (Infonavit).
- 15.-Colonia Arroyo Polo 3ra.Sección.
- 16.-Fraccionamiento Arenal Frontera.
- 17.-Fraccionamiento Grijalva 1-Frontera.
- 18.-Fraccionamiento Grijalva 2-Frontera.
- 19.-Fraccionamiento Conjunto Habitacional Josefa Ortiz de Domínguez (Fovisste).
- 20.-Fraccionamiento Nueva Alianza-Frontera.
- 21.-Fraccionamiento Nueva Frontera.
- 22.-Sector La Corregidora 0172.
- 23.-sector Santa. Eulalia 0175.
- 24.-Sector Alberto Correa Zapata.
- 25.-Sector Francisco Javier Mina 0178.
- 26.-Sector Centro 0173.
- 27.-Sector Pravia 169.
- 28.-Sector Vicente Guerrero.
- 29.-Sector Santos Degollado 0181.
- 30.-Sector Independencia Y Grijalva 0177.
- 31.-Sector Panteón Nuevo 0170.
- 32.-Sector Panteón Nuevo 0170"A".
- 33.-Sector León Alejo Torres 0171.
- 34.-Sector Carretera Cet-Mar 0168"A".
- 35.-sector soledad g. Ruiz 0168.
- 36.-Sector Siglo XXI 0176"A".
- 37.-Sector Ignacio Mejía Y Riva Palacio 169 "A".
- 38.- Sector Punta de Manglar.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 95 and several illegible signatures.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL "EJIDO LA ESTRELLA"

- 1.-Ejido la Estrella.
- 2.-Ejido Nueva Esperanza.
- 3.-Ejido Nuevo Centla.
- 4.-Colonia Barra de San Pedro.
- 5.-Carlos Rovirosa 2da Sección.
- 6.-Ejido La Victoria.
- 7.-Colonia El Bosque.
- 8.-Ejido Carlos Rovirosa 1ra Sección.
- 9.-Ejido Tembladera.
- 10.-Ejido El Faisán.
- 11.- Sector el Palmar.
- 12.- Fraccionamiento la Costeñita.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL "POBLADO FRANCISCO I. MADERO"

- 1.- Poblado Francisco I Madero.
- 2.- Ejido Libertad de Allende.
- 3.- Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte.
- 4.- Ejido Francisco I. Madero.
- 5.- Ranchería Kilómetro 18.
- 6.- Ejido Felipe Carrillo Puerto.
- 7.- Ranchería Felipe Carrillo Puerto Sur.
- 8.- Ejido Concha Linares.
- 9.- Fraccionamiento Miramar de Francisco I. Madero.
- 10.- Fraccionamiento Pelicano.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL (VILLA IGNACIO ALLENDE)

- 1.- Villa Ignacio Allende.
- 2.- Ejido Fronterita.
- 3.- Ejido Constancia Y Venecia.
- 4.- Ejido Benito Juárez.
- 5.- Ejido Allende uno
- 6.- Ejido Allende Dos.
- 7.- Ranchería José María Morelos Y Pavón.
- 8.- Ranchería Benito Juárez.
- 9.- Ranchería miguel hidalgo 1ra. Sección.
- 10.- Ranchería Chicozapote 1ra. Sección.
- 11.- Ranchería Libertad de Allende.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

- 12.-Ranchería San José del Carmen.
- 13.-Colonia Álvaro Obregón.
- 14.-Ranchería Miguel Hidalgo 2da. Sección.
- 15.-Ranchería chicozapote 2da. Sección.
- 16.-Colonia García.
- 17.-Sector el Vergel.
- 18.- Sector Luis Donaldo Colosio.

CENTRO DESARROLLO REGIONAL VILLA (VICENTE GUERRERO)

- 1.- Vicente Guerrero.
- 2.- Ranchería Niños Héroes.
- 3.- Ranchería el Triunfo.
- 4- Ranchería el Limón de Vicente Guerrero.
- 5- Ranchería Leandro Rovirosa Wade 1ra. Sección.
- 6- Ranchería Gregorio Méndez Magaña.
- 7- Ranchería el Carmen 1ª Sección.
- 8- Ranchería el Carmen 2ª Sección.
- 9- Ranchería el Guajuco.
- 10- Ranchería la Unión.
- 11- Ejido la Pimienta.
- 12- Ranchería el Porvenir.
- 13- Ranchería Francisco Villa.
- 14- Ranchería 27 de Febrero.
- 15- Ranchería el Naranjal.
- 16- Ejido la Sabana.
- 17- Ranchería Leandro Rovirosa Wade 2da. Sección.
- 18- Colonia Gobernador Cruz.
- 19- Ejido Emiliano Zapata de Vicente Guerrero.
- 20- Fraccionamiento Pico de Oro de Vicente Guerrero.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL (VILLA CUAUTEHMOC)

- 1.- Villa Cuauhtémoc.
- 2.- Colonia Carlos A Madrazo.
- 3.- Colonia Emiliano Zapata.
- 4.- Ranchería El Guatope.
- 5.- Colonia Adolfo López Mateos.
- 6.- Colonia El Bellote.

SB
h
A
V
A

- 7.- Colonia Rivera Alta.
- 8.- Colonia Lázaro Cárdenas.
- 9.- Ejido Cuauhtémoc Rio González.
- 10.- Ejido Cuauhtémoc Golfo de México.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL "POBLADO IGNACIO ZARAGOZA"

- 1.- Poblado Ignacio Zaragoza.
- 2.- Ranchería Jalapita.
- 3.- Ranchería Cañaveral.
- 4.- Ejido Francisco Villa (Guano Solo).
- 5.- Ranchería La Montaña.
- 6.- Colonia San Juan.
- 7.- Sector Paso Nuevo.
- 8.- Ejido Jalapita.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL "POBLADO SIMÓN SARLAT"

- 1.-Poblado Simón Sarlat.
- 2.-Ranchería Paso de Tabasquillo.
- 3.-Ranchería El Limón de Simón Sarlat.
- 4.-Ranchería Buena Vista.
- 5.-Ranchería Potrerillo.
- 6.-Ranchería Tabasquillo 1ª Sección.
- 7.-Ranchería Tabasquillo 2ª Sección.
- 8.-Ranchería San José de Simón Sarlat.
- 9.-Colonia Caparroso.
- 10.-Ranchería Las Porfías.
- 11.-Ejido General Emiliano Zapata de Tabasquillo.
- 12.-Ejido El Cerco.
- 13.- Ejido Simón Sarlat.
- 14.-Sector El Coco de San José de Simón Sarlat.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL "POBLADO QUINTIN ARAUZ"

- 1.- Poblado Quintín Arauz.
- 2.- Ranchería Rivera Alta 3ª Sección.
- 3.- Ranchería Las Palmas.
- 4.- Ejido Tres Brazos.
- 5.- Ranchería Rivera Alta Primera Sección.
- 6.- Ejido las Tijeras.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including the number '42' and several illegible signatures.

- 7.- Colonia Nueva Esperanza de Quintín Arauz.
- 8.- Ranchería San Juanito De Tres Brazos.
- 9.- Ranchería Boca De Pantoja.
- 10.- Ejido Hablan Los Hechos.
- 11.- Ejido Rivera Alta Salsipuedes.
- 12.- Ejido Lázaro Cárdenas.
- 13.- Ranchería Chichicastle 1ª Sección.
- 14.- Ranchería Chichicastle 2ª Sección.
- 15.- Ranchería Rivera Alta 2ª Sección Salsipuedes.
- 16.- Ranchería Rivera Alta 2ª Sección.
- 17.- Ranchería Chichicastle 3ª Sección.
- 18.- Ejido Rivera Alta de Quintín Arauz 3ª Sección.
- 19.- Ejido el Porvenir de Quintín Arauz.
- 20.- Sector Ensenada Margen Derecha. De Rivera Alta 1ª Sección.

CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL RANCHERÍA "BOCA DE CHILAPA"

- 1.- Ranchería Boca de Chilapa.
- 2.- Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda.
- 3.- Ranchería Chilapa 2ª Sección Margen Derecha.
- 4.- Ranchería Chilapa 1ª Sección Margen Derecha.
- 5.- Ranchería Miguel Hidalgo.
- 6.- Ejido José María Morelos y Pavón (Tintalillo).
- 7.- Ranchería Mixteca 2ª Sección.
- 8.- Ranchería San Roque.
- 9.- Ranchería Mixteca 3ª Sección.
- 10.- Ranchería Mixteca 1ª Sección.
- 11.- Ranchería Tasajera.
- 12.- Ranchería Cañaverel Corcovado.
- 13.- Ranchería Boca Grande 1ª Sección.
- 14.- Ranchería Escoba.
- 15.- Ranchería Chilapa Sección Margen Izquierda.
- 16.- Ejido Josefa Ortiz de Domínguez.
- 17.- Ejido María del Rosario Gutiérrez Eskildsen.
- 18.- Ranchería Los Ídolos Margen Derecha.
- 19.- Ejido Chilapa Afuera.
- 20.- Ejido laguna del campo.
- 21.- Ejido Profesor Nicolás Toache Díaz.
- 22.- Ejido Plutarco Elías Calles.
- 23.- Ejido Augusto Gómez Villanueva.

56
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

- 24.- Ejido Profesor Rómulo Cachón Ponce.
- 25.- Miguel Hidalgo de Chilapa.
- 26.- Ejido el Desecho.
- 27.- San Antonio Chilapa Afuera.
- 28.- Sector Cañaveralito de Chilapa.
- 29.- Sector Hormiguero de Chilapa.
- 30.- Sector Boca Grande 2ª Sección.

Artículo 8.- El Ayuntamiento de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, podrá asignar los nombres o denominaciones a las diversas Localidades del Municipio o modificar las que tengan en la actualidad, por sí o a solicitud de los habitantes, quienes podrán hacer la petición con fundamento en razones históricas o políticas, y en el marco de la reglamentación vigente en el Municipio y las leyes aplicables vigentes.

Artículo 9.- Ninguna Autoridad Municipal podrá hacer modificaciones a su territorio. Éstas sólo procederán en los términos establecidos por la Constitución Estatal y la Ley Orgánica.

Artículo 10.- El Ayuntamiento del Municipio tiene competencia plena sobre su territorio, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Estatal y las Leyes Federales y Estatales relativas.

CAPÍTULO V DE LOS HABITANTES Y LOS VECINOS

Artículo 11.- Son habitantes del Municipio las personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio.

Artículo 12.- Son vecinos del Municipio los habitantes originarios del mismo, y los mexicanos que tengan cuando menos seis meses de residencia fija en su territorio, o las personas que, acreditando el propósito de establecerse en el mismo, expresamente manifiesten ante la Presidencia Municipal el deseo de adquirir la vecindad.

Artículo 13.- Los derechos y obligaciones de los habitantes y de los vecinos del Municipio serán los que establece la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica, este Bando y demás ordenamientos legales.

Artículo 14.- Los habitantes y vecinos están obligados a respetar a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como los ordenamientos legales respectivos, en término de lo dispuesto por el artículo 16 fracción I, Inciso a), de la Ley Orgánica.

Artículo 15.- La vecindad en el Municipio se pierde por:

- I. Ausencia legal
- II. Manifestación expresa de residir en otro lugar; y

- III. Ausencia, por más de seis meses, del territorio municipal, salvo en los casos de desempeño de un cargo de elección popular, por cumplir algún servicio militar, por desempeño de alguna comisión o empleo, por motivo de estudios o por otra causa debidamente justificada.

Artículo 16.- Todo extranjero que llegue al Municipio con deseo de avecindarse, deberá acreditar con la documentación correspondiente, su legal ingreso y estancia en el país, de conformidad con la Ley de Migración, la Constitución Federal y la Ley General de Población, así como cumplir con todas las obligaciones que impone este Bando a los habitantes y vecinos del Municipio, siempre que éstas no estén reservadas para los mexicanos.

CAPÍTULO VI PADRÓN MUNICIPAL

Artículo 17.- Los padrones municipales contendrán los nombres, apellidos, edad, origen, profesión u ocupación y estado civil de cada habitante, vecino del Municipio o extranjero residente en el mismo. El padrón municipal respectivo tendrá carácter de instrumento público fehaciente para todos los efectos administrativos. El uso de la información contenida en los mismos, se sujetará en todos los casos a lo contemplado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Artículo 18.- Es obligación de los vecinos inscribirse en los padrones municipales.

Artículo 19.- Los datos contenidos en los padrones municipales constituirán prueba de la residencia y clasificación de la población del Municipio, carácter que se acreditará por medio de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 20.- Para la regulación de las actividades económicas de los habitantes y vecinos del municipio, el cobro de las contribuciones municipales, la expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el Ayuntamiento llevará los siguientes padrones:

I.- Padrón municipal de establecimientos mercantiles, que contendrá los registros:

- a) Comerciales;
- b) Industriales; y,
- c) De servicios;

II.- Padrón municipal de marcas de registro de fierros, tatuaje y/o ganado;

III.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial o padrón catastral;

IV.- Padrón de proveedores, prestadores de servicios y contratistas de la administración pública municipal;

V.- Padrón municipal de personas inscritas en el Servicio Militar Nacional;

VI.- Padrón de infractores del Bando; y,

VII.- Los demás que por necesidades del servicio se requiera llevar.

TÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I DERECHOS

Artículo 21.- Son prerrogativas de los habitantes originarios, vecinos, visitantes o transeúntes del Municipio:

Derechos del Habitantes originarios:

- a) Preferencia en igualdad de circunstancias para el desempeño de los empleos, cargos y comisiones;
- b) Votar y ser votado para los puestos municipales de elección popular;
- c) Ejercer el derecho de petición ante la autoridad competente;
- d) Tener acceso y uso de los servicios públicos municipales;
- e) Participar en los eventos culturales y deportivos organizados por el Municipio, tomando en cuenta las tradiciones y costumbres que contribuyan al mejoramiento y embellecimiento de dichos actos.
- f) Participación con los comités de colaboración Municipal; y
- g) Utilizar adecuadamente los servicios públicos municipales procurando su conservación y mejoramiento.

Derechos de los Vecinos:

- a) Votar en las elecciones populares, en los procesos de plebiscito y referéndum, y ser votado para todos los cargos de elección popular municipal, así como ser nombrado para cualquier otro empleo o comisión, de acuerdo a las leyes correspondientes;
- b) Participar en las actividades tendentes a promover el desarrollo municipal, así como tener acceso a sus beneficios;
- c) Ser preferidos en igualdad de circunstancias para ocupar empleos, cargos y comisiones;
- d) Impugnar las decisiones de las autoridades municipales mediante los procedimientos y recursos que prevén las leyes y reglamentos; y
- e) Las que le otorguen otras leyes y demás disposiciones aplicables.

Derechos Visitantes o Transeúntes:

- a) Gozar de protección de las leyes y del respeto de las autoridades municipales;
- b) Obtener información, orientación y auxilio que requieran;
- c) Usar con sujeción a las leyes, de este bando y sus reglamentos, las Instalaciones y los servicios públicos municipales; y
- d) Las que le otorguen otras leyes y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II OBLIGACIONES

Artículo 22.- Son obligaciones de los habitantes originarios, vecinos, visitantes o transeúntes del Municipio:

De los Habitantes originarios:

- a) Respetar, obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;
- b) Contribuir para la conservación y mejoramiento de los servicios públicos;
- c) Votar en las elecciones populares, así como en los procesos de plebiscito y referéndum, conforme a las leyes correspondientes y desempeñar los cargos concejiles, las funciones electorales y las de jurado;
- d) Contribuir al respeto y conservación al Medio ambiente;
- e) Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;
- f) Enviar a sus hijos o pupilo de edad escolar a las escuelas públicas o en su caso privadas incorporadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria o media superior;
- g) Proporcionar de forma veraz y oportuna los datos estadísticos que se le soliciten y de cooperar en el levantamiento de los censos, estudios, investigación respectivos.
- h) Desempeñar los cargos declarados obligatorios por la ley;
- i) Atender los llamados que por escrito o que por cualquier otro medio le haga la autoridad municipal competente;
- j) Contribuir para la conservación y mejoramiento de los servicios públicos;
- k) Observar en todos sus actos respeto a la dignidad y a las buenas costumbres;
- l) Colaborar con las autoridades en la preservación y mejoramiento de la salud pública;
- m) Participar con las Autoridades Municipales en la conservación y mejoramiento del medio ambiente, como en el establecimiento de viveros forestales y reforestación de zonas verdes y parques, reciclaje y separación de los residuos sólidos, así como cuidar los árboles plantados al frente de su domicilio o negocio;
- n) Participar en la realización y preservación de obras de beneficio colectivo;
- o) Vigilar se dé el debido cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en el cuidado y vacunación de los animales doméstico que posean;
- p) Participar en la preservación y mejoramiento del patrimonio histórico, artístico y cultural;
- q) Colaborar en los trabajos colectivos en beneficio de la comunidad a la cual pertenecen;
- r) Inscribirse en los padrones municipales, expresando su nombre, edad, origen, estado civil, nacionalidad, medios de subsistencia si son jefes o no de familia, cuantas personas la conforman, así como en el padrón catastral y municipal manifestando su propiedad, la industria, profesión o trabajo del cual subsista;

- s) Evitar las fugas y el dispendio de agua en sus domicilios y comunicar a la autoridad competente, las que existan en la vía pública, así como cuidar y mantener en buen estado los aparatos de medición instalados en sus domicilios;
- t) Esterilizar a los animales domésticos machos o hembras para controlar su proliferación, esto a criterio del propietario y evitar que estos salgan a la calle si se trata de animales bravos y provoquen algún daño serán acreedores a las sanciones correspondientes;
- u) Mantener limpias las aceras y despejado el flujo vehicular frente a sus domicilios o negocios;
- v) Mantener aseado el frente de su domicilio, negocios y predios de su propiedad y pintar las fachadas y banquetas de los inmuebles de su propiedad o posesión cuando las condiciones de los mismos lo ameriten;
- w) Inscribir en el Registro Civil todos los actos que por ley se exija;
- x) No alterar el orden público, garantizando el respeto a la moralidad y buenas costumbres; y
- y) Las demás que determinen la Ley Orgánica y las que resulten de otros ordenamientos jurídicos.

De los Vecinos:

- a) Contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa de conformidad a las leyes y normas respectivas;
- b) Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento para recibir instrucción cívica y militar, de conformidad con los ordenamientos legales;
- c) Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o particulares para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- d) Respetar las propiedades o posesiones ajenas y ser protegido en las propias;
- e) Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades Municipales;
- f) Usar con sujeción a este Bando y las disposiciones reglamentarias aplicables, las instalaciones públicas municipales;
- g) Observar en todos sus actos respeto a la dignidad y a las buenas costumbres; y
- h) Las demás que determinen la Ley Orgánica y las que resulten de otros ordenamientos jurídicos.

De los visitantes o transeúntes:

- a) Respetar las disposiciones legales de este bando, reglamentos y todas aquellas disposiciones de carácter general que dicte el ayuntamiento, así como todas las disposiciones federales y estatales que tengan relación con el municipio.

Artículo 23.- Todo extranjero que llegue al Municipio con deseo de avecindarse, deberá acreditar con la documentación correspondiente, su legal ingreso y estancia en el país, de conformidad con la Ley de Migración, la Ley General de Población, y cumplir con todas las obligaciones que impone este bando a los habitantes y vecinos del Municipio, siempre que

éstas no estén reservadas para los mexicanos; además deberá inscribirse en el Registro Local de Extranjeros e informar a las personas encargadas de dicho registro en un plazo de 30 días naturales sus cambios de domicilio personal o conyugal, su estado civil, su nacionalidad y actividad o profesión a que se dedique.

CAPÍTULO III DE LA PÉRDIDA DE LA VECINDAD

Artículo 24.- Los vecinos pierden este carácter en los siguientes casos:

- I.- Por establecimiento de su domicilio fuera del territorio municipal, si excede de seis meses, excepto cuando se trate del inicio o continuación de estudios con reconocimiento oficial.
- II.- Por pérdida de la nacionalidad mexicana o de la ciudadanía del Estado de Tabasco.
- III.- Por renuncia expresa ante las autoridades municipales.
- IV.- Por desempeñar cargos de elección popular de carácter municipal en otro municipio distinto al de su vecindad.

Artículo 25.- Para los efectos del artículo anterior, el Ayuntamiento realizará la anotación respectiva en los Padrones Municipales.

CAPÍTULO IV FOMENTO AL CIVISMO, MORALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL

Artículo 26.- El Ayuntamiento con el fin de promover y fomentar una cultura de convivencia vecinal armónica y pacífica, deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

- I. Que todo habitante del Municipio tiene derecho a disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico;
- II. La prevención de la comisión de infracciones y la cultura cívica son la base de las relaciones armónicas y pacíficas de la comunidad; y
- III. Que las Autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones vecinales.

Artículo 27.- El Ayuntamiento promoverá la incorporación de contenidos cívicos en los diversos programas de apoyo educativo, especialmente dirigido a nivel básico dando mayor atención a la prevención de las infracciones previstas en este reglamento.

Artículo 28.- Se infringe este bando al no conducirse con respeto y consideración debida en las ceremonias y festividades cívicas, en especial cuando se esté en presencia de la Bandera y Escudo Nacional.

Artículo 29.- Se infringe este bando al negarse, a participar en las ceremonias cívicas y a:

- I.- Rendir con respeto honores a la Bandera, y
- II.- Guardar respeto a los símbolos patrios.

Artículo 30. - Se infringe este bando al destruir, ultrajar o usar indebidamente los símbolos patrios, o escudos de nuestro Estado como de nuestro Municipio.

Artículo 31.- Es obligación del Ayuntamiento, fomentar actividades cívicas y culturales, así como la celebración y organización de las fiestas patrias y demás eventos memorables.

Artículo 32.- Los habitantes y vecinos del Municipio tienen la obligación de participar con el Ayuntamiento para el buen logro de estas actividades.

Artículo 33.- Las actividades Cívicas y Culturales comprenden:

- a) Programar, divulgar y realizar actos públicos que recuerden a hombres y mujeres héroes de nuestra patria, hechos, alegrías y lutos Nacionales y Regiones memorables;
- b) Organizar concursos de oratorias, poesías, pintura, ajedrez, bailables, música, canto, gastronomía regional y demás actividades que impulsen el fomento y desarrollo de nuestra identidad cultural.
- c) Organizar exposiciones alusivas a estas actividades y editar libros y folletos conmemorativos;
- d) Erigir, conservar y dignificar monumentos conmemorativos; y
- e) Procurar que la nomenclatura oficial cumpla la finalidad de hacer homenajes y elección permanente de auténticos valores humanos, hechos heroicos y lugares o fenómenos admirables como héroes, naciones, ciudadanos, árboles, mares, ríos, etc.

Artículo 34.- Las Instituciones Educativas, los Habitantes y Vecinos del Municipio, tienen la obligación de cooperar con el Ayuntamiento, para el buen logro de estas actividades.

Artículo 35.- Ningún poblador del Municipio podrá impedir u oponerse a la celebración de fiestas patrias, actos cívicos y culturales, ni excusarse de prestar su apoyo para la celebración de las mismas.

Artículo 36.- El Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para fomentar el turismo hacia el municipio y verificar que se proporcione a los turistas servicios con calidad.

Artículo 37.- Los vecinos y habitantes del municipio deberán colaborar a prestar al turista una agradable atención, así como, una correcta asistencia en caso necesario.

Artículo 38.- El personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal está obligado de proporcionar la información que requiera el turista y/o visitante con amabilidad y buen trato.

CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 39.- Para coadyuvar en los fines y funciones de la administración pública municipal, el ayuntamiento en los términos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, integrará consejos de desarrollo municipal, juntas de vecinos y demás organizaciones, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, los que presentarán propuestas al ayuntamiento para fijar las bases de los planes y programas municipales o modificarlos en su caso; el cabildo supervisará sus actividades y vigilará el destino de los fondos que manejen.

Artículo 40.- El Ayuntamiento procurará que en la integración de estas organizaciones se incluyan personas de los sectores de mayor representatividad en la población y que tengan el perfil idóneo para el desempeño de las responsabilidades que se les asigne. 95

Artículo 41.- Cuando alguno de los representantes de las organizaciones referidas no cumpla con sus obligaciones, el Cabildo deberá sustituirlo nombrando a algún otro de entre los propuestos por sus integrantes. 96

Artículo 42.- El cabildo, establecerá los requisitos, derechos y obligaciones de los ciudadanos que integren las organizaciones de participación ciudadana considerando a los pueblos o comunidades indígenas, para su inclusión y demás efectos correspondiente, tomando en cuenta las leyes en materia indígena. 97

CAPÍTULO VI MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE EVENTOS DIVERSOS

Artículo 43.- Solo los Ciudadanos Mexicanos avecindados pueden ejercitar el derecho a manifestarse públicamente con fines políticos. 98

Artículo 44.- Para la celebración de manifestaciones o reuniones públicas, deberán los organizadores o responsables de éstas, dar aviso por escrito al Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha programada para que éste dicte y tome las medidas pertinentes del caso prevea las precauciones de vialidad y se eviten perjuicios a terceros y por la propia seguridad de los manifestantes y ciudadanos en general. 99

Artículo 45.- Al dar aviso se deberá especificar el día en que la manifestación o reunión se llevará a efecto, la clase de ésta, horario de Inicio y duración, el itinerario de su recorrido y el lugar de concentración y dispersión de los asistentes.

Queda estrictamente prohibido en el presente Bando que los manifestantes se establezcan pernoctando indefinidamente en calles, avenidas, parques públicos, zonas verdes y demás áreas públicas del Municipio; así mismo, que realicen el sacrificio de animales para consumo humano o no, además de la preparación de alimentos o de cualquier acción que ataque a la moral, los derechos de terceros; provoque algún delito y perturbe el orden público. Quienes violen estas disposiciones serán sancionados y en su caso turnados a la Autoridad competente.

La violación a lo dispuesto al presente artículo se sancionará con multa de diez a treinta UMAS vigente y/o arresto hasta por veinticuatro horas con independencia de las sanciones punitivas que pudiesen resultar de la comisión de algún delito.

Artículo 46.- Los actos, ceremonias o manifestaciones religiosas deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en este capítulo, así como las que establecen las Leyes y demás reglamentos y su práctica solo puede castigarse cuando implique la comisión de delitos o faltas a este Bando.

CAPÍTULO VII ÓRGANOS AUXILIARES

Artículo 47.- Son órganos auxiliares del Ayuntamiento:

I. Los consejos de participación ciudadana en el apoyo y desempeño de funciones de:

- a) Seguridad pública;
- b) Protección civil;
- c) Protección al ambiente;
- d) Protección al ciudadano; y
- e) Desarrollo social.

II. Comité de planeación para el desarrollo municipal (COPLADEMUN).

III. Consejos de desarrollo municipal; y

IV. Comité municipal de participación ciudadana.

Artículo 48.- Los órganos auxiliares establecidos en el artículo anterior conducirán sus actividades basándose en la estructura orgánica y en las funciones determinadas por el ayuntamiento que para tal fin emita.

Artículo 49.- Para el despacho de asuntos específicos de la administración pública municipal, el ayuntamiento se apoyará con las siguientes autoridades auxiliares:

- I. Presidente Municipal;
- II. Síndico de Hacienda;
- III. El Secretario del Ayuntamiento y demás dependencias, así como los titulares de los órganos administrativos;
- IV. Los Jueces Calificadores;
- V. Los Delegados Municipales y Subdelegados Municipales;
- VI. Los Jefes de Sector y Jefes de Sección.

Artículo 50.- Con respecto a la organización y facultades de las Autoridades Auxiliares se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica, el Reglamento de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 51.- Las autoridades auxiliares de los incisos V y VI, bajo su responsabilidad podrán hacer constar dentro de sus jurisdicciones, los hechos que les conste siempre y cuando se cercioren de que el o los vecinos pertenezcan a su circunscripción.

CAPÍTULO VIII JUECES CALIFICADORES

Artículo 52.- El juez calificador deberá ser licenciado en Derecho y deberá:

- a) Conocer, calificar y resolver los asuntos de su competencia que se le comuniquen ya sea por particulares o por otras autoridades;
- b) Conocer y dirimir controversias en materia de este Bando y demás disposiciones Municipales;
- c) Citar a los presuntos infractores para el desahogo del procedimiento establecido en el presente ordenamiento;
- d) Aplicar las sanciones establecidas en el presente Bando y demás disposiciones Municipales vigentes y aplicables;
- e) Expedir constancia sobre los hechos de su competencia;
- f) Llevar un libro de registro de las infracciones, arrestos, multas, constancias médicas, citatorios, boletas de remisión, correspondencia u otros trámites necesarios para el buen funcionamiento de su responsabilidad;
- g) Permitir el acceso a visitadores y personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de La Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando éstos así lo soliciten;
- h) Rendir al Presidente Municipal un informe mensual o en el momento que así lo requiera de las actividades propias de su encargo; y
- i) Las demás que le confiera expresamente las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IX DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 53.- El Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los siguientes servicios públicos:

Alumbrado público, limpia y recolección de basura, mercados, panteones, rastros, calles, parques, jardines, unidades deportivas, seguridad pública, tránsito y vialidad, y las demás que señalan las Leyes.

Artículo 54.- Los servicios públicos municipales se prestarán buscando la satisfacción colectiva y para su mantenimiento, vigilancia y control se expedirán y actualizarán en su oportunidad los reglamentos, Circulares, acuerdos o disposiciones correspondientes.

Artículo 55.- Los servicios públicos municipales deberán prestarse en forma continua, regular, general y uniforme.

Artículo 56.- El Ayuntamiento organizará y reglamentará la administración, funcionamiento, conservación y uso de los servicios públicos a su cargo de acuerdo a la Constitución Federal, de la Constitución Local y demás leyes que de ellas emanen.

TÍTULO TERCERO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 57.- La Hacienda Municipal se integra conforme a las disposiciones del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 58.- Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Las contribuciones que perciban por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, de los ordenamientos fiscales, las que decreta la Legislatura del Estado, y las que señalen otras disposiciones legales;
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. El conjunto de bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- IV. Los recursos obtenidos mediante empréstitos;
- V. Las donaciones, herencias o legados;
- VI. De las rentas y productos de todos los bienes municipales;
- VII. De los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo;
- VIII. Las aportaciones de los gobiernos Federal o Estatal derivadas de convenios de Coordinación Fiscal o para la inversión pública;
- IX. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública; y
- XI. De los ingresos provenientes de las sanciones pecuniarias aplicadas por este bando.

Artículo 59.- Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la Dirección de Finanzas, el ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como el ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal, autorizado por el Ayuntamiento.

Los Síndicos de Hacienda, los Regidores del Ayuntamiento y los funcionarios de la Administración Pública Municipal, carecen en lo individual de facultades para exentar total o parcialmente la recaudación de ingresos, ejercer recursos o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la Hacienda Municipal.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO

Artículo 60.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que requieran de autorización, regulación, certificación y vigilancia, serán considerados como causantes municipales, con la obligación de aportar los tributos que le sean señalados por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco o los que determine en su caso el Ayuntamiento. El incumplimiento de los pagos por contribuciones ordinarias ocasionará recargos a los morosos, así como multas y gastos de ejecución calculados en términos del ordenamiento legal antes citado.

Artículo 61.- Tienen obligación de contribuir con la Hacienda Municipal:

- I. Vendedores ambulantes;
- II. Vendedores con puestos rodantes, fijos y semifijos que se ubiquen en áreas públicas;
- III. Tablajeros en zonas rurales y urbanas;
- IV. Dueños o encargados de cervecerías y cantinas;
- V. Oferentes del mercado sobre ruedas;
- VI. Transportistas que realicen maniobras de cargas o descargas dentro de la ciudad;
- VII. Particulares que realicen construcción de obra nueva o remodelaciones en sus propiedades o posesiones; y
- IX. Los demás que desempeñen actividades análogas o que se encuentren previstas en el presente Bando.

Artículo 62.- Los causantes que tengan obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza con el Ayuntamiento, deberán pagar puntualmente sus contribuciones o adeudos.

Artículo 63.- Los causantes quedarán sujetos a los recargos sobre el adeudo o crédito Insoluto de conformidad con la Ley de la materia, independientemente que se les impongan multas y se les carguen los gastos de ejecución si los hubiera.

Artículo 64.- Para el cobro de los diversos créditos a favor del Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Artículo 65.- Constituyen el patrimonio municipal:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- II. Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- III. Los bienes de uso común municipal;
- IV. Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;
- V. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como de las donaciones, herencias y legados que recibiere;
- VI. Las rentas y productos de todos los bienes municipales;
- VII. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo;
- VIII. Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Poder Legislativo del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles;
- IX. Las participaciones y aportaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las tasas, montos y plazos que anualmente se determine por la Legislatura del Estado;
- X. Las contribuciones que perciban por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, de los ordenamientos fiscales, las que decreta la Legislatura del Estado y las que señalen otras disposiciones legales;
- XI. Las participaciones que perciban del Estado; y
- XII. Los réditos producidos por créditos a su favor.
- XIII. Además de los derechos reales o de cualquier naturaleza de los que sea titular el Gobierno Municipal.

Artículo 66.- El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección de Administración y con fundamento en el artículo 115 de la Ley Orgánica, llevará el Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles que constituyen el patrimonio municipal y dispondrá de los sistemas de control adecuados para su debido uso, resguardo y mantenimiento; para efectos de revisión y control, deberá rendir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena del mes de diciembre de cada año, un informe que describa y señale el estado en que se encuentran cada uno los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno Municipal, así como el nombre del servidor público responsable a cuyo resguardo se encuentran.

CAPÍTULO IV USO DE SUELO PÚBLICO POR TERCEROS

Artículo 67.- En virtud que se considera que las banquetas, calles y zonas públicas como son los parques y otros análogos, son propiedad del Municipio, administrado por el Ayuntamiento, cualquier uso o afectación de los mismos, deberán contar con la autorización expresa del Ayuntamiento, así como, en su caso el pago de los derechos correspondientes por su uso o reparación.

Artículo 68.- El uso de suelo que realice la colocación de postes, tubos, casetas o registros y demás bienes muebles propiedad de terceros que estén en la vía pública deberá contar con el permiso de este Ayuntamiento para su colocación e instalación, previo pago de los derechos correspondiente a cada caso específico, bienes que estarán sujetos a la fiscalización y vigilancia del Ayuntamiento con independencia que la conservación de los mismos estará a cargo de sus dueños.

Artículo 69.- El Ayuntamiento en su facultad de administrar su patrimonio Municipal establece un derecho de renta a su favor de forma trimestral por el uso del suelo mencionado en el artículo que precede, toda vez que los postes o el uso del espacio público, tiene como fin utilizar un bien para dar un servicio que al dueño le retribuye un beneficio económico, del cual se está sirviendo mediante la concesión a su favor y en detrimento o a costa de los bienes públicos municipales. El monto del derecho será establecido por la ley de la Materia.

En el caso que exista empresas y/o dueños de bienes muebles que se encuentren en el uso de las vías o áreas públicas o municipales reglamentadas por los artículos precedentes y que no cuenten con el permiso del Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, dentro de los 60 días naturales siguientes estarán obligados a informar lo siguiente:

I.- Un inventario con el número y localización de los postes instalados en todo el territorio municipal.

II.- Que servicios se prestan y que compañías explotan o prestan el servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II, párrafo segundo e incisos b) c) d); III inciso i) y 134 de la Constitución Federal; 65 de la Constitución Local, 2, 3, 29 fracción I, II, III, IV de la Ley Orgánica de los municipios del Estado.

Los inventarios deberán presentarse a través de un informe detallado de la cantidad de postes y registros de control que se encuentran instalados en todo el municipio, acompañados con las

autorizaciones para su colocación, que el Ayuntamiento haya expedido de forma puntal por cada uno de ellos. Dicho informe deberá ser verificado por la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con la finalidad que concuerde el informe con la cantidad física de los mismos.

Las empresas dueñas de los postes, casetas o registros, deberán conforme a su inventario, pagar los derechos que establece este precepto, dentro de los sesenta días naturales y siguientes al término del plazo concedido de presentación del inventario, de lo contrario el Ayuntamiento podrá ordenar las medidas de apremio que considere conducente y en su caso podrá iniciar el procedimiento administrativo de ejecución por parte de la Dirección de Finanzas, así como el retiro de dicho poste, caseta o registro.

En caso de no exhibir la autorización para la instalación y colocación de los mismos, se cobrará un derecho por la afectación a los bienes del municipio y una multa por la falta de permiso, quedando que dichas multas podrán ser de 20 a 30 UMAS vigente en el Estado de Tabasco, por cada poste instalado y no autorizado.

CAPÍTULO V BIENES DE USO COMUN Y PROPIO

Artículo 70.- Son bienes de uso común, aquellos que puedan aprovecharse por todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley, distintos a los destinados a servicios públicos Municipales.

Artículo 71.- Son bienes de uso propio aquellos que ingresen al patrimonio del Municipio y que no sean considerados como destinados al servicio Municipal o de uso común.

CAPÍTULO VI. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS MUNICIPALES

Artículo 72.- Le corresponde al Ayuntamiento fomentar e incrementar la construcción y conservación de las obras públicas municipales, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Artículo 73.- Los habitantes y vecinos del Municipio deben cooperar y participar activamente en la atención a las necesidades de construcción, conservación, reparación y embellecimiento de las obras materiales y servicios públicos, en coordinación con las dependencias del ramo,

con el objetivo de propiciar mejoras en la obra pública, y por ende el bienestar común; Lo anterior implica:

- I. Opinar respecto de la planificación y supervisión de las actividades relacionadas con la obra pública:
- II. Procurar el mejoramiento, conservación y supervisión de las actividades relacionadas con la obra pública;
- III. Cuidar que las vías públicas se encuentren libres de obras, obstáculos que las deterioren y el de vigilar el buen funcionamiento de toda la infraestructura pública (calles, banquetas, alumbrado público, parque, edificios públicos); así como determinar el impacto y deterioro que se cause a los caminos rurales y urbanos pertenecientes al Municipio, en su carpeta asfáltica y pavimento, causado por maquinarias y vehículos pesados de más de cinco toneladas de peso, al transitar por el territorio municipal.
- IV. Cuidar que las disposiciones municipales y normas administrativas sobre obras públicas y construcciones particulares, en su caso, se cumplan;
- V. Sugerir la actualización de la nomenclatura de calles, plazas y avenidas, y la numeración de las casas, así como el cuidado de las mismas;
- VI. Opinar en la delimitación de las zonas destinadas a la habitación, industria, comercio, agricultura y ganadería, respetando las condiciones y restricciones que señalan las leyes en la materia;
- VII. Participar en el cuidado de las áreas verdes, comunicando inmediatamente a la Autoridad Municipal cuando alguien pretenda invadirlos, apropiándoseles o dándole un uso distinto para el que han sido destinadas;
- VIII. Participar en todas aquellas actividades que el Ayuntamiento requiera para el mejoramiento de los servicios públicos y la construcción de la obra pública municipal;
- IX. Conservar en su estado original los monumentos históricos;
- X. Cuidar y mantener la limpieza en banquetas y guarniciones.
- XI. Vigilar que la recolección de basura no provoque daños y perjuicios a la red de alcantarillado del Municipio.
- XII. Cuidar que las lavadoras de carros, talleres, fábricas de agua, carnicerías, y cualquier comercio en general, no viertan líquidos que contaminen los cuerpos de agua o la red del alcantarillado del Municipio.

Los requerimientos solicitados por el ciudadano serán sometidos a revisión para determinar la factibilidad técnica, económica y de impacto ambiental.

Artículo 74.- La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales es la encargada de vigilar y conservar los caminos vecinales del Municipio, coordinadamente con las autoridades federales y estatales; y con el auxilio de los usuarios.

Artículo 75.- Los dueños de terrenos que colinden con carreteras o caminos vecinales están obligados a efectuar la poda periódica de árboles y maleza en las áreas denominadas derechos de vía, cuantas veces sea necesario.

Artículo 76.- Las Autoridades auxiliares del Municipio vigilarán que los particulares no causen daño a las vías de comunicación y procurarán el auxilio de los Vecinos que habiten en la zona, cuando por causa de los elementos naturales, desastres naturales o meteorológicos se interrumpa el uso de dichas vías.

CAPÍTULO VII LOS EDIFICIOS ANTIGUOS Y PREDIOS URBANOS

Artículo 77.- Los propietarios de edificios deteriorados que amenacen la seguridad de los transeúntes, de los vecinos o de quienes lo habiten, deberán repararlos de acuerdo a los lineamientos y condiciones que determine la Autoridad Municipal correspondientes, siempre y cuando no infrinjan las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que hayan declarado sus bienes como patrimonio histórico, procurando en todo momento que la restauración o remodelación respete la fachada o imagen del mismo.

En coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Ayuntamiento procurará la preservación de los edificios y monumentos históricos.

Artículo 78.- Los dueños o poseedores de fincas, que se encuentren en las condiciones ruinosas a que se refiere el artículo anterior y se nieguen a repararlos o demolerlos en su caso, serán responsables de los daños y perjuicios que causen por su negligencia independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores.

Artículo 79.- La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, previo trámite legal, podrá realizar la reparación o demolición, con cargo al propietario que se negare u omitiera cumplir con lo dispuesto en este capítulo, independientemente a las sanciones a que se haga acreedor.

Artículo 80.- Después de un año que se haya colocado el aviso, el cual se realizará por los medios de comunicación más frecuentes en el Estado y el Municipio, así como el respectivo aviso en colocado en el terreno, predio, casa, u edificio abandonado y en ruina, así como las fincas que continúe en abandono por sus poseedores o sus propietarios, y no realice el pago del impuesto predial por más de dos años, se iniciará el procedimiento administrativo de ejecución fiscal respectivo.

CAPÍTULO VIII

LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE OBRAS

Artículos 81.- La persona física o jurídica colectiva que pretenda realizar la construcción, reparación o modificación de una obra dentro de los límites urbanos, deberá recabar previamente la autorización Municipal necesaria, por la que deberá pagar los derechos correspondientes ante la Dirección de Finanzas.

Artículo 82.- Para obtener licencia de construcción, reparación, modificación o remodelación de una obra, las personas físicas y morales deberán cumplir además de los requisitos previstos en el Reglamento de construcción siguientes:

- A).- Solicitud por escrito dirigida al Director de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
- B).- Copia de la Escritura o en su caso constancia notarial;
- C).- Copia del plano de localización;
- D).- Copia del recibo del pago predial al día;
- E).- Constancia de factibilidad de uso de suelo y servicios;
- F).- Plano o proyectos de construcción; y
- G).- Licencia de alineamiento y asignación de número oficial.

Artículo 83.- Cuando se pretenda construir en una zona sin servicios de drenajes o agua potable después de haber cumplido con los requisitos sanitarios del caso, se concluirá el proyecto de la construcción de un pozo y de una fosa séptica. Está prohibido conectar drenaje a lagunas, arroyos y otros depósitos acuíferos, o derramarlos en vías públicas.

Artículo 84.- En el caso de que se estén construyendo, reparando, modificando o remodelando obras, sin que se cuente con la autorización correspondiente de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se sancionará al infractor conforme al Reglamento de construcciones del municipio de Centla, Tabasco y podrá clausurar los trabajos temporalmente hasta su regularización.

CAPÍTULO IX ALINEAMIENTO EN ZONA URBANA

Artículo 85.- Todo propietario o poseedor de terrenos urbanos, tiene la obligación de que los mismos se encuentren debidamente alineados, de conformidad con las disposiciones, proyectos, programas y planes de desarrollo urbano vigente para las zonas urbanas del Municipio.

Artículo 86.- Para que se pueda llevar a cabo el alineamiento de los predios dentro de la zona urbana los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud por escrito, dirigida al Director de Obras Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, donde deberá expresarse la ubicación del inmueble y sus dimensiones, así como el documento que ampare la propiedad;
- b) Copia de Escritura o en su caso constancia notarial;
- c) Copia del plano de localización;
- d) Copia de recibo del pago predial al día; y
- e) En general cumplir con los requisitos reglamentarios en base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

CAPÍTULO X MERCADOS PÚBLICOS

Artículo 87.- Mercado público es el inmueble edificado o no, donde concurre una diversidad de personas, ofertando artículos o mercancías, y acceden sin restricción de ninguna naturaleza, consumidores en demanda de los mismos.

Artículo 88.- El funcionamiento de los mercados, constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Ayuntamiento, quien podrá concesionarlo a personas e instituciones que lo requieran de conformidad con las disposiciones legales al respecto.

Todo asunto relacionado a la administración de los mercados públicos, así como centrales de abasto Municipales, compete a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, tal como marca el artículo 84, fracción XXI de la Ley Orgánica de los municipios del Estado.

Los locatarios deberán tramitar la concesión correspondiente durante el mes de diciembre del primer año de la administración pública que corresponda, la cual expedirá el Ayuntamiento con vigencia de un año previo pago de los derechos correspondientes, los locales que permanezcan cerrados por un máximo de 30 días sin justificación comprobable, les será revocada la concesión a través de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, para concesionarla a quien verdaderamente lo necesite.

El Ayuntamiento como garante de los derechos de los habitantes del municipio en su calidad de consumidores y para fomentar una saludable competitividad entre los comerciantes, en cumplimiento del artículo 28 de nuestra carta Magna prohíbe el monopolio de los locales; en los mercados, queda prohibida la realización de las siguientes actividades:

- a) Ejercer el comercio en lugar no determinado y sin anuencia del Ayuntamiento;
- b) Vender mercancía en los alrededores del mercado;
- c) Permanecer el público en general en su interior después de haberse cerrado en su horario;
- d) Colocar objetos en el suelo o en cualquier forma que obstaculicen el tránsito de las personas, dentro o fuera del mercado;
- e) La venta o ingestión de bebidas embriagantes, así como consumo o venta de estupefacientes o cualquier tipo de droga.
- f) La venta de materiales explosivos e inflamables de cualquier naturaleza;
- g) Exponer o exhibir impresos, dibujos, pinturas o cualquier objeto indecente o pornográfico;
- h) Colocar las aves o cualquier otro elemento en posiciones crueles o anormales;
- i) Alterar la calidad o cantidad peso, o naturaleza de las mercancías;
- j) Realizar traspasos o cambios de giros sin la previa autorización del Ayuntamiento o del Presidente Municipal;
- k) Arrendar o subarrendar los puestos que estén concesionados lo cual ameritará la clausura y cancelación de la licencia;
- l) Practicar juegos de azar, rifas, adivinación o sorteos;
- m) El funcionamiento de aparatos altoparlantes, magnavoz o de música electrónica estridente;
- n) Lanzar gritos o silbidos como anuncio comercial;
- o) Vender cerdos vivos dentro o en los alrededores del mercado; y
- p) Las demás que específicamente señale el reglamento.

CAPÍTULO XI

JARDINES, PARQUES, BIBLIOTECAS, CENTROS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS.

Artículo 89.- Las Autoridades Municipales son las encargadas de la conservación, mantenimiento y vigilancia de los lugares públicos de esparcimiento y diversión como jardines, parques, bibliotecas, paseos, campos deportivos y similares, pero toda la población está obligada a colaborar con civismo y cultura general para su conservación y limpieza de los espacios públicos.

Artículo 90.- Las personas que concurran a estos centros de esparcimiento, están obligados a observar buena conducta y atender las indicaciones de las autoridades municipales.

Artículo 91.- Se prohíbe cortar plantas, flores y tirar basura en los centros públicos objeto de este capítulo.

Artículo 92.- Las personas mayores de edad cuidarán y vigilarán que los niños no maltraten las plantas, flores e instalaciones y cualquier otra cosa u objeto que represente un atractivo o utilidad social.

Está prohibido hacerse acompañar de animales sueltos que puedan ensuciar o causar daños a las personas, al lugar o a las instalaciones de esparcimiento y diversión señaladas anteriormente.

Los propietarios, poseedores o responsables de animales domésticos que en compañía de ellos hagan uso de las instalaciones indicadas en los dos párrafos anteriores, serán responsables de los daños o perjuicios que ocasionen, así como de la limpieza de los desechos fisiológicos de los citados animales.

Artículo 93.- Está prohibido transitar en los parques públicos en bicicletas o en cualquier otro tipo del vehículo similar que no cuente con las adecuaciones para su realización, la persona que se sorprenda será sancionada con multa de una a treinta UMAS vigente en el Estado o arresto hasta por 24 horas.

Artículos 94.- Quienes asistan a las bibliotecas públicas Municipales están obligadas a hacer un buen uso del material, mobiliario e instalaciones de estos edificios, quedando facultados los responsables del área a denunciar ante sus autoridades el robo, maltrato, saqueo o mutilación del material hemerobibliográfico, de video y didáctica, propiedad de estos centros de estudios y lectura.

Artículo 95.- Es obligación de los usuarios cumplir con los estatutos que rigen los servicios de las bibliotecas públicas en todo el Territorio Nacional, incluyendo las sanciones y multas que se estipulan en el mismo por concepto de robo, mutilación y por uso indebido de la infraestructura mobiliarios y de los materiales hemerobibliográficos y audiovisuales que sean propiedad de la biblioteca o que se encuentre bajo resguardo de la misma.

CAPÍTULO XII PINTURA, BARDEO Y LIMPIEZA DE PREDIOS

Artículo 96.- La Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, será la encargada de vigilar que los vecinos y habitantes del Municipio pinten las fachadas de las casas que habiten, que acoten o que barden los predios que posean sin construcción, que tengan en las fachadas de sus domicilios el número oficial asignado, mantengan aseado el frente de su domicilio, negociación y predio de su propiedad o posesión.

Artículo 97.- Corresponde al Ayuntamiento la limpieza de calles, parques, jardines, paseos y demás sitios públicos; así como las zanjas, acueductos, caños, depósitos y corrientes de agua

de servicio público, y en consecuencia la basura que se recoja será propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 98.- Los habitantes, vecinos o transeúntes del Municipio, están obligados a colaborar estrechamente con las Autoridades en la limpieza pública denunciando los casos de violación de las disposiciones que sobre el particular establece este Bando y abstenerse de los siguientes actos:

- a) Tirar basura en las banquetas vías públicas o terrenos baldíos;
- b) Acumular escombro o materiales de construcción en calles y banqueta;
- c) Sacar los botes o depósito de basura con demasiada anticipación a la hora que va a pasar el camión recolector o abandonarlos vacíos en las calles;
- d) Operar aparatos de climas o extractores de aire, o instalar parasoles y demás aparatos al frente de los locales comerciales y particulares a menos de tres metros sobre el nivel de las banquetas;
- e) Tirar en la banqueta o en la vía pública agua, desperdicios, aceites o lubricantes;
- f) Lavar vehículo o cualquier objeto en la vía pública o banquetas, y
- g) Obstruir las calles con cualquier clase de objetos no autorizados por la Autoridades Municipales y la Secretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana del Estado y Tránsito municipal, para reservar estacionamientos de vehículos de su conveniencia. El servicio de limpieza pública levantará dichos objetos como si fuera basura.

Artículo 99.- Todos los Ciudadanos que tenga conocimiento de un caño, zanja, acueducto o depósito que se encuentra azolvado, tapado, despida malos olores y represente un foco de infección, deberá dar aviso a la Autoridad Municipal para que se tomen las medidas permitentes; de igual obligación se tiene en los casos de basureros.

Artículo 100.- Los propietarios o inquilinos de casas urbanas y establecimiento comercial deberán mantener pintadas las fachadas o bardas de su propiedad o posesión originaria o derivada y mantener limpio el frente de su domicilio, negociación y predio.

Artículo 101.- Los propietarios o poseedores de terrenos baldíos que se encuentran dentro de las áreas urbanas del Municipio, están obligados a bardarlos y mantenerlos limpios, no permitiendo que se acumule basura y proliferen la fauna nociva en su interior.

Cuando las personas no cumplan estas disposiciones, después de ser requeridas legalmente para ello, el Ayuntamiento procederá a efectuar los trabajos correspondientes y estarán obligados a reintegrar en la Dirección de Finanzas el costo de los gastos erogados, independientemente de la sanción que le corresponda de acuerdo con las disposiciones de este Bando.

Artículo 102.- Los habitantes de este Municipio y visitantes, no deberán tirar basura o cualquier desecho contaminante en la vía pública, parques jardines bienes del dominio público, de uso común y predios baldíos; por el contrario, deberán depositarlos en los recolectores que para tal efecto existan.

Artículo 103.- Independientemente de estas disposiciones cuya observancia es de carácter general y obligatorio para todos los habitantes y vecinos del Municipio, el Ayuntamiento expedirá el Reglamento de Limpia Municipal.

CAPÍTULO XIII DE LOS PANTEONES

Artículo 104.- La prestación del servicio de panteones, comprende la inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y restos humanos.

- I. Los panteones que actualmente existen en las poblaciones del Municipio de Centla y los que en lo sucesivo se establezcan, estarán a cargo y bajo control de la administración del Ayuntamiento, quien cuidará que se reúnan las condiciones que determina el reglamento de panteones municipal.
- II. No podrá establecerse ningún cementerio sin la previa autorización del Ayuntamiento, la Ley de Salud, y además Leyes y el reglamento respectivo.
- III. La administración y vigilancia del panteón estará a cargo del personal que designe el Ayuntamiento.
- IV. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Finanzas cobrará los derechos establecidos al efecto en la Ley de Ingresos Municipales, por la venta de fosas en el panteón por diez años o a perpetuidad y demás actos a que se contrae el reglamento de panteones municipal.

TÍTULO CUARTO FOMENTO AL DESARROLLO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 105.- El Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren las leyes federales y estatales, y reglamentos municipales, en materia de bienestar social, instrumentará las medidas que tiendan a mejorar el nivel de vida y bienestar social, cultural y de salud,

ajustándose a los programas de modernización y desarrollo social de todos los sectores de la población.

Artículo 106.- Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas de bienestar social municipal.

Artículo 107.- El Ayuntamiento estará encargado de proporcionar de manera equitativa las condiciones de desarrollo y la asistencia social, dando preferencia a los grupos más desprotegidos y vulnerables de la población y promoviendo el desarrollo Integral, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Dirección de Desarrollo, Dirección de Educación, Cultura y Recreación, Coordinación de la Casa de la Cultura y las dependencias adscritas a ellas.

CAPÍTULO II

FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA

Artículo 108.- Son empresas pequeñas y mediana que en conjunto requieren de medidas de congruencia entre el marco jurídico y el económico. El Ayuntamiento es trascendental para lograr mantener a estas empresas y propiciar su desarrollo de acuerdo con la Planeación Municipal podrá apoyar a los productores organizados para la obtención de créditos, insumos y mejores canales de comercialización para el fomento de las pequeñas y medianas industrias.

Artículo 109.- El Ayuntamiento promoverá la participación del sector privado que debe considerar estos apoyos como una posibilidad de las acciones necesarias para:

I.- Establecer y ejecutar en coordinación con la Autoridad competente las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de los micros y pequeñas empresas de esta Municipalidad; y

II.- Proteger a los productores y empleados locales para que los giros comerciales establecidos en el Municipio, expendan prioritariamente artículos cultivados o elaborados en esta Municipalidad.

CAPÍTULO III

FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS BÁSICOS

Artículo 110.- El Municipio dentro de sus programas y apoyos, realizara el fomento de la producción de Cultivos Básicos, dentro de todo el territorio Municipal, para el beneficio de sus pobladores.

Los agricultores del Municipio podrán sujetarse para la siembra de cultivos básicos al calendario que oportunamente establezcan las Autoridades competentes, en coordinación con la Dirección de Desarrollo, con el objeto de que las Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares estén en aptitud de proporcionarles los créditos y aseguramientos necesarios.

Artículo 111.- El Ayuntamiento elaborará, promoverá y ejecutará en el ámbito de su competencia, proyectos ejecutivos que protejan e incentiven la productividad en el campo, la producción de productos agrícolas regionales y el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, que emitan las Dependencias correspondientes referentes a la materia.

CAPÍTULO IV

GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 112.- Las Autoridades Municipales fomentarán, auxiliarán y apoyarán a las Autoridades Federales y Estatales en materia de ganadería y agricultura, y vigilarán que se cumplan las disposiciones existentes al respecto.

Artículo 113.- El municipio a través de las autoridades municipales apoyará a los productores, campesinos y ganaderos organizados para la obtención de créditos, insumos y canales de comercialización.

Artículo 114.- Las personas que se dediquen a estas ramas y pretendan comercializar el producto fuera del territorio municipal, están obligadas primeramente a satisfacer el abasto público local, cuya situación será vigilada y protegida por la Dirección de Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO V

SILVICULTURA

Artículo 115.- El Ayuntamiento procurará coordinarse con las Autoridades Federales y Estatales para la conservación y aprovechamiento de la silvicultura dentro del Municipio en las zonas que puedan ser explotadas.

Artículo 116.- Los vecinos y los habitantes del Municipio, tienen la obligación de conservar y aprovechar, de la mejor manera posible, las selvas y terrenos silvícolas localizados dentro del Territorio Municipal.

Artículo 117.- La persona que pretenda talar una selva o bosque, para cultivar el terreno o aprovechar la madera, deberá obtener previamente, la autorización y permiso de las Autoridades competentes y dar aviso de inmediato al Ayuntamiento quien podrá inconformarse al respecto ante la Autoridad competente que haya expedido la licencia, permiso, autorización, y en los casos de terrenos propiedad o pertenecientes al fondo legal del Ayuntamiento, la Anuencia y Licencia o Permiso será competencia de este.

CAPÍTULO VI

PESCA

Artículo 118.- Las Autoridades Municipales fomentaran, auxiliaran y apoyaran a las Autoridades Federales y Estatales en materia de pesca, y vigilarán que se cumplan las disposiciones existentes al respecto.

Artículo 119.- El municipio a través de las autoridades municipales apoyará a los productores organizados para la obtención de créditos, insumos y canales de comercialización, vigilando que se respeten las temporadas de vedas establecidas por las autoridades del ramo.

Artículo 120.- Las personas que se dediquen a la pesca, y pretendan comercializar el producto fuera del territorio municipal, están obligadas primeramente a satisfacer el abasto público local, cuya situación será vigilada y protegida por la Dirección de Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO VII

REGLAMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA PESCA

Artículo 121.- El Municipio colaborará con las autoridades Federales con la inspección y vigilancia de los recursos pesqueros con la finalidad de garantizar la conservación y reproducción de las especies de pesca.

Artículo 122.- Para el buen logro de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, el Ayuntamiento establecerá procedimientos administrativos y acuerdos con Dependencias Federales y Estatales.

Artículo 123.- Independientemente y sin contrarrestar lo que dispongan las Leyes Federales y sus Reglamentos, dentro del Municipio se establecerán vedas en el tiempo y forma que lo determine el Ayuntamiento. Respecto a las siguientes especies: róbalo, pejelagarto, pihuas, camarón de río y otros.

Artículo 124.- El Municipio denunciará ante las Autoridades Ambientales cualquier infracción a las leyes que regulan la pesca.

CAPÍTULO VIII

CAZA

Artículo 125.- La caza en el territorio municipal está permitida, pero estará sujeta a las reglamentaciones expedidas por las autoridades de la materia.

Artículo 126.- Está prohibido realizar actividades de caza tendientes a capturar a especies consideradas en peligro de extinción. Las personas que infrinjan estas disposiciones y las establecidas por el Ayuntamiento de manera transitoria o permanente, serán sancionadas conforme al Capítulo correspondiente de este Bando, sin perjuicio de remitirlas a las Autoridades competentes si se incurrieran en faltas y delitos graves, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 127.- Para los fines a los que se refiere el artículo anterior, los habitantes vecinos de este Municipio, tienen la obligación de cooperar y colaborar con las Autoridades municipales.

CAPÍTULO IX

CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ANIMALES

Artículo 128.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en colaboración con el Estado y la Federación dictará las medidas encaminadas a preservar las especies en peligro de extinción.

Se consideran especies en peligro de extinción: lagarto, hicoitea, guao, chiquiguao, tortuga y el pochitoque, sábalo, perro de agua, garrobo, tepezcuintle, mono saraguato, Manatí, guaraguao, gavilán caracolero, correa, armadillo, puerco de monte, mapache y las demás que sean declaradas en peligros de extinción por las Autoridades competentes.

Artículo 129.- Para los fines a que se refieren el artículo anterior los habitantes y vecinos de este Municipio, tiene la obligación de cooperar y colaborar con las Autoridades.

Artículo 130.- Se prohíbe la realización de actos de maltrato y de crueldad contra los animales existentes en el Municipio, el cautiverio en condiciones inapropiadas o sacrificios injustificados y las comisiones que con lleven a daños o enfermedades lesiones o muerte de los mismos.

Artículo 131.- Las personas que infrinjan estas disposiciones y las establecidas por el Ayuntamiento de manera transitoria o permanente, serán sancionadas conforme al capítulo

correspondiente de este Bando, sin perjuicio de consignarlas a las Autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO X FOMENTO DE LA FLORA Y LA FAUNA

Artículo 132.- El Ayuntamiento dictará las medidas que se consideren pertinentes para promover y conservar la flora y la fauna en el Territorio Municipal, respetándose las disposiciones establecidas en las leyes de las materias correspondientes.

Artículo 133.- Se prohíben la realización de las acciones con la finalidad de provocar muerte o daños a árboles y arbustos, ya sean mediante el uso de procedimientos físicos o mediante la aplicación de sustancias químicas.

Artículo 134.- Los habitantes y vecinos de este Municipio tienen obligación de coadyuvar con las Autoridades Municipales y de la materia correspondiente, para el buen logro de los objetivos de este capítulo.

Artículo 135.- Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de acuerdo al capítulo correspondiente de este Bando y si incurren en faltas o delitos de fuero común o federales, se pondrán a disposición de la Autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO XI

OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES PARA DENUNCIAR LOS ABUSOS QUE COMETEN LOS COMERCIANTES

Artículo 136.- Los habitantes del Municipios para la protección de la economía, deberán denunciar ante la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor o de la Presidencia Municipal cualquier alteración a los precios, pesos, medidas y calidad de los artículos que adquieran, de manera personal para hacerlo ante las Autoridades locales bastando la simple denuncia confidencial verbal.

Artículo 137.- Se les prohíbe a todos tipos de comerciantes en general, dar vales, fichas, mercancías o cualquiera otro objeto como cambio o saldo a favor del consumidor y en sustitución de la moneda de cuño corriente, el cual haga caso omiso se les sancionara conforme al presente bando, independientemente de las demás sanciones aplicables.

Artículo 138.- La Dirección de Finanzas, prestará apoyo, auxilio y colaboración al Gobierno del Estado para el logro de una mayor estabilidad económica en defensa del público.

TÍTULO QUINTO
PROTECCIÓN CIVIL
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 139.- En materia de Protección Civil, al Ayuntamiento le corresponde:

I.- Conformar el Comité Municipal de Protección Civil, el cual estará integrado por autoridades y la ciudadanía;

II.- Asignar en el presupuesto anual, las partidas necesarias para el desarrollo del Sistema Municipal de Protección Civil;

III.- Coordinarse con las autoridades Federales, Estatales; para la prevención, atención y solución de los problemas derivados de desastres producidos por las fuerzas naturales y fenómenos meteorológicos (climatológicos);

IV.- Por medio del Presidente Municipal, hacer las declaratorias de emergencia y de zona de desastre de nivel municipal; y

V.- Las demás que se deriven del Reglamento respectivo y ordenamientos jurídicos vigentes.

Artículo 140.- El Ayuntamiento contará con una Coordinación Municipal de Protección Civil que será el Órgano Ejecutivo del Consejo Municipal, la cual realizará funciones de enlace con el Sistema Estatal de Protección Civil, Coordinación que deberá cumplir los objetivos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y demás disposiciones vigentes.

Artículo 141.- La Coordinación municipal de protección civil realizará la inspección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda;
- b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva;
- c) Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal;
- d) Terrenos para estacionamientos de servicios;
- e) Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación;
- f) Lienzos charros, circos o ferias eventuales;
- g) Instalaciones de electricidad y alumbrado público;
- h) Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales;
- i) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos;

- j) Anuncios panorámicos; y
- k) Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores.

Las inspecciones de protección civil, tienen el carácter de visitas domiciliarias; por lo que los establecimientos señalados por este bando, están obligados a permitir las, así como proporcionar toda clase de información necesaria para el desahogo de las mismas

La autoridad Municipal con base en los resultados de la visita de verificación, realizada conforme a las disposiciones legales aplicables, podrá dictar medidas de seguridad en cumplimiento a la normatividad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización, de conformidad con el Reglamento de Protección Civil Municipal. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas. En caso de incumplimiento a las recomendaciones se sancionará conforme al reglamento o ley de protección civil del Estado de Tabasco o disposición aplicable.

Artículo 142.- De acuerdo a Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se crearán los fondos de desastres Estatal o Municipal según sea el caso, para la atención de emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres. La aplicación de estos fondos, se hará conforme a las disposiciones presupuestales y legales aplicables; ante tales circunstancias se implementarán Planes de contingencia:

- I. Plan de Contingencia
- II. Evacuación de Inmuebles
- III. Procedimiento Estatal de Alerta por Lluvias
- IV. Procedimiento Estatal de Alerta por Posibles Incendios
- V. Protocolo de Atención Ante Emergencias Climáticas
- VI. Plan de Emergencia de Inundación del Río Grijalva.

CAPÍTULO II ASENTAMIENTO EN ZONAS DE RIESGOS

Artículo 143.- Queda estrictamente prohibido realizar asentamientos humanos en lugares de riesgo, en especial los lugares bajos y rívera de los ríos de este Municipio, esto con la finalidad de no poner el riesgo la vida de la población y poder evitar pérdidas humanas.

Se consideran también zonas de riesgo todas las instalaciones petroleras y de Comisión Federal de Electricidad en la cual las personas se ubiquen a vivir.

Artículo 144.- En caso que exista un asentamiento que el municipio considere como irregular, sus pobladores serán notificados de esta situación, así como del riesgo que corren al estar asentados allí, exhortándolos para que desocupen el lugar de riesgo en el que se encuentran.

En casos de extrema urgencia, al encontrarse en peligro la vida de todos los habitantes del lugar, se utilizará el apoyo de la fuerza pública para desocupar la zona de alto riesgo de que se trate.

CAPÍTULO III POLÍTICA AMBIENTAL

Artículo 145.- El Ayuntamiento Aplicara los instrumentos de política ambiental previstos en la leyes generales y Estatales en coordinación para la preservación, restauración, protección, mejoramiento y control en materia ecológica y protección al medio ambiente por medio de la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable.

Artículo 146.- El ayuntamiento por medio de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable aplicará las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmosfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado.

Artículo 147.- Conforme a las facultades que le confiere la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento, ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 12 del citado ordenamiento.

Artículo 148.- El Municipio dictará las medidas necesarias a fin de garantizar a toda persona un medio ambiente sano y adecuado a su desarrollo de vida.

Artículo 149.- El Municipio formulará, conducirá y evaluará la política ambiental partiendo de la base que todos los ecosistemas deben de ser aprovechados de manera racional, asegurando su equilibrio e integridad y de que los mismos son patrimonio común, tratando de evitar en todo momento el desequilibrio ecológico mediante la prevención.

Artículo 150.- El Municipio al formular la política ambiental, deberá observar los siguientes principios:

a) Los Ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio, depende la vida y las posibilidades productivas del Municipio;

b) El Municipio dictará las medidas necesarias para lograr la preservación y restauración del medio ambiente; y

c) Toda obra o actividad Pública o privada que pueda causar daño al ambiente se deberá notificar al Estado o la Federación según sea el caso.

Artículo 151.- El ayuntamiento, contará con la "Coordinación de Vinculación a Pemex y Entidades Federales" quien tendrá las facultades de gestionar actos de vinculación entre el Ayuntamiento y las Empresas Públicas o Privadas que exploten bienes del Municipio, lo anterior, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de las obras o servicios que se realicen, la administración sana de los recursos naturales y la preservación de estos, y determinar las necesidades primordiales para el destino de los recursos que le corresponden al Municipio conforme la Ley General de Desarrollo Social.

CAPÍTULO IV

TRABAJO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 152.- Queda estrictamente prohibido realizar trabajo de reparación de los tipos mecánicos, eléctricos, de hojalatería y pintura en la vía pública.

Queda estrictamente prohibido tirar al drenaje o alcantarillas de agua fluvial, el aceite o desechos que se generen en sus negocios, en caso de incurrir en esta conducta será acreedor a una multa de 30 UMAS vigente en el Estado de Tabasco, independientemente de ello, de las infracciones que se incurran en las Leyes de Protección y Regulación Ambiental Estatal y Federal.

Los vehículos que obstruyan la libre circulación y estén confinados en talleres establecidos con extensiones en la calle, serán depositados en el retén oficial del Municipio, a través de la Dirección de Tránsito Municipal y se impondrá una multa de hasta 30 UMAS vigente en Estado de Tabasco, más los gastos de traslado y días de retén, más las infracciones correspondientes.

CAPÍTULO V

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

DE LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 153.- Las disposiciones previstas en el presente capítulo tienen por objeto proteger conservar los recursos naturales, municipales bióticos y abiótico cuyos cuidados está reservado a la Federación o al Estado, a través de los siguientes mecanismos:

I.- Ordenamiento ecológico de la actividad productiva;

II.- Protección de la flora y la fauna, urbana y rural y;

III.- Promoción, establecimiento y conservación de áreas protegidas.

Artículo 154.- La explotación de los Recursos Naturales, deberán realizarse de tal manera que permitan un desarrollo sustentable en el Municipio.

Artículo 155.- El Municipio promoverá la participación de Universidades, Centros de Investigación, Asociaciones Civiles, Grupos Ecologistas, club de Servicios y otras Sociedades o fundaciones Nacionales e Internacionales en la realización de estudios con el fin de inventar, investigar o restaurar los Recursos Naturales existentes en el Municipio para promover en su caso el Decreto de Áreas Naturales protegidas.

Artículo 156.- El Municipio coadyuvará, junto con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, las Autoridades Ambientales, Federales y Locales en el establecimiento, modificación y/o levantamiento de vedas, el cuidado de la flora, fauna silvestre y acuática del Territorio Municipal.

Artículo 157.- El Municipio colaborará con las Autoridades del Estado y la Federación con la finalidad de preservar aquellas especies animales en peligro de extinción, así como las faunas silvestres en general.

Artículo 158.- El Ayuntamiento procurará coordinarse con las Autoridades Federales y Estatales para la conservación y aprovechamiento de la silvicultura dentro del Municipio en las zonas que pueden ser explotadas.

Artículo 159.- Los vecinos y habitantes del Municipio tienen la obligación de conservar y aprovechar de la menor manera posible los bosques y terrenos silvícolas localizados dentro del Territorio Municipal.

Artículo 160.- La persona que pretenda talar una selva o bosque para cultivar el terreno o aprovechar la madera, deberá obtener previamente la autorización y término de las Autoridades correspondientes y dar aviso inmediato a la Dirección de Protección Ambiental y desarrollo sustentable del Ayuntamiento.

Artículo 161.- El Municipio denunciará ante las Autoridades Ambientales cualquier infracción que se cometa en contra de las faunas silvícolas o silvestre.

CAPÍTULO VI CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Artículo 162.- Las Autoridades de Salud en el Estado, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en colaboración con la Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo sustentable, son las encargadas de dictar las disposiciones técnicas y administrativas de observancias

generales y obligatorias, a que están sujetas las personas físicas, morales, colectivas, públicas y privadas que instalen, utilicen o pongan en movimiento fuentes emisoras contaminantes; la Autoridad Municipal auxiliará a dichas Autoridades en el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 163.- El Municipio integrará y mantendrá actualizado un inventario de las fuentes fijas de contaminación atmosférica, acuífera, suelos y subsuelo existente en el Municipio, por lo que las responsables de las mismas deberán proporcionar la información requerida por medio de un cuestionario que al efecto establezca el propio Municipio y que contenga:

- I. Giro o actividad;
- II. Ubicación;
- III. Especificaciones físicas y técnicas de maquinaria y equipos;
- IV. Materia prima, productos, subproductos y residuos;
- V. Cantidad y naturaleza de los contaminantes generados;
- VI. Equipos de control de emisiones en operación, y; así como la contaminación de mantos acuíferos, suelos, y subsuelos.
- VII. Programas y recursos para amortiguamiento de impacto y manejo de contingencias.

Artículo 164.- El Municipio proporcionará los datos contenidos en el inventario de fuentes fijas de contaminación atmosférica a las Autoridades Ambientales competentes, con el objeto de que, por intermediaciones de las mismas, estas sean incorporadas al Sistema Nacional de la Información de la Calidad del Aire.

Artículo 165.- Las emisiones a la atmósfera del humo, suelo, subsuelo y mantos acuíferos, partículas sólidas, aerosoles, gases generados por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión o incisión establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 166.- Los responsables de las fuentes fijas de contaminación atmosférica de jurisdicción Municipal sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, están obligados a instalar los equipos y sistemas necesarios para que las emisiones que generen no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Artículo 167.- Los puestos fijos y semifijos que se dediquen a freír o asar alimentos y que por el tipo de combustible que usan o por la cantidad de alimentos que procesan, generen humo, olores o partículas sólidas sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, deberán instalar el equipo necesario para disminuir la generación de contaminantes atmosféricos, bajo la supervisión del Municipio tanto en el diseño como en el funcionamiento de los puestos.

Artículo 168.- Se prohíbe la generación de humo, partículas sólidas, aerosoles o gases o por cualquier fuente o en cualquier cantidad, que pudiera causar daños a la salud o a los bienes públicos o particulares, desequilibrio ecológico situación de contingencia ambiental

Artículo 169.- Por ley se prohíbe fumar en las dependencias administrativas y entidades municipales u oficinas del ayuntamiento.

Artículo 170.- En el ámbito Municipal está prohibido de manera especial a los particulares, ejecutar los siguientes actos:

- I. Incinerar basura, llantas y otros desechos y contaminantes;
- II. Contaminar el medio ambiente de la Ciudad por medio de vehículos de propulsión motriz;
- III. Ejecutar cualquier actividad que atraiga moscas o produzca ruidos, sustancias o emanaciones dañinas para la salud;
- IV. Las demás actividades que produzcan contaminantes perjudiciales para la salud
- V. Tirar a los mantos acuíferos; ríos, arroyos, canales, desechos de cualquier índole;
- VI. Arroje, abandone, deposite, derrame o queme residuos sólidos no peligrosos orgánicos, inorgánicos y sustancias líquidas o de cualquier otra índole en la vía pública, caminos rurales, derechos de vías, áreas verdes, parques, jardines, bienes del dominio público de uso común, lotes baldíos, así como en predios de propiedad privada, cuerpos y corrientes de agua de jurisdicción municipal;
- VII. No cuente con la autorización correspondiente para llevar a cabo el manejo y disposición de residuos sólidos y/o líquidos no peligrosos de origen doméstico, comercial, de servicios o bien no se sujeten a las normas oficiales mexicanas relativas a la generación, manejo y disposición final de los residuos no peligrosos;
- VIII. Rebase los límites permitidos de emisiones contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas o provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de Jurisdicción Federal;
- IX. Emita contaminantes a la atmósfera tales como: humo, gases no peligrosos o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos, daños al ambiente y la salud;
- X. Rebase los límites máximos permisibles de ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, lumínicas, contaminación visual y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos comerciales o de servicios y de fuentes móviles que no sean de jurisdicción federal;

- XI. Realice actividades que puedan deteriorar la calidad del suelo y del subsuelo, así como al que descargue residuos sólidos no peligrosos o escurrimientos e infiltraciones de lixiviados en sitios no autorizados para tal fin, dentro del territorio municipal;
- XII. Descargue las aguas residuales contaminantes, sin tratamiento alguno, en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población;
- XIII. Derribe o pade árboles de centros urbanos, en la vía pública, sin la autorización municipal correspondiente; y
- XIV. Las demás actividades que produzcan contaminantes perjudiciales para la salud;

Artículo 171.- Los establecimientos comerciales industriales y de servicios de competencia municipal, que emitan contaminantes generados por los olores, gases, humos, partículas líquidas o sólidas a la atmósfera, deberán contar con la licencia de funcionamiento expedida por la dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable.

Artículo 172.- Solo se permitirá la quema de basura, desechos, residuos sólidos de cualquier tipo, residuos líquidos y residuos como solventes, lubricantes o combustibles, cuando se persigan fines de instrucción y adiestramiento en procedimiento de control de incendios o en simulacros y por medio de un permiso extendido previamente por el Municipio o la Autoridad competente, mismo que se tramitará con la solicitud que contenga los siguientes datos:

I.- Localización del sitio en donde se llevarán a cabo las actividades de instrucción a la práctica de adiestramiento, señalados por medio de un plano; ubicación respecto al plano general del Municipio, asentamientos humanos o predios colindantes, condiciones de seguridad del agua, datos generales de construcción, accesos y salidas, medios de comunicación existentes;

II.- Programa de trabajos con fecha, horarios, números de participantes y perfil de capacitación del o los responsables;

III.- Depósitos o ductos de material peligrosos; y

IV.- Lugares con algún recurso natural, biótico o abiótico.

Artículo 173.- Para establecer o ampliar industrias es necesario que las personas físicas o jurídicas colectivas obtengan de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la licencia correspondiente, y el permiso Municipal, que deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Ubicación y localización de la industria;
- b) Descripción de la maquinaria y equipo;
- c) Las materias primas a utilizar;
- d) Distribución de la maquinaria y equipo;

- e) Cantidad, calidad y naturaleza de los contaminantes esperados;
- f) Declaración de los desechos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan derivarse en la operación; y
- g) Medidas y equipos de control de la contaminación

Artículo 174.- Quienes no cumplan con estas disposiciones quedan sujetos a las sanciones que señalen las leyes de las materias y las disposiciones de este bando.

CAPÍTULO VII ZAHURDAS, BASUREROS Y LUGARES INSALUBRES

Artículo 175.- No se permitirá el establecimiento de zahurdas, y diferentes tipos de granjas, ni establos dentro de las poblaciones ni a una distancia menor de 100 metros de la vía pública. Tampoco podrán establecer un radio menor del que señale la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Artículo 176.- Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deben llenar los requisitos siguientes:

- a) Estar cuando menos a 100 metros, de las habitaciones más próximas y fuera de los vientos reinantes de la población;
- b) Que los pisos sean impermeables y con declive hacia el drenaje o caños de los desechos de las casas;
- c) Tener agua abundante para la limpieza diaria que deberán hacerse cuando menos tres veces al día;
- d) Tener abrevaderos para los animales;
- e) Tener muros y columnas de los edificios repellados hasta una altura de un metro cincuenta centímetros y el resto blanqueado teniendo la obligación de pintarlos cuando menos dos veces al año;
- f) Tener una pieza especialmente para la guarda de los aperos y forraje;
- g) Los establecimientos deberán tener tantas divisiones como número de especies animales que se tengan;
- h) No permitir la permanencia de animales enfermos en los establecimientos; y,
- i) Permitir que los animales en los locales sean examinados cuando menos una vez al año, por la Secretaría de Salud del Estado o de la Dependencia Oficial que corresponda.

Artículo 177.- Los basureros deberán ubicarse fuera de la población en dirección opuesta respecto de los vientos reinantes en el lugar, retirados de las vías públicas y de las corrientes de aguas.

El Ayuntamiento procurará realizar incineraciones de cualquier desecho sólido, en su caso buscará el mejor destino que puede dársele a la basura velando por la salud del pueblo.

Artículo 178.- El ayuntamiento promoverá la reducción de la generación, y regulará o controlará el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y rurales. Servicio público que prestará por sí o a través de terceros, consistente en limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, en términos del artículo 29 fracciones XVII y XXXIX de la Ley Orgánica y artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los residuos del Estado de Tabasco.

Artículo 179.- Se entiende por servicio público de limpia: la recolección, manejo, disposición y tratamiento de los desechos orgánicos e inorgánicos, a cargo del Ayuntamiento. Por lo que la limpieza física y la sanidad municipal son responsabilidad tanto del ayuntamiento, como de los ciudadanos, mismos que tendrán la obligación de colaborar en la conservación y mantenimiento del aseo público del municipio.

CAPÍTULO VIII

PREVENCIÓN, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y CONTROL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 180.- Las disposiciones contenidas en el presente capítulo, tienen por objeto regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, para prevenir y controlar:

- I. La contaminación del suelo y subsuelo;
- II.-Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos;
- III.- Las alteraciones que afecten su aprovechamiento uso o explotación; y
- IV.- Los riesgos y problemas a la salud.

Artículo 181.- El Municipio en términos del Reglamento aplicables regulará la recolección, almacenamiento, transporte, reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el Municipio por actividades domésticas, industriales, agrícolas, pecuarias, comerciales y de servicios.

Artículo 182.- Los responsables de establecimientos industriales, agrícolas pecuarios, comerciales y de servicios deberán proporcionar al Municipio, los datos necesarios para

integrar un inventario de residuos sólidos no peligrosos, en un cuestionario que al efecto establezca la misma dependencia y que contengan los siguientes datos:

- I.- Giro o actividad;
- II.- Ubicación;
- III.- Materia primas, productos y subproductos;
- IV.- Procesos;
- V.- Cantidad y frecuencia de generación de residuos no peligroso y peligroso;
- VI.- Manejos de residuos no peligrosos;
- VII.- Copia de bitácora de almacenamiento temporal; y
- VIII.- Programas y recursos para amortiguamiento de impacto y manejo de contingencias.

Artículo 183.- El almacenamiento temporal de residuos no peligrosos dentro del Municipio podrá ser sujeto de inspección por parte del Municipio, para verificar que se cumplan con los diversos requisitos que se establecen en el Reglamento aplicable.

Artículo 184.- La Autoridad Municipal podrá intervenir de manera inmediata cuando considera conveniente, a través de acciones de Protección Civil y en el caso de contingencias. (Declaradas o latentes), que involucren materiales o residuos peligrosos sin menoscabo de las sanciones correspondientes de parte de la Autoridad Federal o Estatal.

Artículo 185.- Le corresponde al Municipio la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente, ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales no peligrosos.

Artículo 186.- Le corresponde al Municipio, las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar que los residuos en el Municipio, no propicien la contaminación del suelo, del aire, del agua, y provoquen daños a los seres vivos;
- II.- Vigilar el funcionamiento del servicio Municipal de limpia, de limpia mecánica, de recolección de acopio de separación, de recuperación, de reciclaje, de tratamiento y de disposición final de los residuos sólidos no peligroso;
- III.- Realizar las denuncias respectivas ante las Autoridades Ambientales, de las fuentes generadoras de residuos peligrosos que existieran dentro del Territorio Municipal que operen sin autorización; y

IV.- Promover la educación y la difusión sobre el rehúso, reciclaje de aprovechamiento integral de los residuos no peligrosos, con el fin de racionalizar la utilización de materias prima y reducir la generación de los mismos y la utilización de productos biodegradables.

Artículo 187. Los responsables de la descarga, deposito o infiltración de residuos no peligroso en suelo que con ese acto hubieran provocado algún efecto nocivo, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen por este concepto en el reglamento y leyes aplicables, están obligados a implementar acciones de restauración, reparación o mitigación, por medio de un programa que previamente se presente para su aprobación al Municipio.

Artículo 188.- Los propietarios de terrenos baldíos, construcciones inconclusas o locales sin uso, que estén siendo utilizados para depósito de residuos ubicados dentro de la zona urbana, son responsables de la limpieza y saneamiento de los mismos y deberán realizar adecuaciones para evitar que sigan siendo fuentes de contaminación. En caso de incumplimiento de esta disposición la Autoridad Municipal podrá actuar en términos de las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 189.- Se considera generador a toda persona física o jurídica colectiva que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo, por lo que todas aquellas empresas, establecimientos, Instituciones públicas u otros, así como todos los habitantes de este municipio que son generadores de residuos de manejo especial o residuos solido urbano (bolsa de plástico, botellas, vidrio,) están obligados a separar los residuos orgánico e inorgánico desde la fuente, antes de ser entregados al servicio de limpia o a empresas que prestan el servicio de manejo de este tipo de residuos, con la finalidad de facilitar su reusó, reciclaje o su disposición final adecuada. En términos a la facultad establecida en el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO IX

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Artículo 190.- Las disposiciones previstas en este punto, tienen por objeto prevenir, controlar y abatir la contaminación del agua en el territorio Municipal, generadas por fuentes que no sean del orden Federal o Estatal, en coordinación con la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del estado de Tabasco (CEAS) y la Comisión Nacional del Agua, abarcando las siguientes acciones:

I.- Cuidar y regular la explotación de las fuentes de abastecimiento de agua potable, superficie y subterráneas;

II.- Controlar las descargas contaminantes de las aguas residuales que son vertidas al sistema de drenaje y alcantarillado; y

III.- Preservar y restaurar la calidad de los cuerpos de agua.

Artículo 191.- El Municipio, integrará y mantendrá actualizado un inventario de las fuentes que generen descargas de aguas residuales, al sistema de drenaje y alcantarillado a los cuerpos de agua provenientes de uso industrial, comercial, agrícola, pecuario y de servicios no domésticos existentes en el municipio, por lo que los responsables deberán proporcionar la información requerida por medio de un cuestionamiento que al efecto se establezcan y contenga:

- I. Giro o actividad;
- II. Ubicación;
- III. Especificaciones técnicas de maquinaria y equipo;
- IV. Materia prima, productos, subproductos y residuos;
- V. Descripción del proceso;
- VI. Planta o sistema de tratamiento de aguas residuales;
- VII. Destinos de los dos;
- VIII. Características del agua original;
- IX. Características del agua residual;
- X. Destino del agua residual; y
- XI. Copias de derecho de uso de agua, permisos de descargas y aguas residuales y de trámites ante otras dependencias.

Artículo 192.- Los responsables de establecimientos, instalaciones, actividades o servicios deberán implementar programas de ahorro en el consumo del agua si la calidad de esta no lo permite, teniendo ello prioridad en su aprovechamiento.

Artículo 193.- Se prohíbe descargar o arrojar en el sistema de drenaje y alcantarillado o en cualquier cuerpo de agua o depositar en zonas inmediatas a los mismos residuos sólidos de cualquier tipo, lodos producidos por sistema de tratamientos de aguas residuales, residuos, líquidos o cualquier otro tipo de residuos que por sus características altere las condiciones originales del agua o represente un peligro real o potencial para la estabilidad y la seguridad del medio ambiente que pertenece el agua.

Artículo 194.- El o los responsables de daños a la salud de seres vivos o a bienes de particulares o públicos de desequilibrio ecológico o contingencia ambiental, originados por algún hecho, acto u omisión en drenaje y alcantarillado o cuerpos de aguas, sin perjuicio de

las sanciones a que haya lugar deberán implementar medidas y acciones de restauración, reparación, corrección o mitigación, para restablecer las condiciones originales.

Artículo 195.- El ayuntamiento integrará el Consejo Municipal de Ecología, Presidido por el Presidente Municipal; como Secretario Técnico el Regidor de la Comisión Correspondiente, así como dos vocales quienes serán representantes de los Sectores Educativos, Públicos y Sociales.

Artículo 196.- Dentro de las facultades que la ley le confiere el Municipio, procurará el cuidado el uso de agua en la jurisdicción del Municipio de Centla, Tabasco, apoyado a través de la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien auxiliará en lo necesario en la conservación de las calles en las que se realicen excavaciones con la finalidad de realizar reparaciones en las instalaciones de agua potable.

Artículo 197.- El municipio a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, realizará el cuidado y supervisión de las descargas de aguas residuales y descargas en los ríos, lagos y lagunas del Municipio de Centla, Tabasco.

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, será la encargada de vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las leyes y normas relacionadas con la protección al medio ambiente, por lo que en caso de incumplimiento, será esta dirección la encargada de realizar los procedimientos administrativos necesarios para sancionar a las personas físicas, o jurídico colectivas que incurran en falta de las mismas leyes y normas, dentro del Municipio de Centla, Tabasco, sin perjuicio de la aplicación de otras leyes federales y estatales.

CAPÍTULO X RUIDO Y SONIDO

Artículo 198.- Al Ayuntamiento le corresponde evitar la emisión de ruidos que puedan alterar la salud o tranquilidad de los habitantes, sancionando a los infractores de acuerdo con este Bando.

Artículo 199.- Esta estrictamente prohibido a los dueños de vehículos, aparatos mecánicos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza, así como a los propietarios o representantes de establecimientos industriales o comerciales, centro de diversión, a los habitantes y transeúntes producir cualquiera de los ruidos o sonidos que a continuación se citan sin la previa autorización del Ayuntamiento.

- a) Silbatos de fábricas;
- b) Ruido de todas clases: de industria, causada por maquinarias, aparatos, instalaciones, instrumentos de trabajo o similar dentro o fuera de las fábricas, o talleres situados en zonas habitacionales;

c) Sonidos y volumen excesivo por aparatos, radios receptores, e instrumentos electromecánicos de música tanto al ser ejecutado como al ser reparados así mismo reproducidos con fines de propaganda o diversión, ya sea por medio de la voz humana material, grabada o amplificadora, instrumentos, aparatos y otros objetos que produzcan ruido o sonidos excesivos y molestos en el interior de los edificios en la vía pública;

En los casos de los sonidos instalados en vehículos utilizados con fines de propaganda se sujetarán al siguiente horario:

De las 7 de la mañana a las 7 de la noche, y con un volumen no alto, es decir que no perturbe el oído de los ciudadanos, en caso de infringir esta disposición se le aplicaran las medidas correctivas señaladas en el presente bando en el capítulo de sanciones.

d) Utilizar en lugares públicos cláxones, escapes, bocinas, timbres, silbatos, campanas u otros aparatos análogos, que se usen en automóviles, camiones, autobuses, bicicletas, motocicletas, triciclos y demás vehículos de motor, de propulsión humana o de tracción animal;

e) Los que producen las armas de fuego, cohete, petardos o explosivo en general;

f) Los emitidos por cantantes, orquestas y actividades como kermeses, verbenas;

g) Los originados por reparación, construcción, demolición de obras públicas o privadas por maquinarias o instrumento de la construcción;

h) Los demás ruidos molestos o peligrosos originados en relación con las actividades o voluntad humana que no estén incluidos en este inciso;

Artículo 200.- A los encargados de los inmuebles destinados al culto público corresponde la custodia de sus campanas, aparatos de sonidos y están obligados a hacer buen uso de ellos evitando excesos y molestias al público, por lo que los Sacerdotes, sacristanes o personas encargadas del cuidado de los campanarios y aparatos de sonidos tienen la obligación de impedir su uso a persona extrañas. Queda prohibido usarlas fuera de las horas destinadas a las prácticas religiosas o cuando puedan causar alarmas o molestias injustificadas.

Artículo 201.- Los particulares, templos y las iglesias deberán de evitar la emisión de ruidos que puedan alterar la salud o tranquilidad de los habitantes, aplicando para tal efecto la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y a las Normas Oficiales Mexicanas, en cuanto al nivel de decibeles.

Artículo 202.- Solo se permite replicar desordenadamente las campanas cuando se consideren que sean necesario como en casos de incendios, siniestros, terremotos o catástrofes que pongan en peligro la seguridad de las personas o edificios del lugar debiéndose informar de ello inmediatamente a la Autoridad competente.

Artículo 203.- El incumplimiento a estas disposiciones, serán sancionados conforme a las multas señaladas en este bando, consideradas como aquellas que alteran el orden público.

TÍTULO SEXTO SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 204.- El Ayuntamiento deberá colaborar con todos los medios a su alcance para la consecución, prevención y mejoramiento de la salud pública del municipio.

Artículo 205.- El Ayuntamiento podrá asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralicen en su favor el Gobierno del Estado siempre que no afecte su estructura orgánica y financiera y de los Convenios que al efecto se celebren.

Artículo 206.- El Ayuntamiento colaborará con las autoridades sanitarias, tanto federales como estatales, en las campañas de publicidad necesarias para la prevención de enfermedades que puedan afectar la salud pública.

Artículo 207.- Los comerciantes en general deberán asear sus locales antes de expender sus mercancías, además de conservarlos limpios durante y después de la venta, recogiendo, seleccionando los residuos orgánicos e inorgánicos y almacenando en lugares adecuados según su selección, la que deberán depositar en el basurero municipal.

Artículo 208.- El Ayuntamiento promoverá, orientará y apoyará dentro de su ámbito los recursos y las acciones en materia de salubridad local, así como el control sanitario con sujeción a la política Nacional, Estatal y de los Convenios que se suscriben.

Artículo 209.- Los habitantes y vecinos del Municipio, están obligados a cooperar en las campañas de protección y tratamiento de los enfermos mentales, de vacunación, contra la desnutrición, alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, debiendo acatar las disposiciones sobre salubridad y asistencia que dicten las Autoridades correspondientes, así como a colaborar con la promoción y mejoramiento de salud pública Municipal.

Artículo 210.- Está prohibido vender a menores de edad, cigarros en todas sus modalidades, pastillas psicotrópicas, cualquier tipo de droga, bebidas alcohólicas, volátiles, inhalantes, cemento industrial y todos aquellos productos elaborados con solventes y utilizables con fines ilícitos o viciosos.

Artículo 211.- La Presidencia Municipal está facultada para promover ante las Autoridades sanitarias correspondientes:

- I. La protección y tratamiento de los enfermos mentales;
- II. La realización de campañas contra el alcoholismo y drogadicción; y

- III. Campañas intensivas para el control de las enfermedades venéreas en las personas sexo servidoras.

CAPÍTULO II

OBLIGACIÓN DE LOS HABITANTES EN SALUD EN CASO DE ENFERMEDADES ENDÉMICAS Y EPIDÉMICAS, VACUNACIÓN DE PERSONAS Y ANIMALES

Artículo 212.- Para los efectos de este bando se consideran enfermedades epidémicas las que se presentan transitoriamente en una zona atacando al mismo tiempo un gran número de individuos asimismo serán consideradas como enfermedades endémicas las que se limitan a una región afectando de manera permanente o durante largos periodos.

Artículo 213.- Es obligación de los médicos, propietarios de establecimientos comerciales o industriales, de espectáculo público, educadores, padres de familia, habitantes y vecinos del Municipio en general dar aviso inmediatamente a las Autoridades Sanitarias y Municipales de las enfermedades endémicas y epidémicas que tengan conocimiento.

Artículo 214.- Es obligación de los habitantes del Municipio en general vacunarse cuando así lo destine la Secretaría de Salud del Estado. Pero sobre todo es obligación de los padres llevar a vacunar a sus menores hijos o infantes que estén a su cargo a las instancias de atención a la salud.

Artículo 215.- Los Oficiales del Registro Civil exigirán a quienes presenten niños para su registro y asentamiento que exhiban la Cartilla Nacional de Vacunación.

Artículo 216.- Corresponde a los Directores de escuelas primarias y jardines de niños exigir la cartilla nacional de vacunación a los alumnos de nuevo ingreso.

Artículo 217.- Es obligación de los dueños de animales domésticos vacunarlos cuantas veces lo determinen las Autoridades Sanitarias Estatales o Municipales, en los términos prescritos por las disposiciones legales o administrativas correspondientes, siendo responsables de que porten la placa sanitaria respectiva, aquellos que deban portarla.

Artículo 218.- Los animales que se encuentren sueltos en las calles y sitios públicos sin la placa sanitaria respectiva serán llevados al lugar que determinen la Autoridad Municipal y a los dueños se les aplicará la sanción correspondiente, además de que deberán vacunar a sus animales, los dueños de estos serán responsables también de los daños que causen.

CAPÍTULO III

HIGIENE Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE EXPENDEN

Artículo 219.- Los comestibles y bebidas que se destinen a su venta públicas deberán estar libre de impurezas, sanos y en perfecto estado de conservación; corresponderá por su composición y característica la denominación con que se le venda se conservarán en vitrinas o envueltos en papel especial aquellos que por su naturaleza puedan ser fácilmente contaminados por las moscas y otros insectos o alterados por la presencia de polvos o microbios y que deberán utilizarse materia prima de primera calidad.

Quien infrinja estas disposiciones será sancionado pecuniariamente con multa de 10 a 30 UMAS, un (UMA) es equivalente a 96.22 pesos este año, vigente en el Estado.

Artículo 220.- Queda prohibido a los propietarios y encargados de expendios de bebidas y comestibles, café, restaurantes y establecimientos similares, servir en el mismo recipiente a dos o más personas sin antes haberlos aseado, en forma debida, con jabón y agua corriente.

Artículo 221.- Las personas encargadas de preparar y servir los alimentos y bebidas no deberá estar en contacto con el dinero producto de la venta de los mismos, los propietarios de dichos establecimientos deberán encomendar el cobro a una persona específica.

Artículo 222.- Los restaurantes, fondas, torterías, loncherías, bares, coctelerías y similares, además de cumplir con los requerimientos necesarios e higiénicos que establezcan la Secretaría de Salud, deberán ser fumigados cada tres meses para evitar la propagación de vectores.

Artículo 223.- Independientemente de las atribuciones que correspondan en esta materia a la Secretaría de Salud, el Ayuntamiento está facultado para practicar visitas periódicas a los establecimientos a que se refiere este capítulo, debiendo levantar el acta respectiva cuando se observen violaciones a este bando o cualquier otra disposición sanitaria.

A los responsables de las faltas se les sancionará conforme a este bando o en su caso serán consignados a las Autoridades sanitarias correspondientes.

CAPÍTULO IV INHUMACIÓN DE CADÁVERES

Artículo 224.- El servicio de inhumación, exhumación de cadáveres o restos humanos áridos, es un servicio público en el Municipio y será autorizado por el Municipio.

Artículo 225.- El servicio público a que se refiere el artículo anterior, estará a cargo del Ayuntamiento dentro del Municipio y queda sujeto a las disposiciones de este bando y reglamento respectivo, así como también se observará la Ley de Salud del Estado.

Artículo 226.- La inhumación o incineración de cadáveres solo podrá realizarse en cementerios que cuenten con la autorización para ello, y particulares que estén perfectamente regulados y establecidos, contando con todo lo necesario para la prestación de este servicio.

Artículo 227.- No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores el Ayuntamiento, podrá otorgar concesiones temporales a los particulares para prestar este servicio Público, cuando se cumpla las condiciones y requisitos que establezcan el Reglamento correspondiente quedando sujetas a la aprobación de las Autoridades Sanitarias y Municipales. Pero fundamentalmente deben ser los siguientes:

- A). - Autorización previa de las autoridades sanitarias de la Secretaría de Salud del Estado;
- B). - Autorización del Cabildo Municipal;
- C). - Que el predio donde se vaya a establecer el cementerio este ubicado a más de dos kilómetros del último grupo de casas, habitación y que tenga una superficie máxima de quince hectáreas, con orientación opuesta a los vientos dominantes en la zona habitacional, es decir que corra de la población hacia el cementerio;
- D). - Tener la autorización correspondiente de los planos y fachadas, por parte de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y suficientes áreas de estacionamiento de vehículos en el exterior.

Artículo 228.- Los cementerios establecidos o los que se establezcan en el Municipio debe estar totalmente bardeados tener plano de nomenclaturas colocadas en un lugar visible para el público. Los cementerios de nueva creación deben tener andadores de cemento o mosaico en sus avenidas principales, así como alumbrado suficiente, servicio sanitario y de agua corriente en llaves bien distribuidas. Las calzadas o andadores deben estar numerados. Lo mismo que lotes sin tumbas o ripios para su localización.

Artículo 229.- Las inhumaciones, incineraciones y exhumaciones de restos humanos áridos quedan sujetas a la aprobación de las Autoridades Sanitarias y Municipales.

Artículo 230.- Los cadáveres deberán inhumarse después de 12:00 horas y antes de 48 horas siguientes a la muerte, salvo autorización especial de las Autoridades Sanitarias, orden Judicial o del Fiscal correspondiente con la debida preparación en su caso.

Artículo 231.- No se permitirá sin la autorización correspondiente de la Presidencia Municipal o de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito municipal, la invasión de calles o banquetas, ni la interrupción del tránsito de personas o vehículos con pretexto de velación de cadáveres.

Artículo 232.- El traslado de cadáveres a los cementerios deberá efectuarse en cajas mortuorias debidamente cerradas procurando no alterar el orden ni el tránsito vehicular y peatonal y podrá realizarse en vehículos especiales o a hombro.

Artículo 233.- Los cadáveres que no sean reclamados dentro del término de 48 horas a su fallecimiento serán inhumados por cuenta y orden del Ayuntamiento.

Artículo 234.- El horario de visitas, inhumaciones, exhumaciones e incineraciones en los cementerios es en el horario comprendido de las 06:00 a las 18:00 horas, a excepción de fechas especiales que señalará el H. Ayuntamiento.

Artículo 235.- Se prohíbe construir bancos, gradas, barandales y cualquier otra obra que obstruya a la circulación en las calzadas o andadores de los panteones, los floreros fijos en las tumbas deberán tener desagüe permanente para evitar la germinación de bacterias e insectos dañinos.

Artículo 236.- Los infractores de las disposiciones de este capítulo se harán acreedores a las sanciones correspondientes pudiendo ser expulsado de los cementerios por causar molestias a las personas o faltar al respeto del lugar, profanar tumbas o ingerir bebidas embriagantes, entre otros desordenes.

TÍTULO SÉPTIMO EN MATERIA INDIGENA

Artículo 237.- El ayuntamiento garantizará la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

Artículo 238.- Las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia, en coordinación con las dependencias federales, estatales y no gubernamentales apoyara a las comunidades indígenas con el fin de promover la igualdad de oportunidades y, el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El ayuntamiento propiciará una completa igualdad y protección a la ley de los pueblos y comunidades indígenas, por lo que ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en la ley Estatal en el ámbito de sus atribuciones.

TÍTULO OCTAVO FOMENTO AL DEPORTE

Artículo 239.- El Ayuntamiento propiciara la planeación, organización, promoción, fomento, desarrollo y capacitación a la cultura y actividad deportiva en el Municipio de Centla, Tabasco para garantizar los derechos reconocidos en el artículo 4º de la Constitución Federal, en relación al artículo 73, fracción XXIX-J de la carta magna, así como también en los artículos 1, 2, 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y en los numerales 1, 5, 6, 13y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tabasco.

Artículo 240.- Los ayuntamientos deberán establecer programas municipales de promoción e impulso a la cultura física y el deporte, a través de la coordinación que promueva el desarrollo de capacidades y habilidades que permitan la integración proactiva de niños y jóvenes del municipio de Centla, Tabasco, favoreciendo así la integración familiar, la nivelación académica y la cultura deportiva.

Los programas municipales estarán vinculados con las instancias de Gobierno Federal, Estatal y organismos no Gubernamentales y asociaciones civiles que estén relacionadas con la temática del deporte.

Para efectos de este bando, se entiende por Organismo Deportivo, a toda agrupación de persona física o persona jurídicas colectivas cuyo propósito sea la práctica de alguna disciplina deportiva.

TÍTULO NOVENO FOMENTO AL TURISMO

Artículo 241.- El Ayuntamiento, propiciará la planeación, organización, promoción, fomento, desarrollo, y ejecución de los programas de fomento al turismo.

Artículo 242.- El Ayuntamiento fomentará la conservación, mejora, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos, atractivos turísticos naturales y culturales del municipio.

Artículo 246.- El Ayuntamiento promoverá los atractivos naturales y turísticos del Municipio como fuente para la distracción y conocimiento de nuestra cultura para la afluencia turística.

Artículo 243.- El Ayuntamiento a través de la Dirección correspondiente, impulsará la promoción de la producción artesanal del municipio, y fomentará la industria familiar artesanal y propondrá los estímulos necesarios para su desarrollo.

Artículo 244.- El Ayuntamiento fomentará y supervisará, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos promoviendo su calidad y la profesionalización de los prestadores.

Artículo 245.- El Ayuntamiento impulsará la infraestructura necesaria para el mejoramiento de los servicios públicos en zonas turísticas de todo el municipio.

TÍTULO DÉCIMO

PREVENCIÓN, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y CONTROL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 246.- Las disposiciones previstas en el presente capítulo tienen por objeto regular el manejo y disposición final de los residuos sólidos, para prevenir y controlar los efectos sobre el medio ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento, utilización, facilitación, obsequio y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

Artículo 247.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento, utilización, facilitación, obsequio y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos en los términos de las leyes de protección y regulación ambiental estatal y federal. Las atribuciones a que se refiere este artículo, se ejercerán sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de salud.

Artículo 248.- Dentro del ámbito territorial del Municipio, los centros comerciales, hospitales, talleres, restaurantes, oficinas, centros de espectáculos o similares y demás sitios mercantiles o de servicios no podrán proporcionar bolsas de plástico para carga, envoltura o empaque.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no se aplicará con materiales que permitan cuando las bolsas de plástico sean fabricadas con fines de reciclado, reutilización o pronta biodegradación. En todo caso el ciclo de vida de las bolsas de plástico no será mayor a diez años, procurando la utilización de materiales provenientes de recursos renovables, como los biopolímeros para su pronta biodegradación en los destinos finales. Las bolsas de cualquier otro material no plástico que garanticen su reutilización y reciclaje no estarán sujetas a este plazo. En el caso de las bolsas que cuenten con un aditivo que sea incompatible con el reciclaje, estas deberán garantizar tener un ciclo de vida menor a cinco años.

Artículo 249.- Quienes no cumplan con estas disposiciones quedan sujetos a las sanciones que señalen las leyes de las materias y las disposiciones de este bando.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO LEGALIZACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A TERCEROS

Artículo 250.- El Ayuntamiento legalizará la tenencia de los terrenos de su propiedad, para uso y goce del bien que se encuentren dentro del fundo legal (porción del ejido destinada al asentamiento humano) y que los particulares tengan la posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso en los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 251.- Toda persona que carezca de título de propiedad y este en posesión de un inmueble, está obligada a hacer la denuncia correspondiente ante el Ayuntamiento con el objeto de regularizar su tenencia, y obtener el documento de la titulación del inmueble.

Artículo 252.- El poseedor de un inmueble Municipal que formule la denuncia correspondiente deberá justificar que tiene la posesión del predio a título de dueño, por más de cinco años anteriores a la denuncia, que tenga la posesión del predio a título de dueño, pública y de buena fe, lo cual le permitirá gozar del derecho de preferencia para la titulación en su caso, por el Ayuntamiento y en caso de falsedad será sancionado con la ley y el reglamento correspondiente.

Artículo 253.- Cuando un predio Municipal tenga varios colindantes, todos los interesados tendrán derechos a adquirirlos en partes iguales.

Artículo 254.- Para los trámites a que se refieren los artículos anteriores es necesario presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento la documentación siguiente:

- A).- Constancia certificada del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como del Catastro de que el inmueble no está inscrito a nombre de persona alguna;
- B).- Constancia oficial de que el interesado es persona de buena conducta;
- C).- Plano actualizado del predio en que se especifique medidas y colindancias, superficie ubicación exacta, orientación, nombre de las personas y predios colindantes;
- D).- Constancia que especifique que el solicitante no es propietario de algún inmueble ni su cónyuge, ni sus hijos menores de edad y que el predio se destinará para vivienda;
- E).- Constancia de avalúo catastral y de avalúo comercial del mismo: y,
- F).- Certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico en caso de que exista indicio de ellos, la que deberá ser expedida por la Institución competente.

Artículo 255.- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá la solicitud con los documentos mencionados en el artículo que antecede y dentro de los cinco días hábiles siguientes la turnará a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que practiquen una inspección en el predio, con el objeto de que verifiquen que no está destinados

a uso común o a servicios públicos; la referida inspección deberá practicarse dentro los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de la Secretaría del Ayuntamiento.

Practicada la verificación anterior la Secretaría del Ayuntamiento instruirá al solicitante del predio en cuestión para que pague ante la Dirección de Finanzas el Derecho de la publicación del edicto, el que debe ser publicado por costa de este por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en algún Diario Local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el inmueble se presenten y los hagan valer dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos.

Artículo 256- Los edictos de referencia deberán contener nombre y apellido del solicitante y sus generales, así como la superficie, linderos y dimensiones del predio, ubicación y localización y demás datos que sirvan para su plena identificación.

Artículo 257.- Transcurrido el término concedido para que los interesados hagan valer sus derechos el Ayuntamiento en la sesión más próxima, emitirá su decisión sobre la enajenación del inmueble. Para tal efecto deberán considerarse las manifestaciones que en su caso se hubiesen presentado por terceros interesados y las disposiciones que prevé el Código Civil del Estado de Tabasco, así como las emitidas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Artículo 258.- En caso de considerarse procedente la solicitud, el Cabildo emitirá acuerdo respectivo por las dos terceras partes de sus integrantes, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 259.- Queda facultado para el otorgamiento del título respectivo, en representación del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Síndico de Hacienda de Ingresos Municipal, con asistencia y firma del Secretario del Ayuntamiento, y del Director de Finanzas y sello del Ayuntamiento.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO I. APLICABILIDAD DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO

ARTÍCULO 260.- La aplicación del presente Bando le compete a:

- I. Ayuntamiento como cuerpo colegiado.
- II. Presidente Municipal;
- III. Titular de la Dirección de Seguridad Pública;

- IV. Los Jueces Calificadores;
- V. Los Servidores Públicos que se indican en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y
- VI. A los demás servidores o funcionarios públicos que en ámbito de sus competencias y en el ejercicio de sus funciones deban observarlo.

El o los Regidores, Comisionados en las materias de Seguridad Pública y Tránsito, ejercerán sus funciones de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica.

Artículo 261.- Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente bando, serán sancionadas con multas de hasta 30 UMAS vigente en el estado de Tabasco, arrestos hasta de 36 horas, trabajo comunitario, amonestaciones, apercibimientos y, en su caso, con cancelación de licencias, permisos o autorizaciones de funcionamiento, suspensión, clausuras, embargo y remate, decomiso de mercancías, y demolición o suspensión de construcciones.

Artículo 262.- Cuando se cometa alguna infracción en términos de este reglamento o por otros reglamentos Municipales que impliquen la detención del presunto infractor este será puesto inmediatamente ante el Juez Calificador para determinar la sanción correspondiente en su caso. Si se determina la existencia de la infracción, así como su responsabilidad, se impondrá la sanción correspondiente en los términos de este reglamento.

Artículo 263.- Cuando dos o más Reglamentos Municipales establezcan sanciones por infracciones de la misma naturaleza, se aplicará la mayor.

Artículo 264.- Determinada la infracción, si resultaren daños a bienes de propiedad Municipal, el infractor deberá cubrir los daños que causo independientemente de la sanción que se les imponga.

Artículo 265.- Si la infracción es cometida conjuntamente por dos o más personas cada una de ellas será responsable de la sanción que corresponda en los términos de este Bando.

CAPÍTULO II DE LA DIFUSIÓN DEL BANDO Y LA PREVENCIÓN DE SUS FALTAS

Artículo 266.- El gobierno del Municipio, establecerá las acciones que tengan por objeto la difusión del presente ordenamiento, así como la prevención en la comisión de sus faltas.

Artículo 267.- Las acciones señaladas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- I. Realizar campañas de difusión general sobre la existencia, disposiciones y aplicación del presente Bando, así como de las conductas en él reguladas;
- II. Establecer mecanismos de atención y respuesta a contingencias o emergencias;
- III. Realizar programas de coordinación entre los cuerpos policíacos y la sociedad, con el fin de evitar la comisión de faltas;
- IV. Visitar instituciones educativas con el fin de dar a conocer la existencia y las conductas reguladas en el presente Bando;
- V. Capacitar a los elementos de los diferentes cuerpos policíacos preventivos respecto de la aplicación y disposiciones de este ordenamiento;
- VI. Establecer programas de seguimiento y atención para infractores concientizándolos a que no vuelvan a cometer faltas;
- VII. Salvaguardar y garantizar la moralidad, seguridad, salubridad y el orden público y;
- VIII. Las demás relativas a la difusión del presente Bando, así como la prevención en la comisión de sus faltas.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 268.- En caso de la infracción al presente Bando, la Autoridad Municipal podrá imponer cualquiera de las siguientes sanciones:

- 1) Multa de uno a treinta UMAS vigentes en la zona;
- 2) Arresto hasta por treinta y seis horas como sanción específica o;
- 3) Trabajo en favor de la comunidad, consistente en la actividad física e intelectual aceptada por el infractor y desarrollada en beneficio de la comunidad.
- 4) Cancelación de licencias, permisos o autorizaciones de funcionamiento, suspensión, clausuras, embargo y remate, decomiso de mercancías, y demolición o suspensión de construcciones.

Para hacer uso de la conmutación de la pena en razón de trabajo, a favor de la comunidad a que se refiere el presente ordenamiento, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que sea a solicitud del infractor, mediante manifestación expresa o escrita;
- b) Que el juez calificador estudie las circunstancias del caso y, previa revisión médica, resuelva si procede la solicitud del infractor;
- c) Por cada hora de trabajo a favor de la comunidad se permutarán cuatro horas de arresto.
- d) La ejecución del trabajo a favor de la comunidad será coordinada por la Dirección de Seguridad Pública municipal, debiendo informar a su término al juez calificador.
- e) Que el trabajo se realice en un horario de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas, y en sábados de 08:00 a 13:00 horas

Artículo 269.- Las Autoridades Municipales, para hacer cumplir sus determinaciones contarán con los siguientes medios de apremio:

- I. Amonestación;
- II. Apercibimiento;
- III. Auxilio de la fuerza pública.

Artículo 270.- Al aplicarse la sanción, deberá de tomarse en consideración la naturaleza de la infracción cometida, las causas que la produjeron, la capacidad económica del infractor, la condición social, educación, antecedentes del mismo, la reincidencia si la hubiere, así como los daños y perjuicios ocasionados;

Si el infractor que se hiciere acreedor a una multa fuese obrero, campesino, jornalero, o trabajador no asalariado, la sanción aplicable no podrá exceder del importe de un UMA.

Podrán imponerse al infractor simultáneamente las sanciones correspondientes a varias infracciones en este bando, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pudiere incurrir y la cual se determinará por la Autoridad Judicial competente.

Las sanciones que les sean impuestas no relevarán a los infractores de la obligación de corregir las irregularidades en que hubieren incurrido, a los afectados.

Artículo 271.- El Juez Calificador tendrá facultades para resolver respecto de las infracciones, según las circunstancias particulares, las disposiciones de este bando y los principios generales de derecho.

Artículo 272.- Se amonestará en forma pública o privada, a quien:

- I. Haga mal uso de los servicios públicos municipales e instalaciones destinadas a los mismos;
- II. Se niegue a colaborar en la realización de una obra de servicio social o beneficio colectivo sin causa justificada;
- III. No mantenga aseado el frente de su domicilio, negociación o predio de su propiedad o posesión
- IV. Se niegue a vacunar a los animales domésticos de su propiedad o posesión;
- V. Practique juegos en los lugares y vialidades que presenten peligro para la vida o integridad corporal; y
- VI. No tenga colocado en la fachada de su domicilio el número oficial asignado por el Ayuntamiento.

A las personas que reincidan en estos actos se les sancionará con multa de 01 a 10 UMAS vigente en el Estado.

CAPÍTULO IV MORALIDAD PÚBLICA

Artículo 273.- Son faltas contra la integridad moral de las personas y de las familias y se impondrá multa de 10 a 30 UMAS vigente en el Estado o arresto hasta por 36 horas o trabajo comunitario a quien realice las siguientes conductas:

- I. Exhibirse de manera indecente o indecorosa en cualquier sitio público;
- II. Orinar y defecar en las vías públicas, lugares públicos no autorizados y predios baldíos o construidos abandonados;
- III. Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obsceno en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos, centros de espectáculos, interiores de vehículos, o en lugares particulares con vista al público;
- IV. Exhibir, publicar, distribuir o comerciar en las vías públicas, revistas, impresos, grabados, tarjetas, estatuas o figuras que tengan carácter inmoral y material magnetofónico o filmado con imágenes y sonidos obscenos o pornográficos y en general cualquier material que contenga figuras, imágenes, sonidos o textos que vayan contra la moral y las buenas costumbres, que sean obscenos, o mediante los cuales se propague o propale la pornografía;
- V. Molestar a los transeúntes o al vecindario por medio de palabras, silbidos, señales o signos obscenos, invitaciones o cualquier expresión que denote falta de respeto, amago o asedio que ofenda la dignidad o el pudor de éstos o le coarte su libertad de acción;
- VI. Proferir palabras obscenas en lugares públicos, así como silbidos o toques de claxon ofensivos;
- VII. Hacer bromas indecorosas o mortificantes o de cualquier otra forma molestar a una persona, mediante el uso de teléfonos, timbres, interfono o cualquier otro medio de comunicación;
- VIII. Invitar en público al comercio carnal;
- IX. Faltar en lugares públicos al respeto y consideración que se debe a los adultos mayores, mujeres, niños y desvalidos;
- X. Inducir o incitar a menores e incapaces, a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres, y
- XI. Enviar a menores de edad a comprar cigarrros, bebidas alcohólicas o cualquier otro producto prohibido para ellos.

CAPÍTULO V ORDEN PÚBLICO

Artículo 274.- Son faltas contra el orden público y se les impondrá multa de 10 a 30 UMAS vigente en el Estado o arresto hasta por 36 horas o trabajo comunitario a quien:

- I. Causar escándalo en las vías públicas o lugares públicos;
- II. Ingerir bebidas embriagantes, sustancias enervantes o psicotrópicos prohibidos, en las vías públicas o en el interior de vehículos;

- III. Alterar el orden, proferir insultos o provocar altercados en reuniones;
- IV. Hacer resistencia a una disposición de la autoridad;
- V. Impedir o estorbar el libre tránsito o circulación en las vías públicas;
- VI. Estacionar vehículos sobre banquetas, andadores, plazas públicas, jardineras o camellones;
- VII. Manchar, arrancar o destrozar las leyes, reglamentos, edictos o avisos oficiales fijados por las autoridades;
- VIII. Arrojar cualquier objeto que moje, ensucie o pueda causar daños a las personas, animales o a las propiedades;
- IX. Pintar en las fachadas de los bienes privados sin autorización de sus propietarios o poseedores;
- X. Subirse a las bardas o enrejados para espiar al interior de las casas o faltar en cualquier forma el respeto a las personas en sus habitaciones;
- XI. Introducirse o tratar de introducirse a las residencias o locales en que se celebre algún acto privado, sin tener derecho a ello o sin la debida invitación;
- XII. Azuzar un perro contra otro o en contra de alguna persona, cualquiera que sea su finalidad o propósito;
- XIII. Dar a otra persona una bofetada, puñetazo o cualquier otro golpe, públicamente y fuera de riña;
- XIV. Provocar y/o participar en riñas en la vía pública o lugares públicos;
- XV. Entorpecer la labor de la autoridad en cumplimiento de sus funciones;
- XVI. Faltar al cumplimiento de citas que expidan las autoridades administrativas municipales, después de haber sido notificado por tercera ocasión;
- XVII. Faltar al respeto y consideración a los representantes de la autoridad o servidores públicos, cualquiera que sea su categoría en el desempeño de sus labores o con motivo de las mismas;
- XVIII. Usar silbatos, sirenas, o cualquier otro medio de los acostumbrados por la policía, bomberos o ambulancias para identificarse sin estar autorizado para ello;
- XIX. Destruir, ultrajar o usar indebidamente el Escudo de Tabasco;
- XX. Practicar juegos en vialidades u otras acciones de manera tal que representen un peligro para la vida, bienes e integridad corporal de él o de los demás;
- XXI. Realizar reuniones en domicilios particulares, con ruido o música que cause molestia a los vecinos;
- XXII. Disparar armas de fuego;
- XXIII. Hacer fogatas que pongan en peligro a sus vidas o sus bienes;
- XXIV. Interrumpir el paso de desfiles o de cortejos fúnebres, con vehículos, animales u otro medio;
- XXV. Transitar con vehículos o animales de carga por las aceras de las calles, parques, jardines, plazas públicas, áreas verdes y demás sitios similares;
- XXVI. Solicitar falsamente el auxilio, proporcionar información falsa o impedir u obstaculizar cualquier servicio de emergencia o asistencial, sean públicos o privados u obstaculizar el funcionamiento de las líneas telefónicas destinadas a los mismos;
- XXVII. El empleo no autorizado en todo sitio público, de rifles o pistolas de municiones, postas de plomo, diábolos, dardos peligrosos o cualquier otra arma que vaya en contra de la seguridad del individuo, o causar con ellos daños a la propiedad pública o privada;
- XXVIII. Irrumpir en lugares públicos de acceso controlado, sin la autorización correspondiente;

- XXIX. Pernoctar en los parques, plazas, áreas verdes y demás sitios públicos;
- XXX. Utilizar una obra pública antes de que la autoridad correspondiente la ponga en operación;
- XXXI. Abusar o aprovecharse de la ingenuidad, buena fe o ignorancia de las personas, mediante predicciones o adivinaciones, valiéndose para ello de cualquier medio;
- XXXII. Permitir, el encargado o responsable de la guarda o custodia de un enfermo mental, que cause molestias;
- XXXIII. Pedir gratificaciones por la custodia o aseo de vehículos estacionados en lugar público o privado sin autorización del propietario, y
- XXXIV. No permitir el acceso a las autoridades municipales o estatales o a elementos de policía y tránsito a los fraccionamientos o lugares de acceso controlado para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 275.- Se impondrá multa de 10 a 30 UMAS vigente en el Estado o arresto hasta por 36 horas o trabajo comunitario, a quien:

- I. Fume en los establecimientos cerrados, destinados a espectáculos públicos, así como en las áreas de las oficinas Municipales en las que no se encuentre permitido;
- II. No observe en sus actos, el debido respeto a la dignidad humana y a las buenas costumbres, así mismo utilice las banquetas, calles o lugares públicos para el desempeño de sus trabajos particulares, exhibición de anuncios, venta de mercancías para el comercio o instalación de mobiliario que impida el paso peatonal;
- III. Se niegue a desempeñar funciones declaradas obligatorias por las Leyes Censales y Electorales sin causa justificada;
- IV. Se le sorprenda tirando basura o cualquier desecho contaminante en la vía pública, parques, jardines, bienes de domicilio público, de uso común y predios baldíos;
- V. Siendo propietario o poseedor de un vehículo de propulsión motriz, contamine el medio ambiente de la Ciudad;
- VI. Obteniendo autorización, licencia o permiso para la realización de la actividad que se consigne en el documento, no lo tenga a la vista o se niegue a exhibirlo a la Autoridad que lo requiera;
- VII. Invada las vías y sitios públicos con objetos que impidan el libre paso de los transeúntes y vehículos;
- VIII. Permita que sus animales andén sueltos en calles y sitios públicos o sin portar la placa sanitaria respectiva aquellos que deban portarla;
- IX. No registre sus fierros, marca y señales para marcar ganado, madera u otros bienes de su pertenencia;
- X. No coopere con las Autoridades Municipales en el establecimiento de viveros, forestación y reforestación de zonas verdes, parques, jardines o destruyan los árboles plantados frente a su domicilio, salvo causa justificada;
- XI. Permita que los equipos de aire acondicionado y las macetas desagüen sobre las banquetas.

- XII. Se niegue a cooperar organizadamente en auxilio de la población civil en caso de catástrofe, desastres naturales o meteorológicos;
- XIII. Sorprenda transportando en vehículo particular, sin el permiso correspondiente, a cualquier hora del día o de la noche, cervezas o bebidas alcohólicas, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor, establecidas por la Ley de la materia.
- XIV. Siendo propietario de un inmueble rente el local para instalar comercio ilícito de venta o distribución de cervezas, bebidas alcohólicas, y será a través del Juez Calificador que se realizará la calificación y el cobro de la multa a los propietarios de los inmuebles que, bajo contrato de arrendamiento, los dediquen a la venta clandestina de bebidas alcohólicas.
- XV. Teniendo establecimientos autorizados para ejercer el comercio de cervezas, bebidas embriagantes y licores, sean sorprendido violando los horarios previamente establecidos;
- XVI. Emita o descargue contaminación que altere la atmósfera en perjuicio de la salud y de la vida humana o cause daños ecológicos;
- XVII. Utilice amplificaciones de sonidos, cuyo volumen causen daños o molestias a los vecinos y habitantes;
- XVIII. Se niegue a mandar a sus hijos o pupilos en edad escolar a las escuelas;
- XIX. Altere la pureza y calidad de los alimentos y no observe la higiene debida en su preparación, expendio y servicios;
- XX. Permita que en los terrenos baldíos de su propiedad o posesión se acumule basura y proliferen la fauna nociva;
- XXI. No mantenga pintadas las fachadas o inmuebles de su propiedad o posesión, de acuerdo con lo que establece el presente bando.
- XXII. No bardeen los terrenos baldíos de su propiedad o posesión que se encuentre dentro de las áreas urbanas del Municipio;
- XXIII. No proporcione los datos estadísticos que se le soliciten;
- XXIV. Siendo adulto analfabeto, no asista a los centros de alfabetización, a pesar de haber sido apercibido por la Autoridad Municipal; y
- XXV. Siendo propietario o poseedor de un predio urbano, pretenda realizar la construcción o reparación de una obra sin la licencia respectiva, suspendiéndose además los trabajos hasta que se regularice la situación.
- XXVI. Quien no acate lo previsto en el título noveno de este bando.

Artículo 276.- Se impondrá multa desde 10 a 30 UMAS vigente en el Estado, y se turnará a las Autoridades correspondientes a quienes:

- I. Arrojen aguas residuales que contengan sustancia contaminadas en las redes recolectoras, ríos, causes, vasos y demás depósitos de agua, así como descargue o

deposite desechos contaminantes en los suelos sin sujetarse a las normas correspondientes

- II. Permita que, en las cervecerías, bares o cantina a su cargo, ingieran licores, bebidas alcohólicas o cervezas, mujeres, menores de edad o agentes de cualquier corporación policiaca o tropa y uniformados;
- III. En ejercicio de sus actividades comerciales, industriales o profesionales, invada algún bien del dominio público decomisándole además los bienes u objetos;
- IV. Se dedique a la matanza clandestina de aves, cerdos, ovinos o bovinos, para el abasto público;
- V. Teniendo conocimiento de la existencia de una enfermedad epidémica o endémica, no dé aviso oportuno correspondiente;
- VI. Indebidamente roture tierras sin obtener la autorización necesaria;
- VII. De cualquier forma, cause daños a una selva o bosque, o tale sin el permiso correspondiente;
- VIII. Cause daños y no procure la conservación de la flora y la fauna del Municipio;
- IX. Ejercza la prostitución de manera clandestina;
- X. Cause daños de cualquier manera y deterioro a las vías de comunicación, caminos vecinales, señalamientos, e instalaciones de alumbrado público; y
- XI. Incumpla con lo dispuesto en el artículo 273 del presente ordenamiento.

Artículo 277.- Se ordenará la clausura de establecimientos comerciales, industriales y aquellos destinados a espectáculos o diversiones públicas, construcciones, demoliciones o excavaciones cuando no paguen la multa impuesta o exista rebeldía manifiesta para cumplir lo dispuesto en el presente Bando.

Artículo 278.- Los ciegos, sordomudos y las personas discapacitadas, sólo serán sancionados por las infracciones que cometan, si su discapacidad no influyó determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

Artículo 279.- Si las acciones u omisiones en qué consisten las infracciones se encuentran previstas por otras disposiciones reglamentarias, no se aplicarán las sanciones establecidas en este bando.

Artículo 280.- Solo en el caso de sanción alternativa, si el infractor no paga la multa impuesta, esta se conmutará por arresto, que en ningún caso excederá de 36 horas o trabajo comunitario.

Artículo 281.- Si el infractor paga la multa que le haya sido impuesta, de inmediato será puesto en libertad, si el infractor está compurgando arresto por no haber pagado la multa y posteriormente esta se paga, dicha suma le será reducida proporcionalmente a las horas en que haya pasado bajo arresto.

Artículo 282.- Si como resultado de la infracción cometida se originasen daños al patrimonio Municipal, el infractor se hará cargo de reparar o realizar la erogación para efectos de restablecer las cosas a su estado original o en su defecto se pondrá a disposición de la Autoridad competente.

Artículo 283.- Si el Juez Calificador presume la comisión de un delito, deberá turnar inmediatamente el caso a la Fiscalía correspondiente.

Artículo 284.- Los hombres y mujeres menores de edad que se les atribuya la realización de conductas tipificadas como delito por las leyes, reglamentos y disposiciones legales correspondientes, se atenderán según lo dispuesto en la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco, así como por la legislación aplicable y deberán ponerlo a disposición de la Autoridad correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a este Bando asiste a las personas que sobre esos inimputables ejercen la patria potestad, la tutela y que por eso los tienen bajo su custodia.

Artículo 285.- Cuando la comisión de alguna de las faltas enumeradas en este ordenamiento se atribuya a un menor de edad, será presentado ante el Juez Calificador que corresponda, quien cerciorado de que efectivamente existe la minoría de edad, por advertirse a simple vista, por haberse acreditado, o en su caso por el dictamen médico que se mande practicar, deberá proceder a citar inmediatamente a su padre, tutor y/o quién legalmente lo represente con la finalidad de hacerle de su conocimiento los hechos. Y para el caso de encontrarse con la posibilidad de que se trata de un delito procederá a poner al menor a disposición de la autoridad competente para que se aplique lo señalado en la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco.

Artículo 286.- Cuando se trate de personas con deficiencias mentales, las autoridades determinadoras deberán remitirlas a la autoridad competente.

Artículo 287.- La autoridad municipal deberá disponer medidas de seguridad tendientes a proteger a los incapaces que establece el Código Civil del Estado de Tabasco, aunque no hayan cometido conductas antisociales; asimismo, podrán enviarlos a instituciones adecuadas para su tratamiento donde permanecerán el tiempo que sea necesario.

Artículo 288.- Si una mujer comete una falta que amerite arresto, lo cumplirá en un lugar separado al de los hombres.

Artículo 289.- Los hombres y las mujeres que cometen faltas derivadas de su inclinación o adicción a bebidas alcohólicas, a estupefacientes o sustancias que produzcan efectos

similares, el Juez Calificador además de la sanción lo conminará a que asista a una institución o agrupación donde se le aplique tratamiento de deshabituación o desintoxicación, según el caso y por el tiempo que se requiera para su rehabilitación, previa autorización de quien legalmente la pueda otorgar

CAPÍTULO VI DE LA ACUMULACIÓN DE INFRACCIONES

Artículo 290.- Cuando el infractor cometa varias faltas se le acumularán las sanciones económicas correspondientes a cada una de ellas; salvo el caso de que se trate de una misma conducta y que esta pueda tipificarse en diversas infracciones, hipótesis en el que se aplicará la sanción más alta.

En caso de no pagar las multas respectivas éstas se computarán por arresto, que en ningún caso excederá de 36 horas de conformidad al Artículo 21 de Constitución Federal.

CAPÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN GRUPO

Artículo 291.- Cuando una infracción se realice con la intervención de dos o más personas y no constare la forma en que dichas personas actuaron, pero si su participación en el hecho, a cada una se le aplicará igual sanción que para dicha falta que señale este ordenamiento legal, a través del Juez calificador del Municipio de Centla, Tabasco

CAPÍTULO VIII DE LA CONCILIACIÓN

Artículo 292.- Los Jueces Calificadores podrán conciliar a las partes cuando se presente alguna queja o controversia entre vecinos o familiares.

Artículo 293.- Realizada la conciliación las Autoridades mencionadas levantarán acta en que se hará constar el resultado de la misma.

Artículo 294.- Una vez levantada el acta correspondiente, será firmada por los Comparecientes y sancionada por el Juez Calificador, entregando un ejemplar a cada parte.

CAPÍTULO IX
DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS SANCIONES

Artículo 295.- Habrá Jueces Calificadores de guardia las 24 horas los 365 días del año, los cuales se sujetarán a las siguientes reglas, para la aplicación de sanciones y la calificación de las mismas.

Artículo 296.- Cometida alguna infracción a lo previsto en este reglamento o a otros Ordenamientos Municipales, los integrantes de la Policía Municipal procederán:

I.- Entregar una boleta de infracción a la persona que cometió violaciones a alguno de los artículos de este Bando u otro ordenamiento jurídico municipal, debiendo presentar identificación.

Quedando obligado a comparecer ante el Juez Calificador para que, en un plazo de tres días naturales, para la calificación de la infracción cometida en términos de este bando, en caso de inasistencia injustificada el Juez Calificador utilizará las medidas de apremio para presentar al infractor, consistente en multa mínima de uno hasta 30 UMAS vigente en el Estado de Tabasco, en caso de agotar las multas establecidas se ordenara el arresto hasta por 36 horas o trabajo comunitario.

Si la persona persiste en la conducta motivo de la infracción, será puesto a disposición del Juez Calificador.

II.- En los demás casos o cuando exista reincidencia o la persona se niegue a identificarse en los términos de la fracción anterior, será puesto inmediatamente a disposición del Juez Calificador por la policía Municipal mediante un acta que se establezcan los motivos de su detención; toda persona que sea puesta a disposición del Juez Calificador será sujeta a examen médico para certificar su estado físico y mental;

III.- El presunto infractor tendrá derecho a llamar por teléfono, el Juez Calificador en turno deberá de otorgar las facilidades necesarias para que el detenido gestione y tramite lo conducente;

IV.- El Juez Calificador hará de su conocimiento la falta en que incurrió;

V.- El presunto infractor tendrá derecho de audiencia, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia las personas detenidas serán incomunicadas;

VI.- Sin ningún tipo de formulismo será celebrada una audiencia oral a la cual comparecerá el infractor asistido por persona de su confianza, o asesor jurídico y, en su caso las personas implicadas en los hechos;

VII.- Durante la audiencia el Juez Calificador y según sea el caso podrá:

- a).- Interrogar al presunto infractor en relación con los hechos materia de la detención;
- b).- Oír al Servidor Público o al ciudadano que haya intervenido en la detención;
- c).- Formular las preguntas que estime pertinentes a quienes considere necesario;
- d).- Practicar si lo estima conveniente careos sumarios entre las partes que comparezcan ante él;
- e).- Recibir los elementos de prueba que llegaran a aportarse que no sean contrarias a la moral y al derecho;
- f).- Ordenar la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso sometido a su conocimiento;
- g).- Analizar y valorar los hechos que se le planteen y las pruebas que sean aportadas; y
- h).- Dictar la resolución que en derecho corresponda tomado en cuenta la condición social del infractor, la circunstancia en que se produjo la infracción y los demás elementos que le permitan formarse un criterio justo del caso a resolver. En dicha resolución se califica la conducta del detenido.

Si no fuese responsable de la infracción a criterio del Juez Calificador, será puesto inmediatamente en libertad; en caso que resultará responsable de la infracción se le impondrá la sanción correspondiente.

En todo caso las sanciones serán impuestas previa audiencia de los interesados, la que tendrá lugar en término de 24 horas siguientes a la detención.

Cuando exista una queja ciudadana se citará al presunto infractor dentro de las 72 horas al conocimiento de la falta en la que se le informará el motivo de su comparecencia con derecho a estar asistido de un asesor jurídico y podrá aplicar los medios de apremio en caso de inasistencia, siguiéndose el procedimiento establecido en este bando.

Si a juicio del Juez Calificador no fuera procedente la queja ciudadana, deberá comunicarlo por escrito al querellante. Ante la resolución que determine la improcedencia de la queja, procederá el recurso de inconformidad.

En toda detención se deberá dar un trato digno a las personas.

El o los Jueces calificadores estarán bajo la Coordinación de la Dirección de asuntos Jurídicos, a quien le rendirá un informe semanal de todas las actividades realizadas en el desempeño de sus funciones.

Artículo 297.- A todos los infractores en estado de ebriedad o bajo los efectos de psicotrópicos, se les deberá practicar examen médico de inmediato, en caso de que deseen obtener su libertad, deberá comparecer cualquier familiar para que se responsabilice del detenido, previo pago de la multa correspondiente.

Artículo 298.- Si el presunto infractor se encuentra notoriamente afectado de sus facultades mentales, será puesto a disposición de las autoridades asistenciales para que estas den aviso a los padres tutores o familiares. El Juez Calificador no aplicará sanción, quedando a salvo los derechos de los terceros afectados para que reclamen lo que a su derecho convenga.

Artículo 299.- Cuando el detenido, el ofendido, la víctima o el denunciante no hablen o entiendan suficientemente el castellano, el Juez Calificador deberá nombrar un traductor o intérprete que protestará traducir la declaración de aquellos, podrán ser traductores los mayores de 17 años.

Si el detenido fuese extranjero, se le permitirá la intervención del cónsul o algún representante de su País, si no demuestra su legal estancia en el País, con los documentos legales correspondientes, será puesto a disposición de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 300.- Si las infracciones a que se refiere este ordenamiento y demás normas de carácter Municipal, se cometen en domicilios particulares para que las autoridades puedan ejercer sus funciones deberá mediar petición expresa y permiso del ocupante del inmueble.

CAPÍTULO X DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PUNITIVA

Artículo 301.- La acción para imponer las sanciones por las faltas señaladas en este reglamento prescribirá en dos meses que se contarán a partir del día en que se haya cometido la infracción.

Artículo 302.- La sanción de arresto decretada por el Juez Calificador prescribirá en igual término.

CAPÍTULO XI DE LOS RECURSOS

Artículo 303.- Contra los actos y resoluciones de la Autoridad que impongan las sanciones a que este reglamento se refiere, el interesado podrá interponer los recursos que señala la Ley Orgánica.

Los infractores sancionados al interponer los recursos previstos en la Ley Orgánica, que encontrándose detenidos depositen previamente el importe de la sanción económica, obtendrán de inmediato su libertad.

Artículo 304.- Únicamente el Presidente Municipal podrá condonar o permutar por amonestación las multas impuestas al infractor cuando, por su situación económica, social y cultural que así lo requiera, en el caso de que el infractor se niegue a pagar la multa que corresponda a su falta, esta podrá ser sustituida con arresto por treinta y seis horas o en su defecto, la Autoridad podrá recurrir al procedimiento económico coactivo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal para hacer efectiva la sanción pecuniaria impuesta.

Artículo 305.- Si las acciones u omisiones en qué consisten las infracciones se hayan prevista por otras disposiciones reglamentarias, no se aplicarán las sanciones establecidas en este bando.

Artículo 306.- El recurso de revocación deberá promoverse en forma escrita, delante del término de quince días hábiles siguientes al de la notificación del acto que se impugne y se interpondrá ante la autoridad que lo ordenó. La resolución del recurso, deberá producirse dentro de los quince días hábiles siguientes

Artículo 307.- El recurso de revisión se interpondrá ante el Ayuntamiento, en los mismos términos que el de revocación, en contra de la resolución dictada en este; el escrito que se interponga algún recurso deberá contener los siguientes datos:

A).- El documento o documentos en el que recurrente funde su derecho y acredite su interés jurídico;

B).- Los hechos que constituyan el acto impugnado; y

C).- Las pruebas que el recurrente crea necesarias para acreditar los fundamentos de su petición.

Artículo 308.- En ambos recursos, la Autoridad Municipal estudiará las pruebas ofrecidas por el recurrente y sus argumentos fundando y motivando las resoluciones que se dicten.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Queda abrogado el Bando de Policía y Gobierno Municipal publicado en Época 7A, suplemento C edición 8085 de fecha 29 de febrero de 2020, y demás disposiciones legales que contrapongan al presente Bando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Bando entrará en vigor al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - En tanto el Ayuntamiento expide los Reglamentos respectivos, resolverá lo que corresponda conforme a las disposiciones legales existentes.

GLOSARIO

Autoridades Municipales. - I.- El Ayuntamiento como cuerpo colegiado, II.-El Presidente Municipal; III.- El Síndico de Hacienda; IV.- El Secretario del Ayuntamiento; V - Los Delegados Municipales; VI. - Los Subdelegados Municipales. VII-Los Jefes de Sector; VIII-Los Jefe de Sección; IX. Los Jueces Calificadores.

Ejecución Fiscal: - Tener los requisitos legales para sustentar el mandamiento de embargo de bienes, sin audiencia previa del poseedor de estos. loc. verb. Der. Hacer, en virtud de mandamiento judicial, las diligencias de embargo para asegurar el pago de una deuda, sus intereses y costas.

Monopolio. - Acaparamiento; Ejercicio exclusivo de una actividad, con el dominio o influencia consiguientes.

Droga. - Sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno.

Estupefaciente. - Sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad; p. ej., la morfina o la cocaína.

Actividad. - Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad; En una cantidad dada de una sustancia radiactiva, número de átomos que se desintegran por unidad de tiempo.

Petróleo. - Líquido natural oleaginoso e inflamable, constituido por una mezcla de hidrocarburos, que se extrae de lechos geológicos continentales o marítimos. Mediante diversas operaciones de destilación y refinado se obtienen de él distintos 135 productos utilizables con fines energéticos o industriales, como la gasolina, la nafta, el queroseno, el gasóleo, etc.

Epizootias. - Microorganismo unicelular procarionte, cuyas diversas especies causan las fermentaciones, enfermedades o putrefacción en los seres vivos o en las materias orgánicas.

Persona Física. - Individuo de la especie humana.

Persona Moral. - Organización de personas o de personas y de bienes a la que el derecho reconoce capacidad unitaria para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.

Vía Pública. - Calle, plaza, camino u otro sitio por donde transita o circula el público. Camino terrestre o ruta marítima.

Camino. - Camino de anchura suficiente para el tránsito de vehículos automotores, que se abre en la selva o en sitios de difícil acceso.

Roturación. - Acción y efecto de roturar.

Mosteros. - Restos de uno o más edificios arruinados.

INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

TÍTULO PRIMERO

DEL MUNICIPIO.....

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.....

CAPÍTULO II

DEL NOMBRE, ESCUDO DE ARMAS Y DIVISA.....

CAPÍTULO III

FINES DEL AYUNTAMIENTO.....

CAPÍTULO IV

DEL TERRITORIO LÍMITES GEOGRÁFICOS, INTEGRACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL

Handwritten marks and signatures on the right margin, including the number '56' and several illegible signatures.

CAPÍTULO V

DE LOS HABITANTES Y LOS VECINOS.....

CAPÍTULO VI

DEL PADRON MUNICIPAL.....

TÍTULO SEGUNDO

DERECHOS Y OBLIGACIONES.....

CAPÍTULO I

DERECHOS.....

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES.....

CAPÍTULO III

DE LA PÉRDIDA DE LA VECINDAD.....

CAPÍTULO IV

FOMENTO AL CIVISMO, MORALIDAD E IDENTIDAD CULTURAL.....

CAPÍTULO V

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....

CAPÍTULO VI

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE EVENTOS DIVERSOS.....

CAPÍTULO VII

ÓRGANOS AUXILIARES.....

CAPÍTULO VIII

JUECES CALIFICADORES.....

CAPÍTULO IX

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.....

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN TEMAS GENERALES

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'gs', 'h', 'A', and 'J'.

DE LA HACIENDA MUNICIPAL.....

CAPÍTULO I

GENERALIDADES.....

CAPÍTULO II

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO.....

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.....

CAPÍTULO IV

USO DE SUELO PÚBLICO POR TERCEROS.....

CAPÍTULO V

BIENES DE USO COMÚN Y PROPIO.....

CAPÍTULO VI

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS MUNICIPALES.....

CAPÍTULO VII

LOS EDIFICIOS ANTIGUOS Y PREDIOS URBANOS.....

CAPÍTULO VIII

LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O MODIFICACIÓN DE OBRAS.....

CAPÍTULO IX

ALINEAMIENTO EN ZONA URBANA.....

CAPÍTULO X

MERCADOS PÚBLICOS.....

CAPÍTULO XI

JARDINES, PARQUES, BIBLIOTECAS, CENTROS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO Y DEMÁS LUGARES PÚBLICOS.....

CAPÍTULO XII

PINTURA, BARDEO Y LIMPIEZA DE PREDIOS.....

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and several initials.

CAPÍTULO XIII

DE LOS PANTEONES.....

TÍTULO CUARTO
FOMENTO AL DESARROLLO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES.....

CAPÍTULO II

FOMENTO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA.....

CAPÍTULO III

FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS BÁSICOS.....

CAPÍTULO IV

GANADERÍA Y AGRICULTURA.....

CAPÍTULO V

SIVICULTURA.....

CAPÍTULO VI

PESCA.....

CAPÍTULO VII

REGLAMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA PESCA.....

CAPÍTULO VIII

CAZA.....

CAPÍTULO IX

CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ANIMALES.....

CAPÍTULO X

FOMENTO DE LA FLORA Y LA FAUNA.....

es

hi

h

A

T

o

CAPÍTULO XI

OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES PARA DENUNCIAR LOS ABUSOS QUE COMETEN LOS COMERCIANTES.....

TÍTULO QUINTO
PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO I

GENERALIDADES.....

CAPÍTULO II

ASENTAMIENTOS EN ZONA DE RIESGOS.....

CAPÍTULO III

POLITICA AMBIENTAL.....

CAPÍTULO IV

TRABAJO EN LA VÍA PÚBLICA.....

CAPÍTULO V

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.....

CAPÍTULO VI

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.....

CAPÍTULO VII

ZAHURDAS, BASUREROS Y LUGARES INSALUBRES.....

CAPÍTULO VIII

PREVENCIÓN, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y CONTROL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....

CAPÍTULO IX

as

hi

de

de

de

de

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA.....

CAPÍTULO X

RUIDO Y SONIDO.....

TÍTULO SEXTO
SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES.....

CAPÍTULO II

OBLIGACIÓN DE LOS HABITANTES EN SALUD EN CASO DE ENFERMEDADES
ENDÉMICAS Y EPIDÉMICAS, VACUNACIÓN DE PERSONAS Y ANIMALES.....

CAPÍTULO III

HIGIENE Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE SE EXPENDEN.....

CAPÍTULO IV

INHUMACIÓN DE CADÁVERES.....

TÍTULO SÉPTIMO

EN MATERIA INDIGENA.....

TÍTULO OCTAVO

FOMENTO AL DEPORTE.....

TÍTULO NOVENO

FOMENTO AL TURISMO.....

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.

TÍTULO DÉCIMO

PREVENCIÓN, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y CONTROL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

LEGALIZACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A TERCEROS.....

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

APLICABILIDAD DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.....

CAPÍTULO II

DE LA DIFUSIÓN DEL BANDO Y LA PREVENCIÓN DE SUS FALTAS.....

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES.....

CAPÍTULO IV

MORALIDAD PÚBLICA.....

CAPÍTULO V

ÓRDEN PÚBLICO.....

CAPÍTULO VI

DE LA ACUMULACIÓN DE INFRACCIONES.....

CAPÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN GRUPO.....

CAPÍTULO VIII

DE LA CONCILIACIÓN.....

CAPÍTULO IX

DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS SANCIONES.....

56

CAPÍTULO X

DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PUNITIVA.....

CAPÍTULO XI

DE LOS RECURSOS.....

TRANSITORIOS.....

GLOSARIO.....

ÍNDICE.....

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.

2021-2024

LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


MTRA. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

95

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.




PRESIDENCIA


LIC. JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 7368



CENTIA
 CENTRO DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICA MUNICIPAL DE TABASCO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reténegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEFF	R000	FEFF	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEFF	R000	FEFF	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEFF	R000	FEFF	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEFF	R000	FEFF	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEFF	R000	Siti Esquilazar	Siti Esquilazar	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	U003	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	U003	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	U003	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	U003	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	U003	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	U003	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	U003	Fondo para entidades federativas y municipales productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reaudado (Ministrado)	Comprometido	Ovengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	210 - Materiales para el registro e identificación de bienes y patrimonio	0.00	334,258.00	334,258.00	334,258.00	334,258.00	334,258.00	334,258.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Ajuste definitivo 2020 Final
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	0.00	1,599,169.00	1,599,169.00	1,599,169.00	1,599,169.00	1,599,169.00	1,599,169.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	338,614.00	338,614.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Total autorizado \$2,322,193.00, Total Ejecido \$1,975,635.00, Remanente Financiero \$346,558.00. Se reintegró de los recursos de los FFEE de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 29/03/2022 al monto de \$214,655 con fecha de 05/04/2022 por concepto de rendimientos financieros los cuales no se agotaron pertenecientes al ciclo 2021.
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	991 - ADEPAS	0.00	42,208.00	42,208.00	42,208.00	42,208.00	42,208.00	42,208.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Ajuste definitivo 2020 Final
Sin Especificar		Toda del Programa Presupuestario	0.00	2,314,246.00	2,314,246.00	1,975,635.00	1,975,635.00	1,975,635.00	1,975,635.00			N/A	2,314,246.00		
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	211 - Productos minerales no metálicos	0.00	539,268.71	539,268.71	539,268.71	539,268.71	539,268.71	539,268.71	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	242 - Generación y producción de energía eléctrica	0.00	549,991.50	549,991.50	549,991.50	549,991.50	549,991.50	549,991.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	0.00	3,626,460.14	3,626,460.14	3,626,460.14	3,626,460.14	3,626,460.14	3,626,460.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	0.00	2,407,535.99	2,407,535.99	2,407,535.99	2,407,535.99	2,407,535.99	2,407,535.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	272 - Fletes de correo	0.00	112,776.22	112,776.22	112,776.22	112,776.22	112,776.22	112,776.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	2 - Gasto de inversión	596 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	270,213.95	270,213.95	270,213.95	270,213.95	270,213.95	270,213.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	2 - Gasto de inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	2,019,547.10	2,019,547.10	2,019,547.10	2,019,547.10	2,019,547.10	2,019,547.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reténegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministerio)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de infraestructura de vías de comunicación	0.00	14,636,991.36	14,636,991.36	12,306,154.91	12,306,154.91	12,306,154.91	12,306,154.91	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	944,315.03	944,315.03	944,315.03	944,315.03	944,315.03	944,315.03	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario		0.00	25,107,050.00	25,107,050.00	22,716,253.95	22,716,253.95	22,716,253.95	22,716,253.95	Sin Contratos	N/A	25,107,050.00	N/A Valido	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	745 - Material eléctrico y electrónico	0.00	648,351.71	648,351.71	648,351.71	648,351.71	648,351.71	648,351.71	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	0.00	113,756.59	113,756.59	113,756.59	113,756.59	113,756.59	113,756.59	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	255 - Frenos de transporte	0.00	3,124,264.08	3,124,264.08	3,124,264.08	3,124,264.08	3,124,264.08	3,124,264.08	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales y técnicos	0.00	969,999.60	969,999.60	969,999.60	969,999.60	969,999.60	969,999.60	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	31,208,978.92	36,305,013.40	36,305,013.40	36,305,013.40	36,305,013.40	36,305,013.40	36,305,013.40	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el desarrollo de telecomunicaciones, gas, electricidad y saneamiento	5,714,795.73	17,269,944.29	17,269,944.29	17,269,944.29	17,269,944.29	17,269,944.29	17,269,944.29	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión	614 - División de telecomunicaciones	65,333,225.16	69,387,473.07	69,387,473.07	69,387,473.07	69,387,473.07	69,387,473.07	69,387,473.07	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión	615 - Construcción de obras de telecomunicaciones	1,252,070.72	1,844,789.60	1,844,789.60	1,844,789.60	1,844,789.60	1,844,789.60	1,844,789.60	Sin Contratos	N/A	N/A	N/A Valido	

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CUERRE DEFINITIVO 2021

Entidad	Municipio	tipo de Registro	Ciclo de Recurso	tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Conventio - específico	Dependencia Ejecutora	Financiamiento Financiero	Riesgo
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	En Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	799 - Otros erogaciones especiales	35,092,105.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	Totales autorizados \$138,571,176; Total Ejecidos \$137,861,184.46; Rendimiento Financiero \$91,504.25. Recursos No Ejecutados \$703,991.54. Se reintegraron de los recursos federales de FAIS para el ejercicio 2021 la cantidad de \$703,991.54 con fecha 28/03/2022. Se reintegraron de los recursos federales de FAIS para el ejercicio 2021 la cantidad de \$91,504.25 con fecha 04/04/2022, los cuales no se ejecutaron pedimentos al cabo 2021.
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	853 - Otros convenios	0.00	8,197,652.12	8,197,652.12	8,197,652.12	8,197,652.12	8,197,652.12	8,197,652.12	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
San Ezequiel	Total del Programa Presupuestario		139,571,176.00	137,861,184.46	137,861,184.46	137,861,184.46	137,861,184.46	137,861,184.46	137,861,184.46	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	137,861,184.46	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base personal permanente	77,562,049.00	16,306,352.81	16,306,352.81	16,306,352.81	16,306,352.81	16,306,352.81	16,306,352.81	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	131 - Primes por años de servicios efectivos prestados	1,850,000.00	1,461,573.85	1,461,573.85	1,461,573.85	1,461,573.85	1,461,573.85	1,461,573.85	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	132 - Primes de jubilación y gratificación de fin de año	10,939,790.00	9,743,356.67	9,743,356.67	9,743,356.67	9,743,356.67	9,743,356.67	9,743,356.67	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	154 - Compensaciones	2,919,000.00	3,526,816.21	3,526,816.21	3,526,816.21	3,526,816.21	3,526,816.21	3,526,816.21	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	4,526,000.00	4,298,434.08	4,298,434.08	4,298,434.08	4,298,434.08	4,298,434.08	4,298,434.08	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	1,146,658.00	1,146,658.00	1,146,658.00	1,146,658.00	1,146,658.00	1,146,658.00	1,146,658.00	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	226,467.13	512,520.51	512,520.51	512,520.51	512,520.51	512,520.51	512,520.51	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	10,651,913.87	9,324,425.25	9,324,425.25	9,324,425.25	9,324,425.25	9,324,425.25	9,324,425.25	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Cuatla	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	3,688,700.00	3,310,994.37	3,310,994.37	3,310,994.37	3,310,994.37	3,310,994.37	3,310,994.37	Sin Contrato	Sin Proyecto	N/A	N/A	N/A	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rendimiento
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMIN	005	FORTAMIN	Municipio de Centla		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



Dependencia Ejecutora	Tipos de Gasto	Pérdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Pagos SHCP	Pagos EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 171 - Estimados		11,477,483.04	10,053,619.26	10,053,619.26	10,053,619.26	10,053,619.26	10,053,619.26	10,053,619.26	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 211 - Materiales, combustibles, libros y papas, mercedes de oficina	30,000.00		41,833.13	41,833.13	41,833.13	41,833.13	41,833.13	41,833.13	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 212 - Materiales y comensales (alere de impresión y reproducción)	32,000.00		5,979.41	5,979.41	5,979.41	5,979.41	5,979.41	5,979.41	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 215 - Material impreso e información digital	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 216 - Material de oficina Impulsa	12,000.00		25,395.76	25,395.76	25,395.76	25,395.76	25,395.76	25,395.76	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 221 - Productos alimenticios para personas	14,640.00		151,264.00	151,264.00	151,264.00	151,264.00	151,264.00	151,264.00	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 247 - Activos materiales para la construcción	5,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,729.95		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 281 - Combustibles, lubricantes y aditivos	1,568,650.00		3,080,109.92	3,080,109.92	3,080,109.92	3,080,109.92	3,080,109.92	3,080,109.92	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 271 - Vestuario y uniformes	4,429,176.96		4,443,091.16	4,443,091.16	4,443,091.16	4,443,091.16	4,443,091.16	4,443,091.16	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente 272 - Próximos de seguridad y protección personal	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Centralizar	N/A	N/A	N/A Validado	

[Handwritten signature and initials]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento	Dependencia Ejecutora	Presupuesto Financiero	Restablecimiento
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	294 - Relaciones y acciones menores de equipo de computo y comunicaciones de la dependencia	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	296 - Relaciones y acciones menores de equipo de transporte	420,000.00	608,458.76	608,458.76	608,458.76	608,458.76	608,458.76	608,458.76	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	2,022,520.00	6,912,185.71	6,912,185.71	6,912,185.71	6,912,185.71	6,912,185.71	6,912,185.71	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	18,000.00	15,805.98	15,805.98	15,805.98	15,805.98	15,805.98	15,805.98	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegraficos	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de inmuebles y equipo de oficina, educacional y recreativo	62,640.00	51,272.00	51,272.00	51,272.00	51,272.00	51,272.00	51,272.00	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, financiera y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Municipio de Cuicatlan	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contrato	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clave de Recurso	Clave Ramo	Descripcion Ramo	Clave Programa	Descripcion Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Registro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	33	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMIN	1005	FORTAMIN	Municipio de Centla		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Dependencia Ejectora	Tipo de Gasto	Artida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Cuando	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 339 - Servicios profesionales, honorarios y honorarios integrales	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 345 - Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 302 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 303 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 356 - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	1,270.05	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 371 - Pólizas de seguros	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 375 - Viáticos en el país	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	51,179.00	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 379 - Otros servicios de instalación y hospedaje	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	N/A	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Entidad	Municipio	tipo de Registro	Ciclo de Recurso	tipo de Recurso	Descripcion Ramo	Clave Ramo	Descripcion Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Pendiente Financiero	Ratificado
Tabasco	Centla	Partida general	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	ID05	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida general	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	ID05	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida general	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	ID05	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	ID05	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Dependencia Ejectora	Tipo de Gasto	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 392 - Gastos de consumo corrientes sociales y culturales	0.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 392 - Impuestos y derechos	6,500.00	11,447.92	11,447.92	11,447.92	11,447.92	11,447.92	11,447.92	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla	1 - Gasto 799 - Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Sin Ejercicios	Total del Programa Presupuestario	76,365,350.00	76,365,553.09	76,365,553.09	76,365,553.09	76,365,553.09	76,365,553.09	76,365,553.09			N/A	76,365,553.09		Total Ejercido \$76,365,350.00. Recursos no Ejercidos \$7,799.91. Se integran de los recursos federales de los ejercicios 2019 y 2020. El monto de \$1,799.91 corresponde al ejercicio 2020 y el monto de \$1,899.00 corresponde al ejercicio 2021. Los recursos no se ejercitaron pertenecientes al ciclo 2021.

MUNICIPIO DE CENTLA 2021 - 2024
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TABASCO
 PRESIDENCIA

PROF. RICARDO HERNANDEZ CORNELIO
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE CENTLA 2021 - 2024
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TABASCO
 PRESIDENCIA

LIC. JULIA SALAS LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MT - RAMO	MT - RAMO PRESUPUESTARIO	MT - RAMO PROGRAMATICO	MONTD. GLOBAL APROBADO	MONTD. GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAM. PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION, ESTRUCTURA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	1462101088621	Proyecto de inversión	22 - Poblacion entitativa y municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	943,316.03	943,316.03	IF 1 (Baja, vigencia 2021, monto 20, modalidad U, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 94927.14, modificado 84316.03	OPR15 - MANTENIMIENTO DE CAMBIO RURAL	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura para Social	Utilización Sin	Utilización Sin	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR15	N	0	0	138	138 (personas) de beneficiarios directos, monto 943,316.03, meta modificada 138
2021	5	1462102094652	Proyecto de inversión	22 - Poblacion entitativa y municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	540,000.00	540,000.00	IF 1 (Baja, vigencia 2021, monto 20, modalidad U, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 540000.00, modificado 540000.00	OPR15 - REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BERTO JUAREZ Y CALLE GONDO ZANAGOLA CALLE HERRERA	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura para Social	Agua y saneamiento	Agua y saneamiento	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR15	N	0	0	27,792	27,792 (personas) de beneficiarios directos, monto 540,000.00, meta modificada 27,792
2021	5	1462102094652	Proyecto de inversión	22 - Poblacion entitativa y municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	352,082.26	352,082.26	IF 1 (Baja, vigencia 2021, monto 20, modalidad U, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 352082.26, modificado 352082.26	OPR01 - REHABILITACION DE LA RED DE ALBERGADO PUBLICO EN LAS CALLES DE LA CD. DE FRONTERA	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura para Social	Utilización Sin	Utilización Sin	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR01	N	0	0	27,792	27,792 (personas) de beneficiarios directos, monto 352,082.26, meta modificada 27,792
2021	5	1462102094657	Proyecto de inversión	22 - Poblacion entitativa y municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	0503 Fondo de Inversión y desarrollo municipal	296,093.00	296,093.00	IF 1 (Baja, vigencia 2021, monto 20, modalidad U, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 296093.00, modificado 296093.00	OPR03 - REHABILITACION DE LA RED DE ALBERGADO PUBLICO	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura para Social	Utilización Sin	Utilización Sin	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR03	N	0	0	3,398	3,398 (personas) de beneficiarios directos, monto 296,093.00, meta modificada 3,398



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**

CANTON	TIPO_GEOREFERENCIAL	REFERENCIAS	FECHA		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES		
			INICIO	TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DENGADO	ERFICIDO	PAGADO						CONTRATOS	
TAB210188521	1	[ep1] [lve_municipio_3_banidad_3_direccion_Colonia_144294, lta., ltr (8 267894)]	15-03-2021	13-04-2021	944,315.00	944,315.00	944,315.00	944,315.00	944,315.00	944,315.00	[com1] [lpo_obra_Obra_Construccion_079115_2020, lta., ltr (8 267894)] CONTRATOS CONTRATA CONSTRUCTORA TABASCO S.A. DE CV. PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DEL E.S. Y AGRICOLAS DEL E.S. DE CV. PARA EL MANEJO DE CERILLA, monto 944315.00, importe, acreditado 949527 [N]	AVANCES FISICOS	CAPRERA, FOTOS	ESTATUS	Flujo	OBSERVACIONES, REVISION
TAB210188524	1	[ep1] [lve_municipio_3_banidad_1_direccion_Francia, lta., ltr (8 267894)]	15-03-2021	13-04-2021	173,981.60	173,981.60	173,981.60	173,981.60	173,981.60	173,981.60	[com1] [lpo_obra_Obra_Mantenimiento_079115_2020, lta., ltr (8 267894)] CONTRATOS CONTRATA MAESTRO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DEL E.S. Y AGRICOLAS DEL E.S. DE CV. PARA EL MANEJO DE CERILLA, monto 173981.60, importe, acreditado 149794 [N]	AVANCES FISICOS		ESTATUS	Flujo	OBSERVACIONES, REVISION
TAB2100194562	1	[ep1] [lve_municipio_3_banidad_1_direccion_Francia, lta., ltr (8 267894)]	17-05-2021	26-05-2021	362,162.26	362,162.26	362,162.26	362,162.26	362,162.26	362,162.26	[com1] [lpo_obra_Obra_Mantenimiento_079115_2020, lta., ltr (8 267894)] CONTRATOS CONTRATA MAESTRO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DEL E.S. Y AGRICOLAS DEL E.S. DE CV. PARA EL MANEJO DE CERILLA, monto 362162.26, importe, acreditado 255250 [N]	AVANCES FISICOS		ESTATUS	Flujo	OBSERVACIONES, REVISION
TAB2100194521	1	[ep1] [lve_municipio_3_banidad_15_direccion_Colonia_144294, lta., ltr (8 267894)]	14-07-2021	14-07-2021	264,358.55	264,358.55	264,358.55	264,358.55	264,358.55	264,358.55	[com1] [lpo_obra_Obra_Mantenimiento_079115_2020, lta., ltr (8 267894)] CONTRATOS CONTRATA MAESTRO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DEL E.S. Y AGRICOLAS DEL E.S. DE CV. PARA EL MANEJO DE CERILLA, monto 264358.55, importe, acreditado 269663 [N]	AVANCES FISICOS		ESTATUS	Flujo	OBSERVACIONES, REVISION

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLO	CATEGORIA	CICLO DE RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAM PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	
2021	5	TAB21020194257	Proyecto de inversión de vivienda	23	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	29,624.02	24,789.14	RF (Fondo Federal de Inversión Pública) (PROYECTOS SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 27824.02, modificado: 24789.14)	OPR12: REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	27	Tabasco	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infrainstruccion para Social	Unidad Sin Identificar	Unidad Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR12	0	0	0	261	meta1: metas: 270, meta_modificada: 270
2021	5	TAB21020194259	Proyecto de inversión de vivienda	23	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	20,771.01	20,814.06	RF (Fondo Federal de Inversión Pública) (PROYECTOS SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 20771.01, modificado: 20814.06)	OPR14: REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	27	Tabasco	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infrainstruccion para Social	Unidad Sin Identificar	Unidad Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR14	0	0	0	674	meta1: metas: 674, meta_modificada: 674	
2021	5	TAB21020194261	Proyecto de inversión de vivienda	23	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	500,221.85	555,359.76	RF (Fondo Federal de Inversión Pública) (PROYECTOS SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 500221.85, modificado: 555359.76)	OPR15: REHABILITACION DE FERRETERIA SANITARIO ESCUELA MANDE GUSALVA TRAMO CALLES DE NAVO A CALLE MARQUEZ	27	Tabasco	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infrainstruccion para Social	Agencia de Infrainstruccion para Social	Agencia de Infrainstruccion para Social	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR15	0	0	0	22,756	meta1: metas: 22756, meta_modificada: 22756	
2021	5	TAB21020194213	Proyecto de inversión de vivienda	23	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	U093 Fondo para Promover el Desarrollo Urbano y el Hábitat	448,161.10	417,177.85	RF (Fondo Federal de Inversión Pública) (PROYECTOS SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 448161.10, modificado: 417177.85)	OPR22: REHABILITACION DE FERRETERIA ESCUELA MANDE GUSALVA TRAMO CALLES DE NAVO A CALLE MARQUEZ	27	Tabasco	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infrainstruccion para Social	Agencia de Infrainstruccion para Social	Agencia de Infrainstruccion para Social	MUNICIPIO DE CENTLA	OPR22	0	0	0	3,580	meta1: metas: 3580, meta_modificada: 3580	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MUNICIPIO DE CENTLA SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MODULO: DESTINO DEL GASTO ENTIDAD: TABASCO PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021															
DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS			ESTATUS		OBSERVACIONES			
TIPO_GEOREFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMROMETIDO	DEVENGADO	ERROCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	ESTATUS FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISION
1	1482100148577 [Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 37, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91040Z, M. 18.3360248]	17-05-2021	25-05-2021	294,789.14	294,789.14	294,789.14	294,789.14	294,789.14	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 37, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91040Z, M. 18.3360248]	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 37, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91040Z, M. 18.3360248]	[194577] [Proyecto_FIN] [194577] [Proyecto_FIN] [194577] [Proyecto_FIN]	Terminado	Validado	Se observaciones	Se observaciones
1	1482100148590 [Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 15, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91022Z, M. 18.4125179]	17-05-2021	25-05-2021	219,814.66	219,814.66	219,814.66	219,814.66	219,814.66	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 15, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91022Z, M. 18.4125179]	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 15, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91022Z, M. 18.4125179]	[194590] [Proyecto_FIN] [194590] [Proyecto_FIN] [194590] [Proyecto_FIN]	Terminado	Validado	Se observaciones	Se observaciones
1	1482100148601 [Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 1, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91040Z, M. 18.3360248]	21-04-2021	11-05-2021	555,359.76	555,359.76	555,359.76	555,359.76	555,359.76	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 1, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91040Z, M. 18.3360248]	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 1, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91040Z, M. 18.3360248]	[194801] [Proyecto_FIN] [194801] [Proyecto_FIN] [194801] [Proyecto_FIN]	Terminado	Validado	Se observaciones	Se observaciones
1	1482100148613 [Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 15, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91022Z, M. 18.4125179]	18-05-2021	18-05-2021	411,747.85	411,747.85	411,747.85	411,747.85	411,747.85	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 15, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91022Z, M. 18.4125179]	[Ipse1] [Eje municipal 3, localidad 15, direccion Unimodul Food, Tabasco, México, C.P. 91022Z, M. 18.4125179]	[194813] [Proyecto_FIN] [194813] [Proyecto_FIN] [194813] [Proyecto_FIN]	Terminado	Validado	Se observaciones	Se observaciones



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CUERPO DEFINITIVO 2021

DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MT. RAMO	MT. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MT. RAMO PRESUPUESTARIO	MT. CICLO DE RECURSO	MT. RAMO PRESUPUESTARIO	MT. CICLO DE RECURSO	MONTTO GLOBAL APROBADO	MONTTO GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION ELECTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	
2021	5	1482103000206	Proyecto 2021 de inversión	23	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	871,896.13	872,457.89	871,896.13	871,896.13	OP0156 - RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERMALCO EN LA CALLE ENTRE LA CALLE GRADO ZARAGOZA Y SAN DE GRUALVA	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Mantenimiento	5n	MANCIPPIO DE CENTLA	OP0156	0	0	0	22,795	1) 22,795 unidades literas de Cuatrecorcos, meta 453.0, meta modificada 453.00
2021	5	1482103000420	Proyecto 2021 de inversión	23	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	1,203,485.64	1,274,715.01	1,203,485.64	1,274,715.01	OP149 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERMALCO EN LA CALLE FDO DE BERTO AREZ, TITULO 14877/25	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Mantenimiento	5n	MANCIPPIO DE CENTLA	OP0149	0	0	0	22,795	1) 22,795 unidades literas de Cuatrecorcos, meta 917.7, meta modificada 917.70
2021	5	1482103000619	Proyecto 2021 de inversión	23	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	1,599,899.11	1,603,938.49	1,599,899.11	1,603,938.49	OP1456 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERMALCO EN LA CALLE PROL DE BERTO AREZ, TITULO 14877/25	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Mantenimiento	5n	MANCIPPIO DE CENTLA	OP0155	0	0	0	22,795	1) 22,795 unidades literas de Cuatrecorcos, meta 1011.00, meta modificada 1011.00
2021	5	1482103000671	Proyecto 2021 de inversión	23	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	3,415,692.43	3,384,927.23	3,415,692.43	3,384,927.23	OP156 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERMALCO	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Mantenimiento	5n	MANCIPPIO DE CENTLA	OP0158	0	0	0	591	1) 591 unidades literas de Cuatrecorcos, meta 300.00, meta modificada 302.00
2021	5	1482103000648	Proyecto 2021 de inversión	23	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	0003 Fondo para el desarrollo de actividades productivas y recuperación del hábitat	Provisión de Salarios y prestaciones Económico	1,057,654.00	1,031,031.21	1,057,654.00	1,031,031.21	OP0178 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERMALCO EN LA CALLE SIMON BOLIVAR, TITULO 14877/25	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Mantenimiento	5n	MANCIPPIO DE CENTLA	OP0178	0	0	0	22,795	1) 22,795 unidades literas de Cuatrecorcos, meta 514.00, meta modificada 514.00

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**

CÓDIGO	DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES					
	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	ERENDIDO				PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS
TA021002000625	1	[pro] I.e.m. municipio 3, localidat 1, direccion Francisco Javier Arca 114, colonia Francisco Arca, San Andrés Tuxtla, Tabasco, México, tel: 92 44794145, tel: 92 44794270	12-07-2021	25-09-2021	87,457.89	87,457.89	87,457.89	87,457.89	87,457.89	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 87966 (2)	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 87966 (2)	020306@proyecto_INDO 020306@proyecto_PROCES O 202016@proyecto_PROCES	Terminado de	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
TA021002000626	1	[pro] I.e.m. municipio 3, localidat 1, direccion Francisco Javier Arca 602, colonia Francisco Arca, San Andrés Tuxtla, Tabasco, México, tel: 92 44794145, tel: 92 44794270	12-08-2021	25-09-2021	1,274,151.01	1,274,151.01	1,274,151.01	1,274,151.01	1,274,151.01	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	0204125@proyecto_INDO 200425@proyecto_PROCES 0204125@proyecto_PROCES	Terminado de	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
TA021002000619	1	[pro] I.e.m. municipio 3, localidat 1, direccion Francisco Javier Arca 602, colonia Francisco Arca, San Andrés Tuxtla, Tabasco, México, tel: 92 44794145, tel: 92 44794270	09-08-2021	15-09-2021	1,983,998.49	1,983,998.49	1,983,998.49	1,983,998.49	1,983,998.49	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	020565@proyecto_INDO 200565@proyecto_PROCES 020565@proyecto_PROCES	Terminado de	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
TA021002000671	1	[pro] I.e.m. municipio 3, localidat 1, direccion Francisco Javier Arca 602, colonia Francisco Arca, San Andrés Tuxtla, Tabasco, México, tel: 92 44794145, tel: 92 44794270	09-08-2021	15-09-2021	3,384,697.22	3,384,697.22	3,384,697.22	3,384,697.22	3,384,697.22	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	020671@proyecto_INDO 200671@proyecto_PROCES 020671@proyecto_PROCES	Terminado de	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
TA021002000649	1	[pro] I.e.m. municipio 3, localidat 1, direccion Francisco Javier Arca 602, colonia Francisco Arca, San Andrés Tuxtla, Tabasco, México, tel: 92 44794145, tel: 92 44794270	16-12-2021	28-01-2022	1,031,031.21	1,031,031.21	1,031,031.21	1,031,031.21	1,031,031.21	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	[pro] I.e.m. otro Oax, Inveco, comarca OPT16, contrato OPT16-2021, modificado 159689	020649@proyecto_INDO 200649@proyecto_PROCES 020649@proyecto_PROCES	En Ejecucion	Validado	Sin observaciones	[det] Intervención MODIFICADO, trimestre 5 0, usuario y administradora fecha 2022.04.23, cabz [det] Intervención MODIFICADO, trimestre 5 0, usuario y administradora fecha 2022.04.23, cabz [det] Intervención MODIFICADO, trimestre 5 0, usuario y administradora fecha 2022.04.23, cabz [det] Intervención MODIFICADO, trimestre 5 0, usuario y administradora fecha 2022.04.23, cabz



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**

DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO				AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES			
TIPO GEORREFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECIBIDO	COMPROMETIDO	EJECUTADO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
1	[gen] [sw_avance] 3, localidat 1, direccion Fuentes, Tab., Mexico, lat (2 4462526), lon (8 3325920)	15-12-2021	29-11-2022	1,675,021.92	1,675,021.92	1,675,021.92	1,675,021.92	CONTRATOS [gen] [sw_avance] 3, localidat 1, direccion Fuentes, Tab., Mexico, lat (2 4462526), lon (8 3325920) AGRECIADOS SH CONSTRUCION Y MANTENIMIENTO DE SALA DE CV COMUNIDAD MUNICIPIO DE CENTLA, mesa 279291 (3, reporte_modificado: 10/11/2021)	[format] [unidad_medida] Equipamen to, avance (1.0)	[2024] [proyecto] [PROCE SO], [2024] [proyecto] [PROCE SO], [2024] [proyecto] [PROCE SO], [2024] [proyecto] [PROCE SO]	Termino de ob	Valido avances	Observaciones, REVISION
1	[gen] [sw_avance] 3, localidat 1, direccion Fuentes, Tab., Mexico, lat (2 4462526), lon (8 3325920)	15-12-2021	29-11-2022	1,455,055.43	1,455,055.43	1,455,055.43	1,455,055.43	CONTRATOS [gen] [sw_avance] 3, localidat 1, direccion Fuentes, Tab., Mexico, lat (2 4462526), lon (8 3325920) CONSTRUCIONES S A DE CV, mesa 306197 (2, reporte_modificado: 10/11/2021)	[format] [unidad_medida] Equipamen to, avance (1.0)	[2024] [proyecto] [PROCE SO], [2024] [proyecto] [PROCE SO], [2024] [proyecto] [PROCE SO]	Termino de ob	Valido avances	Observaciones
1	[gen] [sw_avance] 3, localidat 1, direccion Fuentes, Tab., Mexico, lat (2 4462526), lon (8 3325920)	15-12-2021	29-11-2022	360,107.02	360,107.02	360,107.02	360,107.02	CONTRATOS [gen] [sw_avance] 3, localidat 1, direccion Fuentes, Tab., Mexico, lat (2 4462526), lon (8 3325920) RAY CONSTRUCTORA RAMA SA DE CV, CONSTRUCION DE CENTLA, mesa 306197 (2, reporte_modificado: 30/08/2021)	[format] [unidad_medida] Meters Cuadrados, avance (25.0)	[2024] [proyecto] [PROCE SO], [2024] [proyecto] [PROCE SO], [2024] [proyecto] [PROCE SO]	Termino de ob	Valido avances	Observaciones
1	[gen] [sw_avance] 3, localidat 87, direccion Calle Principal, San Mateo Atlix, Tab., Mexico, lat (20 1000000), lon (98 0000000) ENTRE PROLONGACION SIMAN SIRIALLY, POR CARRE TERRESTRE, MUNICIPIO DE VALMEXANGA CABO DEL CAMERON, MEXICO 901 LA LOCALIDAD DE CENTINA A UNA LEJANIA DE 3.5 KILOMETROS DE LA CARRETERA 100 DE LA 306179 (3)	30-08-2021	28-10-2021	2,300,345.78	2,300,345.78	2,300,345.78	2,300,345.78	CONTRATOS [gen] [sw_avance] 3, localidat 87, direccion Calle Principal, San Mateo Atlix, Tab., Mexico, lat (20 1000000), lon (98 0000000) ALEJANDRO HERNANDEZ PRITICO, MUNICIPIO DE CENTLA, mesa 579261 (4, reporte_modificado: 26/09/2021)	[format] [unidad_medida] Meters Cuadrados, avance (25.0)	[2017] [proyecto] [PROCE SO], [2017] [proyecto] [PROCE SO], [2017] [proyecto] [PROCE SO]	Termino de ob	Valido avances	Observaciones

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

DETALLE_PROYECTO		AVANCE_FINCIERO								OBSERVACIONES			
TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECTUADO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO
1	TABASCO2100278561 [tipo] Iva, municipio 3, localidad 112, direccion CALLE FRANCISCA DE MIRANDA, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	30-06-2021	08-10-2021	1,974,499.68	1,974,499.68	1,974,499.68	1,974,499.68	1,974,499.68	[linea1] Iva, municipio 3, localidad 112, direccion CALLE FRANCISCA DE MIRANDA, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	AVANCES FISICOS	CARPETA FOTOS	ESTATUS	Valido
1	TABASCO2100278562 [tipo] Iva, municipio 3, localidad 75, direccion CALLE FRANCISCA DE MIRANDA, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	30-06-2021	30-10-2021	1,646,715.90	1,646,715.90	1,646,715.90	1,646,715.90	1,646,715.90	[linea1] Iva, municipio 3, localidad 75, direccion CALLE FRANCISCA DE MIRANDA, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	AVANCES FISICOS	CARPETA FOTOS	Termina	Valido
1	TABASCO2100283388 [tipo] Iva, municipio 3, localidad 61, direccion CALLE JOSE MARIA PINO GUERRERO, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	01-10-2021	14-11-2021	2,122,257.19	2,122,257.19	2,122,257.19	2,122,257.19	2,122,257.19	[linea1] Iva, municipio 3, localidad 61, direccion CALLE JOSE MARIA PINO GUERRERO, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	AVANCES FISICOS	CARPETA FOTOS	Termina	Valido
1	TABASCO2100283389 [tipo] Iva, municipio 3, localidad 61, direccion CALLE JOSE MARIA PINO GUERRERO, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	15-02-2021	14-02-2021	387,568.76	387,568.76	387,568.76	387,568.76	387,568.76	[linea1] Iva, municipio 3, localidad 61, direccion CALLE JOSE MARIA PINO GUERRERO, COLONIA TAMASCO ESTRE Y POR CARRE COSTERA DEL GOLFO COMO DEL CAMINER GUERRERO, CENTRO DEL CAMINER GUERRERO, CALLE TAMASCO CAMO DEL CAMINER GUERRERO LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA A LA LOCALIDAD DE BIQUENTRA, TABASCO, C.P. 925971899, tel: 925971899, tel: 925971899.	AVANCES FISICOS	CARPETA FOTOS	Termina	Valido

(Handwritten signature and initials)



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CÓDIGO	TIPO_GEOREFERENCIA	REFERENCIAS	DETALLE_PROYECTO					AVANCE FINANCIERO					AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	ESTATUS_FLUJO	OBSERVACIONES	
			FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS								
TAB2020181268	1	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	15-02-2021	15-01-2021	6,424,221.08	6,424,221.08	6,424,221.08	6,424,221.08	6,424,221.08	6,424,221.08	6,424,221.08	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	Termino de	Validado de	Sin observaciones
TAB2020181768	1	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	15-02-2021	16-03-2021	341,655.45	341,655.45	341,655.45	341,655.45	341,655.45	341,655.45	341,655.45	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	Termino de	Validado de	Sin observaciones	
TAB20201820291	1	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	15-02-2021	16-03-2021	267,838.16	267,838.16	267,838.16	267,838.16	267,838.16	267,838.16	267,838.16	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	Termino de	Validado de	Sin observaciones	
TAB20201820230	1	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	13-05-2021	13-05-2021	6,561,074.31	6,561,074.31	6,561,074.31	6,561,074.31	6,561,074.31	6,561,074.31	6,561,074.31	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	[pro]_lva_municipio_3_banquet_1%_dimocon_CALLE EJERCICIO CASTILLO CO. CHA. NIEVA ALANZA, 86750 FRONTERA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE ANRES Y CALLE ALBERTO GONZALEZ CAMATEC, CALLE BARRIO CASTILLO ORIBERA CD DEL CAMBIO ALUMENOSIA, lva-18-1450813, lva-18-1450814	Termino de	Validado de	Sin observaciones	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE_PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	CODIGO	CATEGORIA	TIPO DE RECURSO	RAMO	TIPO DE RECURSO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	DESCRIPCION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	
2021	5	TAB2100162966	Proyecto de inversión	33	0004 FAS	Apoyos Municipales para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	0004 FAS	Programa Municipal para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	3,199,340.71	3,223,892.08	Programa 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 322805.08, modificado 319840.71	OP016. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CEMENTO EN LA CALLE FRANCISCO GONZALEZ MANUEL TOMA RUI BALADO, FELIPE J. SERRA - 41183	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbano y servicios públicos	Construcción de Pavimento de Cemento en la Calle Francisco Gonzalez Manuel Toma Rui Balado, Felipe J. Serra - 41183	MUNICIPIO DE CENTLA	41183	5	11,000	11,000	0	0 (meta) (verificar, modificado base de datos, meta 2357.0, monto, modificado 256,749)
2021	5	TAB2100162969	Proyecto de inversión	33	0004 FAS	Apoyos Municipales para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	0004 FAS	Programa Municipal para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	2,560,341.41	2,562,343.02	Programa 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 256041.41, modificado 250243.02	OP016. REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER FELIPE J. SERRA - 46703	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Rehabilitación del drenaje sanitario de la Calle Francisco Javier Felipe J. Serra - 46703	MUNICIPIO DE CENTLA	46703	5	4,140	4,140	0	0 (meta) (verificar, modificado base de datos, meta 285.0, monto, modificado 265,00)
2021	5	TAB2100162923	Proyecto de inversión	33	0004 FAS	Apoyos Municipales para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	0004 FAS	Programa Municipal para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	433,577.80	433,577.80	Programa 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 433577.80, modificado 03046.00	OP016. REHABILITACION DE ALBERGADO EXTERNO DEL OF. MUNICIPAL - 41490	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbano y servicios públicos	Rehabilitación del albergado externo del Of. Municipal - 41490	MUNICIPIO DE CENTLA	41490	5	11,000	11,000	0	0 (meta) (verificar, modificado base de datos, meta 910, monto, modificado 100,00)
2021	5	TAB2100163044	Proyecto de inversión	33	0004 FAS	Apoyos Municipales para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	0004 FAS	Programa Municipal para el Desarrollo de las Entidades Federativas del Distrito Federal	1,000,000.00	1,000,000.00	Programa 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 1000000.00, modificado 156819.99	OP002. REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO TRAMON AGUIRRE SANCHEZ MACALANES, CALLE PEDRO C. COLONDO - 87596	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Rehabilitación del drenaje sanitario en la Calle Francisco Tramon Aguirre Sanchez Macalanes, Calle Pedro C. Colondo - 87596	MUNICIPIO DE CENTLA	87596	5	11,000	11,000	0	0 (meta) (verificar, modificado base de datos, meta 140.0, monto, modificado 140,00)

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

FOLIO	DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATU	FLUJO	OBSERVACIONES	
	TIPO GEOREFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECIBIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EREGIDO						PAGADO
746210201921066	1	[pro] [pro] municipio 3, localidad 1, mercedes colonia FRANCISCO VILLA, 8759 FRONTERA, CERILTA TABASCO, ENTRE CALLE RIVA SERRA, CALLE OREGORO MERCEZ, CALLE PRINCIPAL, PUDO ENVIAR LA INFORMACION POR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, con el número de expediente: 18 5463577J	12-04-2021	31-05-2021	3,199,849.71	3,199,849.71	3,199,849.71	3,199,849.71	3,199,849.71	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, TAMARA GONZALEZ, comisionada MUNICIPIO DE CENTLA, con el número de expediente: 18 5463577J	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, TAMARA GONZALEZ, comisionada MUNICIPIO DE CENTLA, con el número de expediente: 18 5463577J	ESTATUS de	FLUJO de	OBSERVACIONES REVISION
746210201922560	1	[pro] 1. [pro] municipio 3, localidad 61, seccion CALLE FRANCISCO JAVIER GUERRERO, 8679 VIENTE GUERRERO, CENTLA TABASCO, ENTRE CALLE RIVA SERRA Y CALLE OREGORO, CALLE FRANCISCO JAVIER, MIAMI TRAMO CALLE FRANCISCO JAVIER, con el número de expediente: 18 3625779J	19-04-2021	17-05-2021	2,582,743.02	2,582,743.02	2,582,743.02	2,582,743.02	2,582,743.02	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, comisionada CONSTRUCTOR AGRICOLA S DE RL DE CV, con el número de expediente: 18 5463577J	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, comisionada CONSTRUCTOR AGRICOLA S DE RL DE CV, con el número de expediente: 18 5463577J	ESTATUS de	FLUJO de	OBSERVACIONES REVISION
746210201923423	1	[pro] 1. [pro] municipio 3, localidad 1, seccion CALLE BERTO MARQUEZ INTERIOR DOMINGO OCHOA GUERRERO, 8679 FRONTERA, TABASCO, ENTRE CALLE RIVAS PINACOS Y CALLE CUARENTENAS, CALLE BERTO MARQUEZ CENTRO FRONTERA TABASCO, con el número de expediente: 18 3355677J	21-02-2021	25-03-2021	430,966.00	430,966.00	430,966.00	430,966.00	430,966.00	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, comisionada CONSTRUCTOR A COMERCIALIZADORA AGRICOLA S DE RL DE CV, con el número de expediente: 18 5463577J	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, comisionada CONSTRUCTOR A COMERCIALIZADORA AGRICOLA S DE RL DE CV, con el número de expediente: 18 5463577J	ESTATUS de	FLUJO de	OBSERVACIONES REVISION
746210201923944	1	[pro] 1. [pro] municipio 3, localidad 1, seccion CALLE FRANCISCO VILLA, 8759 FRONTERA, CENTLA TABASCO, ENTRE CALLE RIVA SERRA Y CALLE OREGORO, PUNTO DE REFERENCIA LA CALLE FRANCISCO VILLA, con el número de expediente: 18 5463577J	15-05-2021	22-06-2021	1,586,919.99	1,586,919.99	1,586,919.99	1,586,919.99	1,586,919.99	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, comisionada CONSTRUCTOR A COMERCIALIZADORA AGRICOLA S DE RL DE CV, con el número de expediente: 18 5463577J	[pro] 1. [pro] John Ochoa, numero contrato CO-0001343-21-08-0001952021, comisionada CONSTRUCTOR A COMERCIALIZADORA AGRICOLA S DE RL DE CV, con el número de expediente: 18 5463577J	ESTATUS de	FLUJO de	OBSERVACIONES REVISION

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE_PROYECTO

CICLO	SEMESTRE	CICLO DE RECURSO	CATEGORIA	CICLO DE RECURSO	PAIS	CICLO DE RECURSO	PAIS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	D.MUNICIPIO_RESPONSABLE	D.MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTUCCION_ELECTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	2021	33	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	2021	33	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	2,987,864.71	2,882,259.99	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco (modificado: 2021/09/03)	00003. CONSTRUCCION DE GUARDIANOS Y BARRIETA. 2003	27	Tab 3	Centla	3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Educación Sin Voltaje	H Ayuntamiento de Centla	2033	5	188	179	0	0 (meta) (periodo: mes 2020, mes modificado: 206 (0))	
2021	5	2021	33	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	2021	33	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	387,010.14	384,775.24	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco (modificado: 2021/09/03)	00003. CONSTRUCCION DE IN ALA DE EDUCACION EN ESCUELA PRIMARIA COMUNITARIA. 2003	27	Tab 3	Centla	3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Educación Sin Voltaje	H Ayuntamiento de Centla	2042	5	24	22	0	0 (meta) (periodo: mes 2020, mes modificado: 1 (0))	
2021	5	2021	33	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	2021	33	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	542,658.61	536,679.29	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco (modificado: 2021/09/03)	00007. CONSTRUCCION DE RECAMOS EN EL CENTRO ESCOLAR AUTODIDACTIVO (LUDICO CLAVE 75000946. SECTOR EL COCO. 2004	27	Tab 3	Centla	3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Educación Sin Voltaje	H Ayuntamiento de Centla	2164	5	29	28	0	0 (meta) (periodo: mes 2020, mes modificado: 1 (0))	
2021	5	2021	33	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	2021	33	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco	511,770.67	507,718.93	004 FAS Municipal de la Federación para la Entidad de Tabasco (modificado: 2021/09/03)	00007. CONSTRUCCION DE TEGUADO CON SISTEMA DE COBERTA AUTODIDACTIVA EN LA ESCUELA PREESCOLAR PEDRO RIVERA MARTINEZ CLAVE 75000946. SECTOR EL COCO. 2004	27	Tab 3	Centla	3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Educación Sin Voltaje	H Ayuntamiento de Centla	2058	5	42	40	0	0 (meta) (periodo: mes 2020, mes modificado: 1 (0))	

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CÓDIGO	DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	ESTATUS FLUJO	OBSERVACIONES	
	TIPO_GEOFFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECIBIDO	COMPROMETIDO	DEBENDADO						PAGADO
TAB2104021256	1	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.	15-02-2021	15-04-2021	2,962,659.09	2,962,659.09	2,962,659.09	2,962,659.09	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.		Terminado	Validado	Sin observaciones
TAB2104021258	1	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.	15-02-2021	31-03-2021	354,175.24	354,175.24	354,175.24	354,175.24	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.		Terminado	Validado	Sin observaciones
TAB2104021257	1	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.	15-02-2021	31-03-2021	536,670.39	536,670.39	536,670.39	536,670.39	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.		Terminado	Validado	Sin observaciones
TAB2104021255	1	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.	15-02-2021	31-03-2021	507,118.63	507,118.63	507,118.63	507,118.63	Ipse1: Ipse municipio 3, localidad 251, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO DOMINGO MORALES, CONJUNTO Y VEREDA, CENTLA TABASCO ENTRE Y ALAMBRERA ENTRADA ALAMBRERA ILLA LOCALIDAD DE ENDOBITRA UNO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UN VIVIENDA, INVENTARIO, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259, INSCRITO EN EL LIBRO 92, FOLIO 259.		Terminado	Validado	Sin observaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	M. CICLO DE RECURSO	M. RAMO	M. CICLO DE RECURSO	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	M. GLOBAL APROBADO	M. GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID. ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAM. PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	17482104002543	Proyecto 2021 de inversión	33. Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	Programa de Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	917,249.88	887,854.15	RF (todo recurso 2021, resto 2011, modificaciones para 2021, recursos FEDERALES (PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto \$17249.88, modificado \$8184.15)	OPROB - CONSTRUCCION DE TECHADO CON PUERTAS DE COBERTA AUTOSOPORTANTE 3184	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura para Social	Educación Sin	01.12.01.01.01.01.01	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	3184	5	12	13	0	0 (meta) periodo: meta_1 meta_2 meta_3 meta_4 meta_5 meta_6 meta_7 meta_8 meta_9 meta_10 meta_11 meta_12 meta_13 meta_14 meta_15 meta_16 meta_17 meta_18 meta_19 meta_20 meta_21 meta_22 meta_23 meta_24 meta_25 meta_26 meta_27 meta_28 meta_29 meta_30 meta_31 meta_32 meta_33 meta_34 meta_35 meta_36 meta_37 meta_38 meta_39 meta_40 meta_41 meta_42 meta_43 meta_44 meta_45 meta_46 meta_47 meta_48 meta_49 meta_50 meta_51 meta_52 meta_53 meta_54 meta_55 meta_56 meta_57 meta_58 meta_59 meta_60 meta_61 meta_62 meta_63 meta_64 meta_65 meta_66 meta_67 meta_68 meta_69 meta_70 meta_71 meta_72 meta_73 meta_74 meta_75 meta_76 meta_77 meta_78 meta_79 meta_80 meta_81 meta_82 meta_83 meta_84 meta_85 meta_86 meta_87 meta_88 meta_89 meta_90 meta_91 meta_92 meta_93 meta_94 meta_95 meta_96 meta_97 meta_98 meta_99 meta_100
2021	5	17482104002583	Proyecto 2021 de inversión	33. Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	Programa de Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	1,250,070.72	1,243,310.47	RF (todo recurso 2021, resto 2011, modificaciones para 2021, recursos FEDERALES (PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto \$22070.72, modificado \$4319.25)	OPROB - CONSTRUCCION DE CAMINO AL PUERTAL 4073	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura para Social	Transporte Sin	01.12.01.01.01.01.01	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	4073	5	25	21	0	0 (meta) periodo: meta_1 meta_2 meta_3 meta_4 meta_5 meta_6 meta_7 meta_8 meta_9 meta_10 meta_11 meta_12 meta_13 meta_14 meta_15 meta_16 meta_17 meta_18 meta_19 meta_20 meta_21 meta_22 meta_23 meta_24 meta_25 meta_26 meta_27 meta_28 meta_29 meta_30 meta_31 meta_32 meta_33 meta_34 meta_35 meta_36 meta_37 meta_38 meta_39 meta_40 meta_41 meta_42 meta_43 meta_44 meta_45 meta_46 meta_47 meta_48 meta_49 meta_50 meta_51 meta_52 meta_53 meta_54 meta_55 meta_56 meta_57 meta_58 meta_59 meta_60 meta_61 meta_62 meta_63 meta_64 meta_65 meta_66 meta_67 meta_68 meta_69 meta_70 meta_71 meta_72 meta_73 meta_74 meta_75 meta_76 meta_77 meta_78 meta_79 meta_80 meta_81 meta_82 meta_83 meta_84 meta_85 meta_86 meta_87 meta_88 meta_89 meta_90 meta_91 meta_92 meta_93 meta_94 meta_95 meta_96 meta_97 meta_98 meta_99 meta_100
2021	5	17482104002676	Proyecto 2021 de inversión	33. Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	Programa de Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	853,776.89	846,797.97	RF (todo recurso 2021, resto 2011, modificaciones para 2021, recursos FEDERALES (PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto \$5776.89, modificado \$6979.92)	OPROB - CONSTRUCCION DE TECHADO CON PUERTAS DE COBERTA AUTOSOPORTANTE 4121 MICHELAMILLO Y COSTILLA CLAVE 2207062676 - 4121	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura para Social	Educación Sin	01.12.01.01.01.01.01	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	4121	5	52	46	0	0 (meta) periodo: meta_1 meta_2 meta_3 meta_4 meta_5 meta_6 meta_7 meta_8 meta_9 meta_10 meta_11 meta_12 meta_13 meta_14 meta_15 meta_16 meta_17 meta_18 meta_19 meta_20 meta_21 meta_22 meta_23 meta_24 meta_25 meta_26 meta_27 meta_28 meta_29 meta_30 meta_31 meta_32 meta_33 meta_34 meta_35 meta_36 meta_37 meta_38 meta_39 meta_40 meta_41 meta_42 meta_43 meta_44 meta_45 meta_46 meta_47 meta_48 meta_49 meta_50 meta_51 meta_52 meta_53 meta_54 meta_55 meta_56 meta_57 meta_58 meta_59 meta_60 meta_61 meta_62 meta_63 meta_64 meta_65 meta_66 meta_67 meta_68 meta_69 meta_70 meta_71 meta_72 meta_73 meta_74 meta_75 meta_76 meta_77 meta_78 meta_79 meta_80 meta_81 meta_82 meta_83 meta_84 meta_85 meta_86 meta_87 meta_88 meta_89 meta_90 meta_91 meta_92 meta_93 meta_94 meta_95 meta_96 meta_97 meta_98 meta_99 meta_100
2021	5	17482104002679	Proyecto 2021 de inversión	33. Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	0041 FAS de la Federación	Programa de Atención de la demanda de la población para el desarrollo de las actividades de los programas de desarrollo social, de infraestructura y de servicios públicos de los Estados, Federal y Municipios	1,638,419.34	1,621,674.64	RF (todo recurso 2021, resto 2011, modificaciones para 2021, recursos FEDERALES (PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto \$5419.34, modificado \$1674.64)	OPROB - CONSTRUCCION DE COBERTA DE PUERTAS DE COBERTA AUTOSOPORTANTE FEDERAL BENITO JAREZ CLAVE 2206511472 - 4172	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura para Social	Educación Sin	01.12.01.01.01.01.01	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	4172	5	42	36	0	0 (meta) periodo: meta_1 meta_2 meta_3 meta_4 meta_5 meta_6 meta_7 meta_8 meta_9 meta_10 meta_11 meta_12 meta_13 meta_14 meta_15 meta_16 meta_17 meta_18 meta_19 meta_20 meta_21 meta_22 meta_23 meta_24 meta_25 meta_26 meta_27 meta_28 meta_29 meta_30 meta_31 meta_32 meta_33 meta_34 meta_35 meta_36 meta_37 meta_38 meta_39 meta_40 meta_41 meta_42 meta_43 meta_44 meta_45 meta_46 meta_47 meta_48 meta_49 meta_50 meta_51 meta_52 meta_53 meta_54 meta_55 meta_56 meta_57 meta_58 meta_59 meta_60 meta_61 meta_62 meta_63 meta_64 meta_65 meta_66 meta_67 meta_68 meta_69 meta_70 meta_71 meta_72 meta_73 meta_74 meta_75 meta_76 meta_77 meta_78 meta_79 meta_80 meta_81 meta_82 meta_83 meta_84 meta_85 meta_86 meta_87 meta_88 meta_89 meta_90 meta_91 meta_92 meta_93 meta_94 meta_95 meta_96 meta_97 meta_98 meta_99 meta_100

3

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	SOLO	CATEGORIA	TIPO DE RECURSO	TIPO DE RAMO	TIPO DE PROGRAMA	TIPO DE PROYECTO	TIPO DE RAMO	MONTOS GLOBALES APROBADO	MONTOS GLOBALES MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO DE PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION LEJTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	1462040020560	Proyecto de inversión	33- Apoyos para el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	388,886.94	376,000.67	(F) Baja Inversión 2021, ítem 33, modalidad 1 (APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS) MODIFICADO MONEDA: 388886.94, modificaciones: 376000.67	OP016 - CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA CAROLINA GARCIA ZAMBOZA, CAJON DE ZARAGOZA (COSTILLA CAJON DE ZARAGOZA) - 41800	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación Sin Identificar	H Ayuntamiento de Centla	H Ayuntamiento de Centla	41800	5	25	50	0 (meta) 0 (real) 0 (meta) 0 (real) metas modificadas 1 (0)		
2021	5	1462040020822	Proyecto de inversión	33- Apoyos para el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	592,482.32	625,549.61	(F) Baja Inversión 2021, ítem 33, modalidad 1 (APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS) MODIFICADO MONEDA: 592482.32, modificaciones: 625549.61	OP014 - CONSTRUCCION DE ESCUDO CON SISTEMA DE COBERTA AUTOPORTANTE EN LA ESCUELA PRIMARIA INMACULADA ZAMBOZA, CAJON DE ZARAGOZA - 41520	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación Sin Identificar	H Ayuntamiento de Centla	H Ayuntamiento de Centla	41520	5	56	56	0 (meta) 0 (real) 0 (meta) 0 (real) metas modificadas 256 (0)			
2021	5	1462040020666	Proyecto de inversión	33- Apoyos para el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	423,735.21	420,792.21	(F) Baja Inversión 2021, ítem 33, modalidad 1 (APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS) MODIFICADO MONEDA: 423735.21, modificaciones: 420792.21	OP015 - REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 41223	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanismo Sin Identificar	H Ayuntamiento de Centla	H Ayuntamiento de Centla	41223	5	57	51	0 (meta) 0 (real) 0 (meta) 0 (real) metas modificadas 2 (0)			
2021	5	1462040021723	Proyecto de inversión	33- Apoyos para el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	004-FAS Municipal y Demarcaciones Federales	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	881,459.18	604,459.18	(F) Baja Inversión 2021, ítem 33, modalidad 1 (APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS) MODIFICADO MONEDA: 881459.18, modificaciones: 604459.18	OP014 - REHABILITACION DE CAMBIO AL SECTOR 2 - 41232	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte Sin Identificar	H Ayuntamiento de Centla	H Ayuntamiento de Centla	41232	5	86	66	0 (meta) 0 (real) 0 (meta) 0 (real) metas 378 (0) metas modificadas 378 (0)			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

FOLIO	TIPO DE REFERENCIA	DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO								AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTAT US	ESTAT FLUJO	OBSERVACIONES OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISION	
		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFERIDO	PAGADO	CONTRATOS									
7487040031266	1	12-04-2021	26-06-2021	376,000.07	376,000.07	376,000.07	376,000.07	376,000.07	376,000.07	376,000.07	376,000.07	376,000.07	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 26898596, reporte, modificado: 26898596	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 26898596, reporte, modificado: 26898596	Terminado	Validado	Validado	Sin observaciones
7487040031262	1	15-03-2021	30-04-2021	925,949.61	925,949.61	925,949.61	925,949.61	925,949.61	925,949.61	925,949.61	925,949.61	925,949.61	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 26898596, reporte, modificado: 26898596	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 26898596, reporte, modificado: 26898596	Terminado	Validado	Validado	Sin observaciones
7487040031266	1	15-03-2021	24-03-2021	459,795.21	459,795.21	459,795.21	459,795.21	459,795.21	459,795.21	459,795.21	459,795.21	459,795.21	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 46411374, reporte, modificado: 26898596	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 46411374, reporte, modificado: 26898596	Terminado	Validado	Validado	Sin observaciones
74870400310723	1	15-03-2021	13-04-2021	601,659.19	601,659.19	601,659.19	601,659.19	601,659.19	601,659.19	601,659.19	601,659.19	601,659.19	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 46593709, reporte, modificado: 26898596	01702866proyecto_BI201, numero contrato CO-0007384.33-2019-OPN1192021, CONVOCATORIA MUNICIPIO DE CENTLA, sector 46593709, reporte, modificado: 26898596	Terminado	Validado	Validado	Sin observaciones

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**



DETALLE PROYECTO																								
CICLO	TRIMESTRE	TITULO	CATEGORIA	CICLO DE RECURSO	RAMO	PROGRAMA	RESERVA	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	14621040202728	Proyecto de inversión	33	Aprobación de solicitudes para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	004-F45 Municipal y Demarcación de Desarrollo Urbano para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	72 PRESUPUESTARIO	104,312.16	104,312.16	[1] [ciclo_nuevo 2021, monto 33, modificado1, prog_prev 4, sigv, recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto: 104312.16, modificado: 104312.16]	OPR17 - REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTADO EN FRIO DE LA DALE PRINCIPAL 1-4574	27 Tabasco	3 Cuicatlan	Proyecto de inversión de Infraestructura de Obras Pùblicas	Urbano Sin Interacción	Troncal	H Ayuntamiento de Centla	4573	5	204	207	207	0 [metas, metas_modificadas 0] [metas, metas_modificadas 1] [metas, metas_modificadas 1]	
2021	5	14621040202731	Proyecto de inversión	33	Aprobación de solicitudes para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	004-F45 Municipal y Demarcación de Desarrollo Urbano para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	72 PRESUPUESTARIO	378,034.59	378,034.59	[1] [ciclo_nuevo 2021, monto 33, modificado1, prog_prev 4, sigv, recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto: 378034.59, modificado: 378034.59]	OPR18 - REHABILITACION DE LA RED DE ALBERGADO PUEBLO - 4654	27 Tabasco	3 Cuicatlan	Proyecto de inversión de Infraestructura de Obras Pùblicas	Urbano Sin Interacción	Troncal	H Ayuntamiento de Centla	4654	5	43	41	41	0 [metas, metas_modificadas 0] [metas, metas_modificadas 0]	
2021	5	14621040202734	Proyecto de inversión	33	Aprobación de solicitudes para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	004-F45 Municipal y Demarcación de Desarrollo Urbano para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	72 PRESUPUESTARIO	844,455.26	844,455.26	[1] [ciclo_nuevo 2021, monto 33, modificado1, prog_prev 4, sigv, recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto: 844455.26, modificado: 844455.26]	OPR19 - CONSTRUCCION DE TECAMOL CON SISTEMA DE COBERTA AUTOPORTANTE EN ESDEJA PARA BENEFICIO DE LOS NIÑOS DE LA COMUNIDAD LOCAL DE PARRIS - 4692	27 Tabasco	3 Cuicatlan	Proyecto de inversión de Infraestructura de Obras Pùblicas	Urbano Sin Interacción	Troncal	H Ayuntamiento de Centla	4692	5	41	40	40	0 [metas, metas_modificadas 0] [metas, metas_modificadas 0] [metas, metas_modificadas 0]	
2021	5	14621040202767	Proyecto de inversión	33	Aprobación de solicitudes para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	004-F45 Municipal y Demarcación de Desarrollo Urbano para el ejercicio de recursos federales transferidos al Gobierno Federal y Municipios	72 PRESUPUESTARIO	2,285,721.44	2,271,527.56	[1] [ciclo_nuevo 2021, monto 33, modificado1, prog_prev 4, sigv, recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto: 2285721.44, modificado: 2271527.56]	OPR03 - CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL - 4724	27 Tabasco	3 Cuicatlan	Proyecto de inversión de Infraestructura de Obras Pùblicas	Urbano Sin Interacción	Troncal	H Ayuntamiento de Centla	4724	5	140	159	159	0 [metas, metas_modificadas 0] [metas, metas_modificadas 0] [metas, metas_modificadas 0]	


[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						ESTATUS		OBSERVACIONES					
TIPO_GEORREFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA_MICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
1	1	01-04-2021	07-04-2021	94,312.96	94,312.96	94,312.96	94,312.96	94,312.96	1	[estado]_medida_basica_Cuadrado, avance 41 (8)	[0172]Proyecto_BI20_201724Proyecto_FIN_201724Proyecto_PROCESO	Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
									[estado]_Ipo_John_Olea, numero_contrato_CO_00013433106, comarcas_EL_VIVA_BAIZA SANDEZ, MUNICIPIO DE CENTLA, monto 848327.64 reportado, modificado 800000			Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
1	1	12-04-2021	21-04-2021	378,624.59	378,624.59	378,624.59	378,624.59	378,624.59	1	[estado]_medida_basica_Pavim, avance 41 (8)	[0172]Proyecto_BI20_201724Proyecto_FIN_201724Proyecto_PROCESO	Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
									[estado]_Ipo_John_Olea, numero_contrato_CO_00013433106, comarcas_EL_VIVA_BAIZA SANDEZ, MUNICIPIO DE CENTLA, monto 848327.64 reportado, modificado 800000			Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
1	1	15-03-2021	28-04-2021	2,271,527.96	2,271,527.96	2,271,527.96	2,271,527.96	2,271,527.96	1	[estado]_medida_basica_Cuadrado, avance 4000 (8)	[0172]Proyecto_BI20_201724Proyecto_FIN_201724Proyecto_PROCESO	Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
									[estado]_Ipo_John_Olea, numero_contrato_CO_00013433106, comarcas_EL_VIVA_BAIZA SANDEZ, MUNICIPIO DE CENTLA, monto 288071.44 reportado, modificado 200000			Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones

[Handwritten signature]



CENTLA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

FOLIO	DETALLE_PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	ESTATUS	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DENGAGADO							EJERCIDO	PASADO
TAB21H0201348	1	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	15-06-2021	08-06-2021	416,070.00	416,070.00	416,070.00	416,070.00	416,070.00	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	En proceso	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB21H0201383	1	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	19-05-2021	28-06-2021	3,036,470.00	3,036,470.00	3,036,470.00	3,036,470.00	3,036,470.00	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB21H0201359	1	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	10-06-2021	23-06-2021	1518,623.67	1518,623.67	1518,623.67	1518,623.67	1518,623.67	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	Terminado	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB21H0201359	1	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	14-06-2021	02-08-2021	2,846,310.15	2,846,310.15	2,846,310.15	2,846,310.15	2,846,310.15	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	[Eje 1 - Iva_municipio_3, localidad 46, direccion COLLE BOMBIERES, MUNICIPIO DE HIDALGO, CERTEJA TABASCO COSTERA DEL GOLFO VILAHERMOSA CAD DEL COMEN MEXICO 180111, LOCALIDAD LA UNIDAD, DESTANQUE DE 7, m. 97.65912514, m. 9.212121]	En proceso	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CICLO	TRIMESTRE	FOJO	CATEGORIA	TIPO RAMO	TIPO RAMO	CICLO DE RECURSO	TIPO RAMO	TIPO RAMO	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL MODIFICADO	PUNTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	TAB2106201448	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	2021	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	350,000.07	387,803.01	00107 - CONSTRUCCION DE UN ALA DE LA ESCUELA PRIMARIA DE LOS MUJOS HERRERES CLAVE 27E1104M11 - 13190	27	Tabasco	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	01	13190	5	73	70	0	0 (meta) 1 (realización) 15 (meta) 15 (realización) 1 (0)
2021	5	TAB2106201456	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	2021	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	621,028.84	623,302.01	00204 - CONSTRUCCION DE TENDERO CON SISTEMA DE CUBIERTA AUTOSOPORTANTE EN EL JARDINEROS MUJOS FERRINDO MONTES DE OCA CLAVE 27E3886U1 - 13079	27	Tabasco	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	01	13079	5	81	79	0	0 (meta) 1 (realización) 15 (meta) 15 (realización) 1 (0)
2021	5	TAB2106201473	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	2021	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	661,532.86	661,532.86	00204 - REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 13298	27	Tabasco	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilidades	01	13298	5	91	89	0	0 (meta) 1 (realización) 15 (meta) 15 (realización) 1 (0)
2021	5	TAB2106201477	Proyecto de inversión	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	2021	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	308,462.16	308,462.16	00204 - REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 13197	27	Tabasco	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal y de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilidades	01	13197	5	74	71	0	0 (meta) 1 (realización) 15 (meta) 15 (realización) 1 (0)

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

TIPO_GOREFERENCIA	GOREFERENCIAS	AVANCE FINANCIERO					AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISOR
		RECAUDADO	COMROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO						
1	7462100301449	FECHA_INICIO: 12-07-2021 FECHA_TERMINO: 25-08-2021	307,863.81	307,863.81	307,863.81	307,863.81	307,863.81	0	0	0	0	0
1	7462100301466	FECHA_INICIO: 12-07-2021 FECHA_TERMINO: 25-08-2021	623,302.42	623,302.42	623,302.42	623,302.42	623,302.42	0	0	0	0	0
1	7462100301473	FECHA_INICIO: 17-05-2021 FECHA_TERMINO: 26-05-2021	661,535.96	661,535.96	661,535.96	661,535.96	661,535.96	0	0	0	0	0
1	7462100301477	FECHA_INICIO: 17-05-2021 FECHA_TERMINO: 26-05-2021	386,462.16	386,462.16	386,462.16	386,462.16	386,462.16	0	0	0	0	0

[Handwritten signature and initials]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CICLO	TRIMESTRE	FOLO	CATEGORIA	TIPO DE RECURSO	TIPO DE RAMO	TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	TAB21040201684	Proyecto 2021 de inversión	35. Aprobación Municipal y Federal para el Fomento del Distrito Federal y Municipios	0601 FAS	Programa de Inversión de Infraestructura Social	538,327.34	538,327.34	81. Eje 4, Inversión de Infraestructura Social (OPORTUNIDADES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS) - 538327.34, modificado 538327.34	OPR027: REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 10268	27 Tab 3	27 Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Unidades Sin Identificar	H Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	10268	5	4140	51	0	0 [meta] [unidad] [periodo] [mes] [año] [modificado] [0] [0]
2021	5	TAB21040201687	Proyecto 2021 de inversión	35. Aprobación Municipal y Federal para el Fomento del Distrito Federal y Municipios	0601 FAS	Programa de Inversión de Infraestructura Social	561,503.56	561,503.56	81. Eje 4, Inversión de Infraestructura Social (OPORTUNIDADES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS) - 561503.56, modificado 561503.56	OPR027: REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 10610	27 Tab 3	27 Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Unidades Sin Identificar	H Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	10610	5	61	60	0	0 [meta] [unidad] [periodo] [mes] [año] [modificado] [0] [0]
2021	5	TAB21040201697	Proyecto 2021 de inversión	35. Aprobación Municipal y Federal para el Fomento del Distrito Federal y Municipios	0601 FAS	Programa de Inversión de Infraestructura Social	273,514.34	273,514.34	81. Eje 4, Inversión de Infraestructura Social (OPORTUNIDADES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS) - 273514.34, modificado 273514.34	OPR027: REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CD. EL CAMAL - 10659	27 Tab 3	27 Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Unidades Sin Identificar	H Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	10659	5	11000	11105	0	0 [meta] [unidad] [periodo] [mes] [año] [modificado] [2] [0]
2021	5	TAB21040201690	Proyecto 2021 de inversión	35. Aprobación Municipal y Federal para el Fomento del Distrito Federal y Municipios	0601 FAS	Programa de Inversión de Infraestructura Social	538,327.34	538,327.34	81. Eje 4, Inversión de Infraestructura Social (OPORTUNIDADES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS) - 538327.34, modificado 538327.34	OPR027: REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 11259	27 Tab 3	27 Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Unidades Sin Identificar	H Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	11259	5	4140	4048	0	0 [meta] [unidad] [periodo] [mes] [año] [modificado] [0] [0]

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	TIPO RAMO	TIPO PROGRAMA	CICLO DE RECURSO	TIPO RAMO	TIPO PROGRAMA	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO, PROGRAMA, PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	TAB2106021646	Proyecto 2021 de inversión	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal / Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal / Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	314,802.97	314,802.97	314,802.97 (PI) (Sub. marzo 2021, mayo 20, modalidad 1) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) (modificado 314802.97)	OPR10. REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - H1459	Tabasco	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Municipal	Utilización sin inversión	Sin inversión	H Ayuntamiento de Centla	14169	5	61	80	0 (meta) (rendimiento) (meta) (modificado 310)			
2021	5	TAB2106021651	Proyecto 2021 de inversión	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal / Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	657,147.02	657,147.02	657,147.02 (PI) (Sub. marzo 2021, mayo 20, modalidad 1) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) (modificado 657147.02)	OPR10. REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS CON PANEL SOLAR - H1704	Tabasco	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Municipal	Utilización sin inversión	Sin inversión	H Ayuntamiento de Centla	141704	5	76	73	0 (meta) (rendimiento) (meta) (modificado 556)				
2021	5	TAB2106021656	Proyecto 2021 de inversión	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal / Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	308,750.03	308,750.03	308,750.03 (PI) (Sub. marzo 2021, mayo 20, modalidad 1) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) (modificado 308750.03)	OPR10. REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HERMOSILDO EN EL CARRILLO SANITARIO DE CALLE MELCHOR GONZALEZ - H1877	Tabasco	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Municipal	Agua y saneamiento	Agua y saneamiento	H Ayuntamiento de Centla	141877	5	11,000	11,005	0 (meta) (rendimiento) (meta) (modificado 175)				
2021	5	TAB2106021663	Proyecto 2021 de inversión	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	004 FAS Municipal / Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	33 - Aprobación de la Federación para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	1,846,915.52	1,846,915.52	1,846,915.52 (PI) (Sub. marzo 2021, mayo 20, modalidad 1) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) (modificado 1846915.52)	OPR11. CONSTRUCCION DE UNIDAD DE COBERTA ANTI-GASOPORANTE EN LA COMUNIDAD - 140221	Tabasco	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Municipal	Deportes	Deportes	H Ayuntamiento de Centla	140221	5	305	325	0 (meta) (rendimiento) (meta) (modificado 150)				

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CÓDIGO	TIPO_GEOREFERENCIA	DETALLE_PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	ESTATUS_FLUJO	OBSERVACIONES				
		FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS									
TAB21TA0201646	1	0101 Eje, municipio 3, localidad 334, direccion CALLE LUIS DOMINGO DE OCHOA ALERRE, 67020 LUIS DONALDO COLAZO MARRIETA, ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLAZO MARRIETA Y, POR CARRETERA HERMOSILLO Y GUAYMA, km. 14.5, c.p. 82325658, m. 14.4272778	12-07-2021	21-07-2021	314,882.97	314,882.97	314,882.97	314,882.97	314,882.97	314,882.97	0	0	0	0	0	0	0	0
TAB21TA0201651	1	0101 Eje, municipio 3, localidad 59, direccion CALLE COL. CAJALOS SECCION SALSPIQUES, RANCHERA RIBERA ALTA 2DA SECCION SALSPIQUES, RIBERA ALTA 2DA SECCION (SALSPIQUES), CERILTA TABASCO ENTRE CALLE RIBERA ALTA 2DA, FRONTERA 1, km. 92.9268271, m. 18.32066071	12-07-2021	21-07-2021	657,147.02	657,147.02	657,147.02	657,147.02	657,147.02	657,147.02	0	0	0	0	0	0	0	0
TAB21TA0201656	1	0101 Eje, municipio 3, localidad 1, direccion CALLE HERMOSILLO GALEANA CUIDAD FRONTERA CERILTA TABASCO ENTRE CALLE HERMOSILLO GALEANA Y MELCORA OCAMPO, CUIDAD DE FRONTERA EN LA CALLE HERMOSILLO GALEANA A 1 KM. 15.5300078	12-07-2021	10-08-2021	388,750.13	388,750.13	388,750.13	388,750.13	388,750.13	388,750.13	0	0	0	0	0	0	0	0
TAB21TA0201663	1	0101 Eje, municipio 3, localidad 7, direccion CALLE COL. CAJALOS CHANTERANC, 8702 CHALSA A MARUJO, CERILTA TABASCO ENTRE CALLE CAJALOS A MARUJO Y CALLE CAR. COSTERA DEL CALVO VILLAHERRADA CUADE DE CORRALHERRADOS BUOY, km. 92.9177944, m. 18.4252598	12-07-2021	25-08-2021	1,846,915.92	1,846,915.92	1,846,915.92	1,846,915.92	1,846,915.92	1,846,915.92	0	0	0	0	0	0	0	0

Handwritten signature and a large arrow pointing towards the table.



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CICLO	TRIMESTRE	FOCO	CATEGORIA	MT RAMO	MT PROGRAMA	MT CICLO DE RECURSO	MT RAMO	MT PROGRAMA	MT CICLO DE RECURSO	MONTD GLOBAL APROBADO	MONTD GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTUCCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	7A670402074865	Proyecto 2021 de inversión	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	1,311,807.56	1,311,807.56	011 Fideicomiso 2021, año 20, modalidad: APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, monto: 1311807.56, modificados 131807.56	OPR14: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN DE GRUPO AUTODIDACTICO EN LA ESCUELA TELE SECUNDARIA BUFO DOMÍNGUEZ FERRAZ, CALVE 27/0001, H124	27 Tab 3	Tab 3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Utilizada Sin	Identificador	H AYUNTAMIENTO DE CENTLA	H2130	5	29	27	0 (meta), unidades Hab, meta, modificadas 10	
2021	5	7A670402074867	Proyecto 2021 de inversión	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	4,603,864.70	4,603,864.70	011 Fideicomiso 2021, año 20, modalidad: APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, monto: 4603864.70, modificados 4603864.70	OPR14: REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA, H12159	27 Tab 3	Tab 3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Utilizada Sin	Identificador	H AYUNTAMIENTO DE CENTLA	H2159	5	4140	4,048	0 (meta), unidades Hab de Utilidad, meta, modificadas 500 000	
2021	5	7A670402074868	Proyecto 2021 de inversión	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	5,300,000.00	4,883,322.16	011 Fideicomiso 2021, año 20, modalidad: APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, monto: 5300000.00, modificados 4883322.16	OPR14: REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE ALVARO OBREGON TAMO, CALLE VENUSTIANO CARRANZA, A CALLE JOSE MARIN PRIO SUMEL, H121	27 Tab 3	Tab 3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Identificador	H AYUNTAMIENTO DE CENTLA	H121	5	4140	4,048	0 (meta), unidades Hab de Utilidad, meta, modificadas 500 000	
2021	5	7A67040207486A	Proyecto 2021 de inversión	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	35: Aprobación de los planes de inversión para el Desarrollo Económico, Social y Municipal	004 FASE Municipal	MT PRESUPUESTARIO	362,718.22	362,718.22	011 Fideicomiso 2021, año 20, modalidad: APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS, monto: 362718.22, modificados 362718.22	OPR16: REHABILITACION DE LA RED DE ALAMBRADO PUBLICO, H654	27 Tab 3	Tab 3	Centla	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Utilizada Sin	Identificador	H AYUNTAMIENTO DE CENTLA	H654	5	168	161	0 (meta), unidades Pasa e, meta, 40,000, meta, modificadas 40 000	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOUO	CATEGORIA	MT - CICLO DE RECURSO	MT - RAMO	MT - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MT - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MT - RAMO	MT - CICLO DE RECURSO	MT - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTD. GLOBAL APROBADO	MONTD. GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAM. PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	TAB21602015283	Proyecto de Inversión	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	176,103.31	176,103.31	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	176,103.31	176,103.31	011 - Inicia nuevo 2021, mes 03, modalidad (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS), mes 179103 31, modificado 179103 31	OPR10. REHABILITACION DE LA RED DE ALBERGUE PUBLICO - 1698	Tab 3	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilización de Inversión	01 - Subvenciones	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	1698	5	36	36	0	0 [meta] [total, modif. Para el mes 20 0, meta, modificado 20 0]
2021	5	TAB21602015281	Proyecto de Inversión	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	203,485.07	203,485.07	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	203,485.07	203,485.07	011 - Inicia nuevo 2021, mes 03, modalidad (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS), mes 203485 07, modificado 203485 07	OPR11. REHABILITACION DE LA RED DE ALBERGUE PUBLICO - 5878	Tab 3	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilización de Inversión	01 - Subvenciones	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	1678	5	26	26	0	0 [meta] [total, modif. Para el mes 20 0, meta, modificado 20 0]
2021	5	TAB21602015286	Proyecto de Inversión	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	724,128.08	724,128.08	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	724,128.08	724,128.08	011 - Inicia nuevo 2021, mes 03, modalidad (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS), mes 724128 08, modificado 724128 08	OPR15. RECONSTRUCCION DE LA RED DE ALBERGUE PUBLICO - 5878	Tab 3	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilización de Inversión	01 - Subvenciones	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	1672	5	91	91	0	0 [meta] [total, modif. Para el mes 75 0, meta, modificado 75 0]
2021	5	TAB21602015287	Proyecto de Inversión	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	1,048,872.61	1,048,872.61	33 - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	0041 FAS - Aportaciones Federales para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	1,048,872.61	1,048,872.61	011 - Inicia nuevo 2021, mes 03, modalidad (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS), mes 1048872 61, modificado 1048872 61	OPR15. CONSTRUCCION DE PASADIZO EN EL PARQUE CENTRAL - 15500	Tab 3	Tab 3	Tab 3	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilización de Inversión	01 - Subvenciones	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	15006	5	1,534	1,530	0	0 [meta] [total, modif. Para el mes 100 0, meta, modificado 100 0]

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	M. CICLO DE RECURSO	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID. MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO. PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION RECTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	748210402015623	Proyecto de inversión	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	362,107.19	369,069.97	(F1) Edo. Veracruz 2021, ramo 20, modalidad L (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto 361,077.19, modificaciones 369,069.97)	OP042 - CONSTRUCCION DE BARRA DE PROTECCION EN LA CARRETERA FEDERAL NO. 43 DEL CDS. SIMON BOLIVAR - 158118	Tabasco	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	56	56	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA	158118	5	115	272	0 (metas) Unidad, unidades Cuentas 100 de restar, metas acumuladas 0 (0)	
2021	5	748210402015637	Proyecto de inversión	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	74,289.06	74,289.06	(F1) Edo. Veracruz 2021, ramo 20, modalidad L (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto 74,289.06, modificaciones 74,289.06)	OP044 - CONSTRUCCION DE TECHADO CON CUBIERTA PARA EL CENTRO ESCOLAR ANDRES BOLIVAR MANDOMMO DE RIVAS, CLAVE 270300704.	Tabasco	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	56	56	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA	158383	5	113	110	0 (metas) Unidad, unidades Cuentas 100 de restar, metas acumuladas 0 (0)	
2021	5	748210402015713	Proyecto de inversión	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	617,294.34	531,669.90	(F1) Edo. Veracruz 2021, ramo 20, modalidad L (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto 617,294.34, modificaciones 531,669.90)	OP047 - CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA - 158465	Tabasco	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	56	56	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA	158465	5	220	240	0 (metas) Unidad, unidades Cuentas 100 de restar, metas acumuladas 0 (0)	
2021	5	748210402015717	Proyecto de inversión	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	33. D04-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	004-F45 Municipal para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipal	545,776.70	490,026.97	(F1) Edo. Veracruz 2021, ramo 20, modalidad L (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) monto 545,776.70, modificaciones 490,026.97)	OP048 - CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA - 158465	Tabasco	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	56	56	H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA	158465	5	44	46	0 (metas) Unidad, unidades Cuentas 100 de restar, metas acumuladas 0 (0)	

(Handwritten signature or mark)

DETALLE PROYECTO			AVANCE FINANCIERO						AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES	
TIPO_GEOREFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DENGAGADO	ERRODO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
1	TAB21RA02019523 [Ipse] [Ipse municipio 3, localidad 56, calle principal, SAN JUAN DE LOS RIOS, PUERTO SANJOSE, TABASCO ENTRE Y CARRE COSTERA DEL CRAMENIENDO 1801A LOCALIDAD SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 2.5 KILOMETROS. N. 18.315445]	09-05-2021	07-09-2021	360,000.97	360,000.97	360,000.97	360,000.97	360,000.97	[Ipse] [Ipse, obra obra, contrato COOPR0462021, D00759A03109, contrato MARICHO DE CERILA, monto 357197.19 importe_modificado 350000.00]	AVANCES FISICOS	[01952]Proyecto_MDC, [20157]Proyecto_FIN, [20157]Proyecto_PROCES	ESTATUS	VALIDADO	Observaciones
1	TAB21RA02019527 [Ipse] [Ipse municipio 3, localidad 54, calle principal, SAN JOSE, TABASCO ENTRE Y CARRE COSTERA DEL CRAMENIENDO 1801A LOCALIDAD SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 2.5 KILOMETROS. N. 18.315445]	09-05-2021	22-09-2021	749,246.84	749,246.84	749,246.84	749,246.84	749,246.84	[Ipse] [Ipse, obra obra, contrato COOPR0462021, D00759A03109, SOLICITONES S.A DE CV contrato MARICHO DE CERILA, monto 75289.06 importe_modificado 350000.00]	AVANCES FISICOS	[01952]Proyecto_MDC, [20157]Proyecto_FIN, [20157]Proyecto_PROCES	ESTATUS	VALIDADO	Observaciones
1	TAB21RA02019513 [Ipse] [Ipse municipio 3, localidad 236, calle principal, SAN RAFAEL, TABASCO ENTRE Y CARRE COSTERA DEL CRAMENIENDO 1801A LOCALIDAD SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 2.5 KILOMETROS. N. 18.314749]	03-08-2021	07-05-2021	511,059.95	511,059.95	511,059.95	511,059.95	511,059.95	[Ipse] [Ipse, obra obra, contrato COOPR0462021, D00759A03109, SOLICITONES S.A DE CV contrato MARICHO DE CERILA, monto 449304.06 importe_modificado 65000.00]	AVANCES FISICOS	[01957]Proyecto_MDC, [20157]Proyecto_FIN, [20157]Proyecto_PROCES	ESTATUS	VALIDADO	Observaciones
1	TAB21RA02019517 [Ipse] [Ipse municipio 3, localidad 122, calle principal, SAN JUAN DE LOS RIOS, TABASCO ENTRE Y CARRE COSTERA DEL CRAMENIENDO 1801A LOCALIDAD SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE 2.5 KILOMETROS. N. 18.309670]	03-08-2021	01-05-2021	669,036.97	669,036.97	669,036.97	669,036.97	669,036.97	[Ipse] [Ipse, obra obra, contrato COOPR0462021, D00759A03109, SOLICITONES S.A DE CV, contrato MARICHO DE CERILA, monto 650000.00 importe_modificado 915000.00]	AVANCES FISICOS	[01957]Proyecto_MDC, [20157]Proyecto_FIN, [20157]Proyecto_PROCES	ESTATUS	VALIDADO	Observaciones



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	TIPO DE RECURSO	TIPO DE RAMO	TIPO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONT. GLOBAL APROBADO	MONT. GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID. ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAM. PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	SITUACION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	TA02106201519	Proyecto de inversión	33. Aprobación de la Ley de Ingresos para el Estado de Tabasco	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	5,172,481.77	5,171,961.51	RFI, todo recurso 2021, ramo 33, modalidad 1, prog. 4, por recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 5,171,481.77, modificados: 5,171,961.51	ORDEN: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ENLA EN LA CALLE MEJOR COMPO ENTRE LA CALLE DE BERTO JANEZ, TRAMO 6-A00 AL 6-B 79. 156041	Tab. 3 2020	Tab. 3 2020	Ortub	Ortub	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Transporte y vehículos	Sin identificar	H AVANTAMIENTO DE CENTLA	156041	5	11,090	11,106	0	0 (meta) 0 (real) 0 (cumplido) 0 (modificado) 453 (20)
2021	5	TA02106201517	Proyecto de inversión	33. Aprobación de la Ley de Ingresos para el Estado de Tabasco	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	143,801.02	143,801.02	RFI, todo recurso 2021, ramo 33, modalidad 1, prog. 4, por recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 143,801.02, modificados: 143,801.02	ORDEN: REHABILITACION DE INHUMENTO EN LA CALLE MEJOR COMPO ENTRE LA CALLE DE BERTO JANEZ, TRAMO 6-A00 AL 6-B 79. GREGORIO MENDEZ MAGANA - 189119	Tab. 3 2020	Tab. 3 2020	Ortub	Ortub	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Transporte y vehículos	Sin identificar	H AVANTAMIENTO DE CENTLA	189119	5	11,900	11,106	0	0 (meta) 0 (real) 0 (cumplido) 0 (modificado) 50.0 (1)
2021	5	TA02106201529	Proyecto de inversión	33. Aprobación de la Ley de Ingresos para el Estado de Tabasco	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	3,500,000.00	3,480,418.88	RFI, todo recurso 2021, ramo 33, modalidad 1, prog. 4, por recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 3,500,000.00, modificados: 3,480,418.88	ORDEN: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ENLA EN LA CALLE LUC BERTO JANEZ, TRAMO CALLE DE BERTO JANEZ, TRAMO CALLE SANCHEZ MALANJANES - 185250	Tab. 3 2020	Tab. 3 2020	Ortub	Ortub	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Transporte y vehículos	Sin identificar	H AVANTAMIENTO DE CENTLA	185250	5	11,900	11,106	0	0 (meta) 0 (real) 0 (cumplido) 0 (modificado) 22 (0)
2021	5	TA02106201519	Proyecto de inversión	33. Aprobación de la Ley de Ingresos para el Estado de Tabasco	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	0641 FAS de la Federación del Distrito y Municipios	341,028.72	342,028.72	RFI, todo recurso 2021, ramo 33, modalidad 1, prog. 4, por recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) monto: 340,028.72, modificados: 342,028.72	ORDEN: CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUC BERTO JANEZ, TRAMO CALLE DE BERTO JANEZ, TRAMO CALLE SANCHEZ MALANJANES - 177819	Tab. 3 2020	Tab. 3 2020	Ortub	Ortub	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	H AVANTAMIENTO DE CENTLA	177819	5	11,900	11,106	0	0 (meta) 0 (real) 0 (cumplido) 0 (modificado) 370 (6)

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

TIPO GEORREFERENCIA	DETALLE PROYECTO	AVANCE FINANCIERO					ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
		RECIBIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EREGIDO	PAGADO			
1	7AB21042018119 [pro] [pro_municipio] 3, localidad 1, direccion CALLE FRIOL, DE BERRIO, TABASCO, ENTRE CALLE MARVA Y CALLE JOSEFA GONZALEZ, ENTRE CALLE MARVA Y CALLE JOSEFA GONZALEZ, EN CUARENTA Y OCHO AVILA BAYALON QUINTA ZONA MARVA, A 11 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE CENTLA, ANEXO 28262021, M. 18.5.388023	5,713,563.53	5,713,563.53	5,713,563.53	5,713,563.53	5,713,563.53	En proceso	Flujo	OBSERVACIONES, REVISION
1	7AB21042018117 [pro] [pro_municipio] 3, localidad 1, direccion CALLE BALCON, COMPO COLONIA JACOBO MARCOS, ENTRE CALLE MARIANO ESCOBEDO Y CALLE GREGORIO MENDEZ, A 15 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TABASCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRONTERA, M. 18.5.388113, M. 18.5.388113	143,801.02	143,801.02	143,801.02	143,801.02	143,801.02	Terminado	Validado, Sin avances	Sin observaciones
1	7AB21042018129 [pro] [pro_municipio] 3, localidad 1, direccion CALLE BALCON, COMPO COLONIA JACOBO MARCOS, ENTRE CALLE MARIANO ESCOBEDO Y CALLE GREGORIO MENDEZ, A 15 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TABASCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRONTERA, M. 18.5.388113, M. 18.5.388113	3,480,418.88	3,480,418.88	3,480,418.88	3,480,418.88	3,480,418.88	Terminado	Validado, Sin avances	Sin observaciones
1	7AB21042018175 [pro] [pro_municipio] 3, localidad 1, direccion CALLE BALCON, COMPO COLONIA JACOBO MARCOS, ENTRE CALLE MARIANO ESCOBEDO Y CALLE GREGORIO MENDEZ, A 15 KM DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TABASCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRONTERA, M. 18.5.388113, M. 18.5.388113	342,026.72	342,026.72	342,026.72	342,026.72	342,026.72	Terminado	Validado, Sin avances	Sin observaciones

[Handwritten signature]



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**

DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	M. CICLO DE RECURSO	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	M. CICLO DE RECURSO	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTD. GLOBAL APROBADO	MONTD. GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	7482100201676	Proyecto de inversión	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	2,884,672.72	2,884,672.72	811 (Baja, recurso 2021, memo 20, modalidad I, para pre 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS), MONTE JAMES GARZA TRAMO CALLE VIENTE RIV PALMADO - CALLE ANDRES SANCHEZ INMOBILIUMES - 17952.	OPRIS - CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 195491	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Avanzado Sin identificar	H Ayuntamiento de Centla	177952	5	11,090	11,105	0 (Baja), acciones habilitadas en febrero 2021, monto modificado 302,000.		
2021	5	7482100201697	Proyecto de inversión	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	675,338.42	675,338.42	811 (Baja, recurso 2021, memo 20, modalidad I, para pre 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS), MONTE JAMES GARZA TRAMO CALLE VIENTE RIV PALMADO - CALLE ANDRES SANCHEZ INMOBILIUMES - 17952.	OPRIS - MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 195491	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Avanzado Sin identificar	H Ayuntamiento de Centla	195491	5	150	147	0 (Baja), acciones habilitadas en febrero 2021, monto modificado 75,000.		
2021	5	7482100201807	Proyecto de inversión	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	547,558.57	546,990.92	811 (Baja, recurso 2021, memo 20, modalidad I, para pre 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS), MONTE JAMES GARZA TRAMO CALLE VIENTE RIV PALMADO - CALLE ANDRES SANCHEZ INMOBILIUMES - 17952.	OPRIS - MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 195670	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Avanzado Sin identificar	H Ayuntamiento de Centla	195670	5	65	61	0 (Baja), acciones habilitadas en febrero 2021, monto modificado 57,000.		
2021	5	7482100201808	Proyecto de inversión	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	33- Apoyos Federales para el Desarrollo Municipal y Municipal	004-FAS Municipal	004-FAS Municipal	2,746,251.94	2,598,461.55	811 (Baja, recurso 2021, memo 20, modalidad I, para pre 4, tipo recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS), MONTE JAMES GARZA TRAMO CALLE VIENTE RIV PALMADO - CALLE ANDRES SANCHEZ INMOBILIUMES - 17952.	OPRIS - RECONSTRUCCION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 195818	Tabasco	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Terminado Sin identificar	H Ayuntamiento de Centla	195818	5	61	60	0 (Baja), acciones habilitadas en febrero 2021, monto modificado 273,800.		

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

DETALLE_PROYECTO		AVANCE_FINANCIERO					AVANCES_FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES			
TPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_NICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFERIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISOR
TAB21H40010276	[sig] [lvs_municipio_3, blockid_1, direccion CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA CENTRO, 60509 FRONTON, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE WERTHE SUANZAGA Y CALLE FRANCISCA POR BENITO SUAREZ GARCIA SORRELA, QUISERA SAN JEDAS, TABASCO, CIERRE DEFINITIVO 2021, IN 18.53829201]	08-08-2021	17-09-2021	2,884,672.72	2,884,672.72	2,884,672.72	2,884,672.72	2,884,672.72	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 09/08/2021, contrato CONSTRUCTORA CARLOS SUAREZ Y ASOCIADOS CIVILES Y AGRICOLAS DEL P. LA DE CENTRO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, monto: 2914788.07, repone, modificado: 300000.00]	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 09/08/2021, contrato CONSTRUCTORA CARLOS SUAREZ Y ASOCIADOS CIVILES Y AGRICOLAS DEL P. LA DE CENTRO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, monto: 2914788.07, repone, modificado: 300000.00]	2016720/Proyecto_MUNDO, 2017199/Proyecto_FIRN, 2016720/Proyecto_PROCES (0)	Terminado	Valeado en millones	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB21H40010297	[sig] [lvs_municipio_3, blockid_25, direccion CALLE FRANCISCA SUANZAGA, COLONIA ESTRELLA, 60509 FRONTON, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE WERTHE SUANZAGA Y CALLE FRANCISCA POR CAROL COSTERA DEL GOLFO CAROL DEL CARMIEN, TABASCO, CIERRE DEFINITIVO 2021, IN 18.53829201]	13-08-2021	21-09-2021	676,974.00	676,974.00	676,974.00	676,974.00	676,974.00	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 13/08/2021, SOLUCIONES S A DE CV, monto: 676974.00, repone, modificado: 700000.00]	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 13/08/2021, SOLUCIONES S A DE CV, monto: 676974.00, repone, modificado: 700000.00]	2017091/Proyecto_MUNDO, 2017199/Proyecto_FIRN, 2017091/Proyecto_PROCES (0)	Terminado	Valeado en millones	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB21H40010307	[sig] [lvs_municipio_3, blockid_43, direccion CALLE FRANCISCA SUANZAGA, COLONIA ESTRELLA, 60509 FRONTON, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE WERTHE SUANZAGA Y CALLE FRANCISCA POR CAROL COSTERA DEL GOLFO CAROL DEL CARMIEN, TABASCO, CIERRE DEFINITIVO 2021, IN 18.53829201]	13-08-2021	21-09-2021	545,899.92	545,899.92	545,899.92	545,899.92	545,899.92	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 13/08/2021, SOLUCIONES S A DE CV, monto: 545899.92, repone, modificado: 570000.00]	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 13/08/2021, SOLUCIONES S A DE CV, monto: 545899.92, repone, modificado: 570000.00]	2016720/Proyecto_MUNDO, 2017199/Proyecto_FIRN, 2016720/Proyecto_PROCES (0), 2016720/Proyecto_FIRN	Terminado	Valeado en millones	Sin observaciones	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 13/08/2021, SOLUCIONES S A DE CV, monto: 545899.92, repone, modificado: 570000.00]
TAB21H40010308	[sig] [lvs_municipio_3, blockid_30, direccion CALLE COSCORRITO SUANZAGA, COLONIA ESTRELLA, 60509 FRONTON, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE WERTHE SUANZAGA Y CALLE FRANCISCA POR CAROL COSTERA DEL GOLFO CAROL DEL CARMIEN, TABASCO, CIERRE DEFINITIVO 2021, IN 18.53829201]	01-11-2021	01-11-2021	2,594,461.55	2,594,461.55	2,594,461.55	2,594,461.55	2,594,461.55	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 01/11/2021, contrato JARE SUAREZ Y ASOCIADOS CIVILES Y AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, monto: 2594461.55, repone, modificado: 3000000.00]	[sig] [lvs_00n_00n, contrato CO-000034333021, 01/11/2021, contrato JARE SUAREZ Y ASOCIADOS CIVILES Y AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, monto: 2594461.55, repone, modificado: 3000000.00]	2016720/Proyecto_MUNDO, 2017199/Proyecto_FIRN, 2016720/Proyecto_PROCES (0)	En proceso	Valeado en millones	Sin observaciones	Sin observaciones

Handwritten signature or initials.



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	COLO	CATEGORIA	TIPO DE INVERSIÓN	TIPO DE RAMO	TIPO DE PROGRAMA	TIPO DE RAMO	TIPO DE PROGRAMA	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTRUCION ECUATORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	746270402018652	Proyecto 2021 de inversión	004-FAS	Apoyos Municipales para la Atención de las Necesidades de los Habitantes de los Municipios	004-FAS	004-FAS	004-FAS	47,498.96	48,700.95	811.16 (del ejercicio 2021, monto 38.00, modificaciones 1.00, pro. prev. 4.16, sup. recursos FEDERALES 329.06) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) (MONTOS 471859.95, modificaciones 450700.50)	OP049 - CONTRIBUCION DE UN ALIAZAR PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CALLE JARAL, CALLE JERANDELA, CALLE JERANDELA - 20049	27	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Interés Municipal	03	03	H	156692	5	83	79	0	0 (metas) (metas, modificaciones 0)
2021	5	746270402018720	Proyecto 2021 de inversión	004-FAS	Apoyos Municipales para la Atención de las Necesidades de los Habitantes de los Municipios	004-FAS	004-FAS	004-FAS	2,592,196.92	2,528,181.17	811.16 (del ejercicio 2021, monto 38.00, modificaciones 1.00, pro. prev. 4.16, sup. recursos FEDERALES 329.06) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) (MONTOS 252186.92, modificaciones 259181.57)	OP051 - REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASALTADO EN CALIENTE DE LA CALLE PASO SANTO ROMAN, MUNICIPIO DE CHIPLA, TABASCO - 20040	27	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Interés Municipal	03	03	H	20040	5	49	45	0	0 (metas) (metas, modificaciones 0)
2021	5	746270402018737	Proyecto 2021 de inversión	004-FAS	Apoyos Municipales para la Atención de las Necesidades de los Habitantes de los Municipios	004-FAS	004-FAS	004-FAS	339,381.27	336,984.14	811.16 (del ejercicio 2021, monto 38.00, modificaciones 1.00, pro. prev. 4.16, sup. recursos FEDERALES 329.06) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) (MONTOS 339381.27, modificaciones 335884.14)	OP019 - REHABILITACION DE DRENAJE EN LA CALLE FERNANDO SALAS, CALLE CALLE FRANCISCO ALLENDE - 20009	27	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Interés Municipal	03	03	H	20009	5	11,090	11,105	0	0 (metas) (metas, modificaciones 0)
2021	5	746270402018763	Proyecto 2021 de inversión	004-FAS	Apoyos Municipales para la Atención de las Necesidades de los Habitantes de los Municipios	004-FAS	004-FAS	004-FAS	58,519.03	58,140.15	811.16 (del ejercicio 2021, monto 38.00, modificaciones 1.00, pro. prev. 4.16, sup. recursos FEDERALES 329.06) (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES) (MONTOS 58519.03, modificaciones 36461.15)	OP010 - REHABILITACION DE DRENAJE EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y FINCA EDUARDINA CALLE CONSTITUCION - 20100	27	Tabasco	03	Centla	Proyecto de Inversión de Interés Municipal	03	03	H	20100	5	320	300	0	0 (metas) (metas, modificaciones 0)



**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**

CÓDIGO	TIPO GEOPERFERENCIA	DETALLE_PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES		
		FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DENGUADO	PAGADO	CONTRATOS					OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION	
1	1	TAB21A0201862	13-09-2021	27-10-2021	450,700.95	450,700.95	450,700.95	450,700.95	450,700.95	450,700.95	011023Proyecto_INICIO, 201870Proyecto_FIN, 201852Proyecto_PROCESO	Termino de	Validos en su totalidad	Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTA
															OBSERVACIONES REVISION
1	1	TAB21A0201870	01-09-2021	20-09-2021	2,539,814.97	2,539,814.97	2,539,814.97	2,539,814.97	2,539,814.97	2,539,814.97	011472Proyecto_INICIO, 201872Proyecto_FIN, 201872Proyecto_PROCESO	Termino de	Validos en su totalidad	Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTA
															OBSERVACIONES REVISION
1	1	TAB21A0201873	01-09-2021	20-09-2021	335,984.14	335,984.14	335,984.14	335,984.14	335,984.14	335,984.14	011072Proyecto_INICIO, 201872Proyecto_FIN, 201872Proyecto_PROCESO	Termino de	Validos en su totalidad	Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTA
															OBSERVACIONES REVISION
1	1	TAB21A0201883	01-09-2021	20-09-2021	384,540.95	384,540.95	384,540.95	384,540.95	384,540.95	384,540.95	011072Proyecto_INICIO, 201872Proyecto_FIN, 201872Proyecto_PROCESO	Termino de	Validos en su totalidad	Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTA
															OBSERVACIONES REVISION

[Handwritten signature]

DETALLE PROYECTO

CICLO	PERIODO	CATEGORIA	TIPO DE RECORSO	TIPO DE RAMO	TIPO DE RECORSO	TIPO DE RAMO	TIPO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL MODIFICADO	PUNTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO DE PROGRAMAS PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS						
2021	5	TAB2100220412	Proyecto de Inversión	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	K04-FAS	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	K04-FAS	421,869.72	418,097.26	Programa de Inversión de Infraestructura Social	OP013 - CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN EL CALLEJON ALFONSO CARRASSO, CLAVE C.C.T. 27091179W - 22726	27	Tabasco	27	Tabasco	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Excepción Sin Identificar	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	22726	5	412	396	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	5	TAB2100220257	Proyecto de Inversión	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	504-FAS	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	504-FAS	3,680,000.00	3,570,214.07	Programa de Inversión de Infraestructura Social	OP014 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRALCO, GUARACONES Y BANQUETAS EN LA CALLE CONSTITUCION TRAMO CALLE PROGRESO - 25074	27	Tabasco	27	Tabasco	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Excepción Sin Identificar	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	25074	5	11,058	11,105	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	5	TAB2100220554	Proyecto de Inversión	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	K04-FAS	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	K04-FAS	529,730.07	529,644.89	Programa de Inversión de Infraestructura Social	OP019 - CONSTRUCCION DE TECHADO EN CENTRO PRESIDENCIAL BOGOTANUS EN LA CALLE ARRIETA CLAVE C.C.T. 27032085E - 25158	27	Tabasco	27	Tabasco	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Excepción Sin Identificar	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	25158	5	205	201	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2021	5	TAB2100220621	Proyecto de Inversión	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	K04-FAS	35 - Apoyos Municipales y Federales Descentralizados para el Desarrollo del Distrito Federal y Municipios	K04-FAS	816,515.11	808,492.59	Programa de Inversión de Infraestructura Social	OP008 - CONSTRUCCION DE TECHADO CON SISTEMA DE COBERTA AUTOSOPORTANTE EN EL CALLEJON DE LA CLAVE C.C.T. 27032085E - 25168	27	Tabasco	27	Tabasco	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Excepción Sin Identificar	H - AYUNTAMIENTO DE CENTLA	25168	5	49	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



Handwritten signature and initials.



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CÓDIGO	DETALLE_PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						ESTAT US	FLUJO	OBSERVACIONES					
	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEBENDADO	EREGIDO				PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	
TAB21040202941	1	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 15, direccion CALLE FRANCISCA VILLA GUARTEMAGO, CENTLA TABASCO ENTRE CALLE HONORATO GONZALEZ Y CALLE GUERRERO CALLE ENRIQUE BARRIO POR CAROL COSTERIN DEL COLON VILAHERRADA CIUDAD DEL CARIBE TABASCO COMALCALC, tel: 92 2466124, tel: 18 4000009	09-09-2021	15-09-2021	418,007.50	418,007.50	418,007.50	418,007.50	418,007.50	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 15, direccion CALLE FRANCISCA VILLA GUARTEMAGO, CENTLA TABASCO ENTRE CALLE HONORATO GONZALEZ Y CALLE GUERRERO CALLE ENRIQUE BARRIO POR CAROL COSTERIN DEL COLON VILAHERRADA CIUDAD DEL CARIBE TABASCO COMALCALC, tel: 92 2466124, tel: 18 4000009	[instal, modulos Almacenamiento de archivos, Camaras de seguridad, 100 unidades 100]	[20204] [proyecto] [RUCO], 202045 [proyecto] [FIN], 202045 [proyecto] [PROCESO]	ESTATUS	Validado Sin observaciones	OBSERVACIONES CAPTURISTA	Sin observaciones
TAB2104020295	1	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 1, direccion CALLE BERTHO JARREZ FRONTERA, CENTLA TABASCO COLONA EL GUANAL, 8970 AMALIANES Y CALLE PROGRESO, A 13 KM TOMANDO CAMPO PANDUCO, EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO BERTO JARREZ, CERCA DE LA UN, tel: 92 6480971, tel: 18 4500028	12-04-2021	10-05-2021	3,570,714.07	3,570,714.07	3,570,714.07	3,570,714.07	3,570,714.07	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 1, direccion CALLE BERTHO JARREZ FRONTERA, CENTLA TABASCO COLONA EL GUANAL, 8970 AMALIANES Y CALLE PROGRESO, A 13 KM TOMANDO CAMPO PANDUCO, EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO BERTO JARREZ, CERCA DE LA UN, tel: 92 6480971, tel: 18 4500028	[instal, modulos Almacenamiento de archivos, 200 unidades 200 (0)]	[20225] [proyecto] [RUCO], 20225 [proyecto] [FIN], 20225 [proyecto] [PROCESO]	Terminado	Validado Sin observaciones	Sin observaciones	
TAB2104020296	1	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 56, direccion CALLE BERTHO JARREZ PUEBLO SIMON BOLIVAR, BERTHO JARREZ, ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER IMBAY Y CALLE FRANCISCO IBERO, EN LA COMUNIDAD DEL CARIBE TABASCO DEL COLON VILAHERRADA CIUDAD DEL CARIBE TABASCO COMALCALC, tel: 92 2466124, tel: 18 3468187	12-04-2021	26-05-2021	529,404.89	529,404.89	529,404.89	529,404.89	529,404.89	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 56, direccion CALLE BERTHO JARREZ PUEBLO SIMON BOLIVAR, BERTHO JARREZ, ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER IMBAY Y CALLE FRANCISCO IBERO, EN LA COMUNIDAD DEL CARIBE TABASCO DEL COLON VILAHERRADA CIUDAD DEL CARIBE TABASCO COMALCALC, tel: 92 2466124, tel: 18 3468187	[instal, modulos Almacenamiento de archivos, 200 unidades 200 (0)]	[20254] [proyecto] [RUCO], 20254 [proyecto] [FIN], 20254 [proyecto] [PROCESO]	Validado Sin observaciones	Sin observaciones		
TAB2104020297	1	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 61, direccion CALLE HERIBERTO PEREZ VILLA VERDE, ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER IMBAY Y CALLE FRANCISCO IBERO, EN LA COMUNIDAD DEL CARIBE TABASCO DEL COLON VILAHERRADA CIUDAD DEL CARIBE TABASCO COMALCALC, tel: 92 2466124, tel: 18 3507119	12-07-2021	25-09-2021	828,402.59	828,402.59	828,402.59	828,402.59	828,402.59	[pro] [pro_municipio] 3, localidad 61, direccion CALLE HERIBERTO PEREZ VILLA VERDE, ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER IMBAY Y CALLE FRANCISCO IBERO, EN LA COMUNIDAD DEL CARIBE TABASCO DEL COLON VILAHERRADA CIUDAD DEL CARIBE TABASCO COMALCALC, tel: 92 2466124, tel: 18 3507119	[instal, modulos Almacenamiento de archivos, 200 unidades 200 (0)]	[20262] [proyecto] [RUCO], 20262 [proyecto] [FIN], 20262 [proyecto] [PROCESO]	Validado Sin observaciones	Sin observaciones		

[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: DESTINO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CÓDIGO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE FINANCIERO					AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTAT_US	FLUJO	OBSERVACIONES
		PAGADO	ERROIDO	COMPROMETIDO	RECAUDADO	RENTAS					
TAB21400040063	1 OPRO1 Ipo, municipio 3, localidad 1, denominación CALLE JUANES SANCHEZ GUANA, 8970 FRONTERA, CENTRO TABASCO ENTRE CALLE FRANCISCO MARTINEZ CALLE GREGORIO MENDEZ CALZADA FELIPE AUSTO SERVA AMB COSTADO DEL AUTO ESCUADRA, No. 92 8411226, M. 18 54531311	1,064,018.56	1,064,018.56	1,064,018.56	1,064,018.56	1,064,018.56	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 1158000.00	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 1158000.00	En proceso	Validado	Observaciones
TAB21400040066	1 OPRO1 Ipo, municipio 3, localidad 02, NOTARIO COLUMBA LA VICTORIA, 8970 LA VICTORIA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE GREGORIO HERNANDEZ Y CALLE RICARDO TONCHE, CALLE EPLAND GOMEZ PORCARI COSTERA DEL GOLFO VILLAHERRERA VILLAHERRERA CD, No. 82 8327461, M. 18 59154611	4,371,209.86	4,371,209.86	4,371,209.86	4,371,209.86	4,371,209.86	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 465000.00	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 465000.00	Terminado	Validado	Observaciones
TAB21400040068	1 OPRO1 Ipo, municipio 3, localidad 01, VICENTE GUERRERO, 8970 LA VICTORIA, CENTLA, TABASCO ENTRE CALLE MAYO Y CALLE JUANES SANCHEZ GUANA, 8970 FRONTERA, CENTRO TABASCO ENTRE CALLE ANA ESCOTTA Y CALLE MARINO MARTINEZ CALLE GREGORIO MENDEZ CALZADA FELIPE AUSTO COSTERA DEL GOLFO VILLAHERRERA, CD DEL VILLAHERRERA, CD DEL VILLAHERRERA, No. 82 8316468, M. 18 58869291	2,002,789.07	2,002,789.07	2,002,789.07	2,002,789.07	2,002,789.07	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 245000.00	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 245000.00	Terminado	Validado	Observaciones
TAB21400040063	1 OPRO1 Ipo, municipio 3, localidad 1, denominación CALLE SANCHEZ GUANA, 8970 FRONTERA, CENTRO TABASCO ENTRE CALLE FRANCISCO JAVIER CALLE GREGORIO MENDEZ CALZADA FELIPE AUSTO DOMINGUEZ EL AREA DE RODRIGUEZ EL AREA DE DOMINGUEZ EL AREA DE CALLE SANCTOS, No. 92 8403203, M. 18 52951721	1,586,503.98	1,586,503.98	1,586,503.98	1,586,503.98	1,586,503.98	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 165000.00	[Item 1] Ipo, otros Data, número contrato CO-00013M 331 077-00017362021, Convenio SEPANA SA DE CV, convenio MICHICPO DE CENTLA, importe modificado 165000.00	En proceso	Validado	Observaciones

Handwritten signature



DETALLE PROYECTO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	M. RAMO	M. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTD. GLOBAL APROBADO	MONTD. GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAM. PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2021	5	TAB21400200779	Proyecto de Inversión	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	2,028,119.96	2,096,296.63	(APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) PROY. para 4, que son: FEDERALES (monto: 2028119.96, modificado: 2096296.63)	OPR177 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CEMENTO PARA CALLES Y AVENIDAS DEL QUINTANARO, TAMAO CALE ERANCO ZAHANGUA - CALLE JUAN DE GRANADA EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA - 30898	Tab 3 8600	Tab 3 8600	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura de Base	Constr. Proyectos de Infraestructura	Constr. Proyectos de Infraestructura	GOBIERNO DE CENTLA	20609	5	11,096	11,095	0	0 (meta) (previal, modda, Vehi cula, meta 10, meta, modificacion 246 210)
2021	5	TAB21400200463	Acción	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	2,689,453.70	2,687,463.70	(APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) PROY. para 4, que son: FEDERALES (monto: 2687463.70, modificado: 2687463.70)	SESO ARRIBAAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, ASFESOS MARITIMOS, LAOBTRES Y FUMALES PARA SEÑORES PUBLICOS - 30918	Tab 3 8600	Tab 3 8600	Centla	Otros Proyectos de Infraestructura	Constr. Proyectos de Infraestructura	Constr. Proyectos de Infraestructura	GOBIERNO DE CENTLA	30918	0	0	0	0 (meta) (previal, modda, Vehi cula, meta 10, meta, modificacion 146)	
2021	5	TAB21400200294	Acción	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	272,771.14	272,771.14	(APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) PROY. para 4, que son: FEDERALES (monto: 272771.14, modificado: 272771.14)	SESO ARRIBAAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, ASFESOS MARITIMOS, LAOBTRES Y FUMALES PARA SEÑORES PUBLICOS - 31087	Tab 3 8600	Tab 3 8600	Centla	Otros Proyectos de Infraestructura	Constr. Proyectos de Infraestructura	Constr. Proyectos de Infraestructura	GOBIERNO DE CENTLA	31087	0	0	0	0 (meta) (previal, modda, Vehi cula, meta 10, meta, modificacion 146)	
2021	5	TAB21400200627	Acción	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	33	0041-FAS (Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal y Fideicomisos de las Entidades Federativas del Distrito Federal y Municipios)	154,084.24	154,084.24	(APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) PROY. para 4, que son: FEDERALES (monto: 154084.24, modificado: 154084.24)	SESO ARRIBAAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, ASFESOS MARITIMOS, LAOBTRES Y FUMALES PARA SEÑORES PUBLICOS - 31588	Tab 3 8600	Tab 3 8600	Centla	Otros Proyectos de Infraestructura	Constr. Proyectos de Infraestructura	Constr. Proyectos de Infraestructura	GOBIERNO DE CENTLA	31588	0	0	0	0 (meta) (previal, modda, Vehi cula, meta 10, meta, modificacion 146)	

(Handwritten signature and initials)

DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES		
TIPO_GEOREFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISION
TAB2190296779	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	09-10-2021	21-12-2021	2,062,266.00	2,062,266.00	2,062,266.00	2,062,266.00	2,062,266.00	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	En Ejecucion	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB2190296463	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	04-02-2021	04-09-2021	2,657,452.70	2,657,452.70	2,657,452.70	2,657,452.70	2,657,452.70	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	En Ejecucion	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB2190296426	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	06-09-2021	30-09-2021	272,727.14	272,727.14	272,727.14	272,727.14	272,727.14	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	Terminado	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB2190296426	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	09-11-2021	31-12-2021	154,084.24	154,084.24	154,084.24	154,084.24	154,084.24	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	[Eje]1 [Eje] Av. Amado 3, localidad 1, direccion DADO QUE ES GASTO INDEBIDO DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DEL QUARTAVANERO DENTRO DEL IN- 52 4469356, W. 8 5295125)	En Ejecucion	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021



[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES								
TPO. GEORREFERENCIA	DESCRIPCIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECIBIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTAT US	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISOR
TABTAB02016	1 [Item 1] Eje municipal 3, localidad 1, desarrollo DALE SAN PEDRO (entre las calles SERRA TABASCO ENTRE CALLE GRIJALVA Y CALLE GIRASOL) SOBRE LA TEMA DE BOUTIQUE A UN COSTADO DE LA LAGUNA FORMADO EL AREA DE PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, estado TABASCO (en el marco del convenio suscrito el 12/02/2021, No. 16/2021/001/2021)	15/12/2021	31/12/2021	1,841,723.26	1,841,723.26	1,841,723.26	1,841,723.26	1,841,723.26	[Item 1] Eje municipal 3, localidad 1, desarrollo DALE SAN PEDRO (entre las calles SERRA TABASCO ENTRE CALLE GRIJALVA Y CALLE GIRASOL) SOBRE LA TEMA DE BOUTIQUE A UN COSTADO DE LA LAGUNA FORMADO EL AREA DE PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, estado TABASCO (en el marco del convenio suscrito el 12/02/2021, No. 16/2021/001/2021)	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTAT US	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISOR
TABTAB02016	1 [Item 1] Eje municipal 3, localidad 206, desarrollo LA LAGUNA DE LA RAMADERIA VERDE (CARREROS 807) LEONARDO SORRISO WAGSE ENTRE CALLE LEANORO ROYRASA WADE (EN SECCION Y RAMADERIA VERDE) EN EL MUNICIPIO DE YALANHUASSA, C.A.D., No. 92/2016/057, No. 16/02/2016)	14/07/2021	31/07/2021	300,817.27	300,817.27	300,817.27	300,817.27	300,817.27	[Item 1] Eje municipal 3, localidad 206, desarrollo LA LAGUNA DE LA RAMADERIA VERDE (CARREROS 807) LEONARDO SORRISO WAGSE ENTRE CALLE LEANORO ROYRASA WADE (EN SECCION Y RAMADERIA VERDE) EN EL MUNICIPIO DE YALANHUASSA, C.A.D., No. 92/2016/057, No. 16/02/2016)	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTAT US	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISOR



PROF. RICARDO HERNANDEZ CORNELIO
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

LIC. LINDA SALAS LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: INDICADORES
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2021	5	5	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	PAS Municipal de las Dependencias Terminales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social	161524	Porcentaje de áreas proyectas registradas en la IMDS
2021	5	5	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	PAS Municipal de las Dependencias Terminales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social	161576	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la IMDS
2021	5	5	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	PAS Municipal de las Dependencias Terminales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social	162108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la IMDS
2021	5	5	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005		2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Dependencias Terminales del Distrito Federal	161594	Índice de Aplicación Positiva de Recursos
2021	5	5	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Dependencias Terminales del Distrito Federal	162047	Índice de Dependencia Financiera
2021	5	5	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Dependencias Terminales del Distrito Federal	160178	Índice en el Ejercicio de Recursos
2021	5	5	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Dependencias Terminales del Distrito Federal	162262	Porcentaje de recursos FORTAMIN recibidos por municipios y dependencias terminales de la Ciudad de México

Programa Presupuestario	Indicador del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Estado	Meta programada	Justificación	Detalle	Realizado en el periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Vigencia
004	Porcentaje de cumplimiento de los proyectos registrados en la MDS. (Cuentas de orden de pago registradas en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	(Cuentas de orden de pago registradas en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Desconforme	22.2222	22.2222	22.2222	22.2222	22.2222	100	100	Valiada
004	Porcentaje de cumplimiento de los proyectos registrados en la MDS. (Cuentas de orden de pago registradas en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	(Cuentas de proyectos complementarios registrados en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Desconforme	27.4671	27.4671	27.4671	27.4671	27.4671	100	100	Valiada
004	Porcentaje de cumplimiento de los proyectos registrados en la MDS. (Cuentas de orden de pago registradas en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	(Cuentas de proyectos complementarios registrados en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Adecuada	59.37037	59.37037	59.37037	59.37037	59.37037	100	100	Valiada
005	México tiene el liderazgo en materia de inclusión social y de bienestar social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el plan que representa el progreso social del país para los próximos años. El Gobierno Federal tiene el compromiso de garantizar el acceso a servicios públicos de calidad y oportunos para todos los mexicanos, en especial para las personas con discapacidad, así como a los servicios de salud y atención médica, en especial para las personas con discapacidad. El Gobierno Federal tiene el compromiso de garantizar el acceso a servicios públicos de calidad y oportunos para todos los mexicanos, en especial para las personas con discapacidad, así como a los servicios de salud y atención médica, en especial para las personas con discapacidad.	(Cuentas de orden de pago registradas en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	Componente	Anual	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Adecuada	100	100	100	100	100	100	100	Valiada
005	México tiene el liderazgo en materia de inclusión social y de bienestar social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el plan que representa el progreso social del país para los próximos años. El Gobierno Federal tiene el compromiso de garantizar el acceso a servicios públicos de calidad y oportunos para todos los mexicanos, en especial para las personas con discapacidad, así como a los servicios de salud y atención médica, en especial para las personas con discapacidad.	(Recurso asignado del FORTAMHIF al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) / (Recurso asignado del FORTAMHIF al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) * 100	Propósito	Semanal	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	Desconforme	3.0752	3.0752	3.0752	3.0752	3.0752	100	92.76	Valiada
005	México tiene el liderazgo en materia de inclusión social y de bienestar social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el plan que representa el progreso social del país para los próximos años. El Gobierno Federal tiene el compromiso de garantizar el acceso a servicios públicos de calidad y oportunos para todos los mexicanos, en especial para las personas con discapacidad, así como a los servicios de salud y atención médica, en especial para las personas con discapacidad.	(Cuentas de orden de pago registradas en la MDS, dividido entre el número de proyectos registrados en la MDS, multiplicado por 100)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Adecuada	24.56418	24.56418	24.56418	24.56418	24.56418	100	67.1	Valiada
005	México tiene el liderazgo en materia de inclusión social y de bienestar social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el plan que representa el progreso social del país para los próximos años. El Gobierno Federal tiene el compromiso de garantizar el acceso a servicios públicos de calidad y oportunos para todos los mexicanos, en especial para las personas con discapacidad, así como a los servicios de salud y atención médica, en especial para las personas con discapacidad.	(Recurso asignado del FORTAMHIF al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) / (Recurso asignado del FORTAMHIF al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Adecuada	100	100	100	100	100	100	100	Valiada

Handwritten signature or initials in the top right corner of the page.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

CENTLA

Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO - INDICADORES
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2021	5	5	Tabasco	Centla	PROGRAMA 002	2 - Demanda Social	2 - Valor de Servicio a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Inversión para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Comarcas Indígenas Transmigrantes del Estado Federal	167200	Tasa de ejecución del ingreso disponible del municipio o subsección territorial de la Ciudad de México

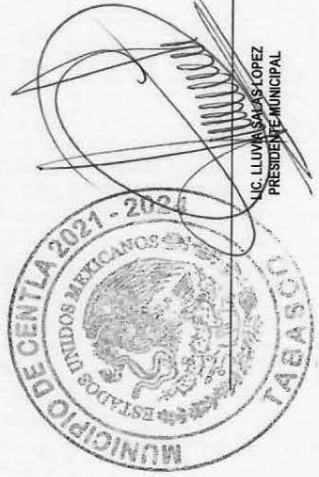
**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: INDICADORES
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2021**



Programa 000	Indicador del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Acumulado	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta Modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Verificación	Detalle	Avance (%)	Julio
	Medio la relación del programa municipal de ejecución presupuestal de la Ciudad de Centla, Tabasco con el presupuesto de egresos de la entidad, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría de Finanzas y Planeación Municipal, así como en los Estados de Cuenta Pública de la Ciudad de Centla, Tabasco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, así como en el artículo 150 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.	El programa disponible municipal de ejecución presupuestal de la Ciudad de Centla, Tabasco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, así como en el artículo 150 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.	Prepago	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Acumulado	16 057	Justificación: Los datos del ejercicio fiscal 2021, en el mes de agosto, se encuentran en proceso de actualización y se espera que estén disponibles a finales de agosto del 2021.	Los datos del ejercicio fiscal 2021, en el mes de agosto, se encuentran en proceso de actualización y se espera que estén disponibles a finales de agosto del 2021.	16 057	Justificación: Los datos del ejercicio fiscal 2021, en el mes de agosto, se encuentran en proceso de actualización y se espera que estén disponibles a finales de agosto del 2021.	Los datos del ejercicio fiscal 2021, en el mes de agosto, se encuentran en proceso de actualización y se espera que estén disponibles a finales de agosto del 2021.	16 057			98.53	Validez



PROF. RICARDO HERNÁNDEZ CORNELIO
DIRECTOR DE PROGRAMACION
PROGRAMACIÓN



U.C. LILIANA SUAREZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENC

Reporte de Recursos Federales Transferidos

**Módulo
Evaluaciones**

(Del Desempeño de los Programas)

**CIERRE DEFINITIVO
2021**





Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO
3 - Centla



Sistema de Evaluación del Desempeño

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

3 - Centla

Programa Evaluado

FAIS

Año de la Evaluación

2020

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

481,400.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Recursos fiscales

Adjudicación directa

Evaluador

CONCERTALB S.C.

Coordinador de la Evaluación

ING. NORMA QUEVEDO AGUILAR

Objetivos de la Evaluación

Evaluar la Consistencia y Resultados de los Programas Presupuestarios: K003 Drenaje y Alcantarillado y K008 Carreteras, ejercicio 2020, a través del análisis y valoración de los elementos de diseño, planeación, cobertura y operación, para generar información y propuestas que mejoren su gestión y resultados.



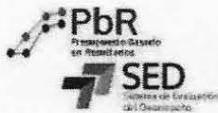
www.shcp.gob.mx



Sistema de Evaluación del Desempeño

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

El programa presupuestario K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO, contó para el ejercicio 2020 con un importe total del \$23,693,229.40 proveniente de dos fuentes de financiamiento: \$16,545,426.02 provenientes de los recursos del ramo general 33, FISM y con un importe de \$7,147,803.38 otorgados del Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos, Ramo 23. Del 100% de los recursos destinados al programa presupuestario, estos se destinaron a la atención de necesidades en 90.4% de las Zonas de Atención Prioritaria de la demarcación, y el 9.6% restante se ha destinado a la atención de 1 localidad de alta marginación; por lo que se considera que el destino del gasto es correcto. El programa presupuestario K008 CARRETERAS contó para el ejercicio 2020 con un importe total del \$26,611,314.51; provenientes de tres fuentes de financiamiento: del Ramo General 33, del Fondo de Infraestructura Social Municipal ¿ FISM- un importe de \$14,484,671.13, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ¿ FISE- un importe de \$8,861,321.08 y del Ramo 23, del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos ¿ PROHIR (Hidrocarburos)- un importe de \$3,265,322.30. Los procesos de evaluación del desempeño han sido constantes y sus recomendaciones han sido atendidas de manera paulatina, pero se han ido concentrando en incrementar los elementos de planeación. Hay un uso y destino pertinente de los recursos económicos al orientarlos hacia localidades con los más altos grados de vulnerabilidad. La orientación del gasto es adecuada al utilizar como método de selección de obras los datos del Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Bienestar, así como los indicadores de pobreza y marginación del CONEVAL.



www.shcp.gob.mx



Sistema de Evaluación del Desempeño

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	RESUMEN_EJECUTIVO_EVALUACION_PP-K003_y_K008-CENTLA2020.pdf	Para mejorar el desempeño en la actividad del sector público, es imprescindible contar con informaci
Evaluación integral	Informe_Final-Evaluación_Centla-2020.zip	Informe Final de la evaluación al programa presupuestario K003 Drenaje y Alcantarillado
Anexos	ANEXO-1_DIFUSION-EVALUACION-2021_Centla.pdf	Formato de difusión



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROF. RICARDO HERNANDEZ CORNELIO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



LIC. LLUVIA SALAS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



www.shcp.gob.mx

No.- 7369

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022


Entidad	Municipio	Parida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - específico	Dependencia Factora	Rendimiento Financiero	Resumen
Tabasco	Centla	Parida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Parida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Parida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Parida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Artículo	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 241 - Productos cemente minerales no medidicos	Artida	0.00	444,364.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	0.00 Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	
Municipio de Centla	1 - Gasto 242 - Cemento y concrete, productos de concrete		0.00	1,177,430.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	0.00 Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	
Municipio de Centla	1 - Gasto 246 - Material electrico y electronico		0.00	1,284,602.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	0.00 Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	
Municipio de Centla	1 - Gasto 247 - Articulos medidicos para la construction		0.00	1,652,566.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	0.00 Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U083	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Municipio de Centla		


Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Rescudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	437,484.81	437,484.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valida	
Municipio de Centla	1 - Gasto 326 - Atrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	835,200.00	1,044,000.00	870,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valida	
Municipio de Centla	2 - Gasto 614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	3,025,871.39	2,867,234.19	1,719,079.84	487,901.97	487,901.97	487,901.97	487,448.52	487,448.52 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valida	
Municipio de Centla	1 - Gasto 799 - Otras propiedades especiales	21,314,690.65	12,483,620.77	7,585,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Valida	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]


CENTLA
COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSACCIONES

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripcion Ramo	Clave Ramo	Descripcion Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retrago
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Suariales y Económicas	23	Fondo para entidas Federativas y Municipales productoras de hidrocarburos	U003	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Artida	Aprobado	Modificado	Rescandado (Ministrado)	Comprometido	Revengado	Realizado	Agado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario		22,149,880.65	22,149,880.65	11,759,949.00	1,893,679.84	661,901.97	661,901.97	661,443.52	0.00	0.00	N/A	11,759,949.00	ESTATUS	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente electrónico y electrónico	246 - Material electrónico	0.00	4,753,766.01	4,753,766.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	N/A Valida do	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	1,640,840.00	1,640,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	N/A Valida do	
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	330 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	692,734.68	692,734.68	892,724.40	267,817.32	267,817.32	178,524.63	0.00	0.00	N/A	N/A	N/A Valida do	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature and initials]

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Riesgo
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature]


[Handwritten mark]

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Artículo	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pago SHCP	Pago EF	STATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión de	611 - Edificación habitacional	0.00	44,074,311.39	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión de	612 - Edificación no habitacional	0.00	7,771,023.53	7,771,023.53	2,995,417.66	1,988,853.96	1,988,853.96	1,972,827.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión de	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	10,871,700.78	10,871,700.78	4,551,226.88	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	
Municipio de Centla	2 - Gasto de Inversión de	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	63,318,819.12	33,712,804.51	20,012,370.78	12,478,880.50	12,478,880.50	11,063,968.64	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Parida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Centla	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Arbitrio	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	2 - Gasto 615 - Construcción de vías de Inversión comunicación	0.00	14,523,418.74	14,523,418.74	14,523,418.74	14,164,039.45	11,626,190.83	11,626,190.83	11,581,468.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	1 - Gasto 799 - Otras acciones especiales	161,233,275.00	161,233,275.00	14,679,718.16	14,679,718.16	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla	1 - Gasto 653 - Otros convenios	0.00	13,374,421.69	13,374,421.69	13,374,421.69	13,374,421.69	13,374,421.69	13,374,421.69	13,374,421.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario	161,233,275.00	161,233,275.00	195,200,714.00	117,720,468.00	55,860,239.86	39,736,173.00	39,736,173.00	38,071,259.34			N/A	117,720,468.00		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022




[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Relevado	Partido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 113 - Sueldos base personal permanente	16,689,000.00	16,689,000.00	16,689,000.00	9,446,378.94	16,689,000.00	8,650,068.65	8,650,068.65	7,221,333.79	Sin Contas	Sin Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21
Municipio de Centla	1 - Gasto 131 - Primas por servicios electricos prestados	1,524,000.00	1,524,000.00	1,524,000.00	760,293.12	1,524,000.00	760,293.12	760,293.12	694,242.00	Sin Contas	Sin Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21
Municipio de Centla	1 - Gasto 132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,675,971.00	9,675,971.00	9,675,971.00	476,294.92	9,675,971.00	476,294.92	476,294.92	461,539.57	Sin Contas	Sin Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21
Municipio de Centla	1 - Gasto 134 - Compensaciones	12,936,000.00	12,936,000.00	12,936,000.00	6,592,151.44	12,936,000.00	6,592,151.44	6,592,151.44	5,973,105.25	Sin Contas	Sin Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21



CENTLA


Municipio de Centla, Tabasco

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripcion Ramo	Clave Ramo	Descripcion Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retiempo
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		



2



CENTLA

 MUNICIPIO DE TABASCO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MUNICIPIO DE CENTLA


SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO


PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Dependencia Electora	Tipo de Gasto	Artículo	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Revengado	Entregado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 141 - Aportaciones corrientes de seguridad social		5,040,000.00	5,040,000.00	2,093,015.21	5,040,000.00	2,093,015.21	2,093,015.21	1,748,200.69	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 20/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 144 - Aportaciones corrientes para seguros		1,376,000.00	1,925,404.45	1,911,317.10	1,925,404.45	1,911,317.10	1,911,317.10	1,911,317.10	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 20/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 152 - corrientes indemnizaciones		160,000.00	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 20/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 154 - Prestaciones corrientes contractuales		8,465,565.00	8,250,905.00	5,421,900.33	8,250,905.00	5,421,900.33	5,421,900.33	4,890,335.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 20/1/221



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		



CENTLA

MUNICIPIO DE TABASCO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 150 - Otras prestaciones sociales y económicas	1 - Gasto 150 - Otras prestaciones sociales y económicas	3,492,384.00	3,492,384.00	1,680,502.98	1,680,868.98	1,680,502.98	1,542,730.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 171 - Estimulos	1 - Gasto 171 - Estimulos	650,000.00	878,680.00	516,428.13	878,680.00	516,428.13	492,034.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1 - Gasto 211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,200.00	46,383.92	42,853.42	42,853.42	42,853.42	40,136.39	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	1 - Gasto 212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,000.00	8,182.94	8,182.94	8,182.94	8,182.94	4,091.47	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221


INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Artículo	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 218 - Material de consumo	Impresas	25,000.00	25,000.00	15,074.97	15,074.97	15,074.97	15,074.97	15,074.97	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 218 - Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		0.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	6,380.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 221 - Productos alimenticios para personas		125,000.00	76,977.12	13,947.00	69,279.00	13,947.00	13,947.00	13,947.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 223 - Utensilios para el servicio de alimentación		0.00	1,689.00	1,689.31	1,689.31	1,689.31	1,689.31	1,689.31	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida de	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/221



CENTLA

COMISIÓN EJECUTIVA DE TRANSFERENCIAS FEDERALES

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Registro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MÓDULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Mistrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 254 - Materiales, comestibles accesorios y suministros médicos		0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8278 SUPLEMENTO 1 29/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 261 - Combustibles, lubricantes y aditivos		2,432,000.00	3,208,174.00	1,464,465.28	1,464,465.28	1,464,465.28	1,464,465.28	1,224,465.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8278 SUPLEMENTO 1 29/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 271 - Vestuario y comestibles uniformes		6,457,000.00	5,250,716.60	5,250,716.80	5,250,716.80	5,250,716.80	5,250,716.80	5,250,716.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8278 SUPLEMENTO 1 29/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 272 - Premias de seguridad y protección personal		0.00	262,869.60	262,869.60	262,869.60	262,869.60	262,869.60	262,869.60	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8278 SUPLEMENTO 1 29/1/221


INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022




Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Ratificado
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 <p>INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MUNICIPIO DE CENTLA SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MODULO: EJERCICIO DEL GASTO ENTIDAD: TABASCO PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022</p>															
Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	263 - Prestados de seguridad pública y nacional	0.00	1,029,811.36	1,029,811.36	1,029,811.36	1,029,811.36	1,029,811.36	1,029,811.36	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/2021
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	201 - Herramientas menores	0.00	2,146.00	2,146.00	2,146.00	2,146.00	2,146.00	2,146.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/2021
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	265 - Refacciones menores de equipo e instrumental medico y de laboratorio	0.00	15,837.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/2021
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	266 - Refacciones menores de equipo de transporte	300,000.00	-85,373.00	26,620.12	26,620.12	26,620.12	26,620.12	26,620.12	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/2021



MUNICIPIO DE CENTLA

ALCALDÍA MUNICIPAL

ESTADO DE TABASCO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MUNICIPIO DE CENTLA

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Religioso
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Ceetla	1 - Gasto 311 - Energía corriente eléctrica	9 474 488 00	8 688 385 00	2 329 002 00	2 329 002 00	2 329 002 00	2 329 002 00	2 329 002 00	2 329 002 00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21
Municipio de Ceetla	1 - Gasto 314 - Telefonía corriente funcional	20 400 00	20 400 00	8 020 96	8 020 96	8 020 96	8 020 96	8 020 96	8 020 96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21
Municipio de Ceetla	1 - Gasto 323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	52 200 00	56 838 40	60 298 40	96 638 40	60 298 40	60 298 40	60 298 40	52 016 00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21
Municipio de Ceetla	1 - Gasto 330 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0 00	57 687 92	31 687 42	31 687 42	31 687 42	31 687 42	31 687 42	31 687 42	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 29/1/21

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Patrimonio
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DEPENDENCIA EJECUTORA	TIPO DE GASTO	PARTIDA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECTUADO	PAGADO	CONTRATOS	PROYECTOS	PAGADO SHCP	PAGADO EF	ESTATUS	OBSERVACIONES (CAPTURA)
Municipio de Centla	1 - Gasto con contenido de seguridad	1 - Gasto 337 - Servicios de protección y seguridad	0.00	804.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO 1 29/1/2021
Municipio de Centla	1 - Gasto con contenido de servicios	1 - Gasto 330 - Servicios profesionales, técnicos e integrales	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO 1 29/1/2021
Municipio de Centla	1 - Gasto con contenido de bienes patrimoniales	1 - Gasto 345 - Seguro de bienes patrimoniales	1,175,000.00	627,595.55	627,595.55	627,595.55	627,595.55	627,595.55	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO 1 29/1/2021
Municipio de Centla	1 - Gasto con contenido de inmuebles	1 - Gasto 351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO 1 29/1/2021

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



Entidad	Municipio	Partida genérica	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN		1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN		1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN		1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN		1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Dependencia Ejecutora	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto 353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	148,000.00	74,276.00	21,761.60	21,958.80	21,761.60	21,761.60	21,761.60	21,761.60	Sin Contratos	N/A	N/A	Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 356 - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto 375 - Viáticos en el país	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	Sin Contratos	N/A	N/A	Valida	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Integro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	Municipio de Centla		

[Handwritten signature]


[Handwritten mark]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Artículo	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Pagado	Contados	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	0.00	66,745.10	64,408.10	64,408.10	64,408.10	64,408.10 Sin Contas Proyecciones	Sin Contas Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	0.00	4,925.00	4,016.00	4,016.00	4,016.00	4,016.00 Sin Contas Proyecciones	Sin Contas Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	394 - Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	6,810.00	6,810.00	6,810.00	6,810.00	6,810.00 Sin Contas Proyecciones	Sin Contas Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221
Municipio de Centla	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 Sin Contas Proyecciones	Sin Contas Proyecciones	N/A	N/A	N/A Valida do	PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIAL 2022 EDICION 8276 SUPLEMENTO I 28/1/221

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CENTLA


SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Riesgo
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	13	FORTAMUN	005	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 <p>CENTLA MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO</p>	
<p>INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MUNICIPIO DE CENTLA SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MODULO: EJERCICIO DEL GASTO ENTIDAD: TABASCO PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022</p>	
Dependencia Ejecutora	Sin Especificar
Tipo de Gasto	Total del Programa Presupuestado
Partida	80,378,906.00
Probado	80,369,970.00
Modificado	40,184,489.00
Recaudado (Ministrado)	70,140,000.46
Comprometido	38,789,168.71
Devenado	38,784,077.24
Ejercido	35,976,341.02
Pagado	
Contratos	
Proyectos	
Pagado SHCP	N/A
Pagado EF	40,184,489.00
ESTATUS	
Observaciones (Captura)	



[Handwritten Signature]
 LIC. ANA SALAS LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



[Handwritten Signature]
 PROF. RICARDO HERNANDEZ CORNELIO
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



DETALLE PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	M1 - CICLO DE RECURSO	M1 - RAMO	M1 - PROGRAMA	M2 - CICLO DE RECURSO	M2 - RAMO	M2 - PROGRAMA	MONTOS GLOBAL APROBADO	MONTOS GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2022	2	7482202009468	Proyecto de inversión en desarrollo urbano	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	50,000.00	487,901.97	(F1 - Fondo de Inversión Federal (CONVENIOS) monto: 500,000.00, modificado: 487,901.97)	OP002 - MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD	27	Tabasco	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Utilizable	Sin identificar	Municipio de Centla	OP002	0	0	0	22,792	(meta1 - meta1, modificado: 40 (0))	
2022	2	7482202009465	Proyecto de inversión en desarrollo urbano	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	1,267,727.67	1,267,727.67	(F1 - Fondo de Inversión Federal (CONVENIOS) monto: 1,267,727.67, modificado: 1,267,727.67)	OP004 - INSTALACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO (E/PA 3) CALLE FRANCISCO IMAJERO, TRAMO CALLE GUERRERO, CALLE VICENTE GUERRERO, TRAMO CALLE FRANCISCO IMAJERO, CALLE IGNACIO MEJA Y CALLE IGNACIO MEJA TRAMO CALLE VICENTE GUERRERO A CARRETERA FEDERAL	27	Tabasco	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Utilizable	Sin identificar	Municipio de Centla	OP004	0	0	0	117	(meta1 - meta1, modificado: 117 (0))	
2022	2	7482202009467	Proyecto de inversión en desarrollo urbano	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	1,067,302.89	1,067,302.89	(F1 - Fondo de Inversión Federal (CONVENIOS) monto: 1,067,302.89, modificado: 1,067,302.89)	OP006 - MANTENIMIENTO DE RED DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO POTABLE EN LA CALLE FRANCISCO IMAJERO, TRAMO CALLE JUAN ALDAMA - CALLE MIRIAM ABASOLO DE LA CIUDAD DE FRONTERA	27	Tabasco	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Utilizable	Sin identificar	Municipio de Centla	OP006	0	0	0	22,792	(meta1 - meta1, modificado: 11 (0))	
2022	2	7482202009469	Proyecto de inversión en desarrollo urbano	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	U003 - Promoción de Salubridad y Económico	0303 - Fomento a las actividades económicas	0303 - Fomento a las actividades económicas	1,263,518.83	1,263,518.83	(F1 - Fondo de Inversión Federal (CONVENIOS) monto: 1,263,518.83, modificado: 1,263,518.83)	OP005 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO IMAJERO, TRAMO CALLE FRANCISCO IMAJERO, TRAMO ABASOLO, LOCALIDAD 0001 - CD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO	27	Tabasco	Centla	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Utilizable	Sin identificar	Municipio de Centla	OP005	0	0	0	22,792	(meta1 - meta1, modificado: 83 (0))	

(Handwritten signature)

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MUNICIPIO DE CENTLA SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MODULO: DESTINO DEL GASTO ENTIDAD: TABASCO PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022		CENTLA COMUNIDAD POLITICA LOCAL		OBSERVACIONES										
DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO				ESTATUS		FOTOS		OBSERVACIONES CAPTURISTAS				
TIPO_GEOREFERENCIA	COORDENADAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES
1	[Geo1] [Ene_municipio3_bocachil1 direccion Fontana, Lm. 02.649844, lat:18.530611]	20-05-2022	20-05-2022	497,901.97	497,901.97	497,901.97	497,901.97	497,901.97	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP002-2022, contrato AMADO DOMINGUEZ ANGULO comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 18/11/21, reporte_modificados: 50000 (0.0)]	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP002-2022, contrato AMADO DOMINGUEZ ANGULO comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 18/11/21, reporte_modificados: 50000 (0.0)]	[202405]proyecto [MCO] En proceso [202405]proyecto [PROCE] Ejecutado [202405]proyecto [FIN] Sin avances	FLUJO	FLUJO	Sin observaciones
1	[Geo1] [Ene_municipio3_bocachil1 direccion Fontana, Lm. 02.650118, lat:18.528720]	17-09-2022	17-09-2022	1,231,777.87	1,231,777.87	0.00	0.00	0.00	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP004-2022, contrato HENRIQUEZ GARCIA comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 13/11/21, reporte_modificados: 12627 (27.67)]	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP004-2022, contrato HENRIQUEZ GARCIA comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 13/11/21, reporte_modificados: 12627 (27.67)]	[202405]proyecto [MCO] En proceso [202405]proyecto [PROCE] Ejecutado [202405]proyecto [FIN] Sin avances	FLUJO	FLUJO	Sin observaciones
1	[Geo1] [Ene_municipio3_bocachil1 direccion Fontana, Lm. 02.65052, lat:18.526901]	31-05-2022	31-05-2022	1,041,481.06	1,041,481.06	1,041,481.06	1,041,481.06	1,038,991.09	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP004-2022, contrato DAVID ZARCA ZARCA comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 14/11/21, reporte_modificados: 10673 (92.89)]	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP004-2022, contrato DAVID ZARCA ZARCA comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 14/11/21, reporte_modificados: 10673 (92.89)]	[202405]proyecto [MCO] En proceso [202405]proyecto [PROCE] Ejecutado [202405]proyecto [FIN] Sin avances [202405]proyecto [SC] Sin avances	FLUJO	FLUJO	Sin observaciones
1	[Geo1] [Ene_municipio3_bocachil1 direccion Fontana, Lm. 02.65052, lat:18.526901]	30-07-2022	30-07-2022	1,220,008.34	1,220,008.34	0.00	0.00	0.00	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP002-2022, contrato ELIZABETH GUZMAN GUTIERREZ comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 12/08/21, reporte_modificados: 12535 (18.83)]	[Geo1] [Ene_obra_Ctra. nueva_cerros_OP002-2022, contrato ELIZABETH GUZMAN GUTIERREZ comovante MUNICIPIO DE CENTLA, reportes 12/08/21, reporte_modificados: 12535 (18.83)]	[202405]proyecto [MCO] En proceso [202405]proyecto [PROCE] Ejecutado [202405]proyecto [FIN] Sin avances [202405]proyecto [SC] Sin avances	FLUJO	FLUJO	Sin observaciones

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DETALLE PROYECTO																											
CICLO	TRIMESTRE	FOUO	CATEGORIA	TIPO DE RECURSO	RAMO	PROGRAMA	CICLO DE RECURSO	RAMO	PROGRAMA	CICLO DE RECURSO	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL MODIFICADO	SUJETOS FINANCIAMIENTO	NOMBRE	D. ENTIDAD RESPONSABLE	D. MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	ENTIDAD EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2022	2	TAB2022007063	Proyecto de inversión	33- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	3,462,335.36	3,462,335.36	progr.pjes.3, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 20911.52; progr.pjes.4, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 164834.18	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, CIUDAD DE FRONTERA, COLOMILUSES GUARICA, CALLE VICENTE GUERRERO - 68628	Tabasco	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Centla	68628	5	100	145	0	0 (meta: 0) (unidad medida: Metros lineales, meta: 400, metas modificadas: 40)
2022	2	TAB2022007075	Proyecto de inversión	33- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	345,185.87	345,185.87	progr.pjes.3, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 20911.52; progr.pjes.4, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 19274.35, modificado: 19274.35	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, CIUDAD DE FRONTERA, COLOMILUSES GUARICA, CALLE VICENTE GUERRERO - 68628	Tabasco	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Centla	68628	5	150	145	0	0 (meta: 0) (unidad medida: Metros lineales, meta: 397.0, metas modificadas: 397.0)
2022	2	TAB2022007781	Proyecto de inversión	33- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	1,407,802.13	1,407,802.13	progr.pjes.3, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 84451.28; progr.pjes.4, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 55340.85, modificado: 55340.85	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, CIUDAD DE FRONTERA, COLOMILUSES GUANASSA CALLES - 68642	Tabasco	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Centla	68642	5	107	130	0	0 (meta: 0) (unidad medida: Metros lineales, meta: 254.1, metas modificadas: 254.1)
2022	2	TAB2022007827	Proyecto de inversión	33- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	0004-FAS-2022-13- Aportación de recursos federales para el desarrollo de las entidades federativas y municipios	2022	257,884.65	257,884.65	progr.pjes.3, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 154810.74; progr.pjes.4, tipo recurso FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 103073.92, modificado: 103073.92	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, CIUDAD DE FRONTERA, COLOMILUSES GUANASSA CALLES - 68642	Tabasco	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Centla	68647	5	107	130	0	0 (meta: 0) (unidad medida: Metros lineales, meta: 254.1, metas modificadas: 254.1)

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

CICLO	TRIMESTRE	FOUN	CATEGORIA	HT - CICLO DE RECURSO	HT - RAMO	HT - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	HT - CICLO DE RECURSO	HT - RAMO	MONTD. GLOBAL APROBADO	MONTD. GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID. ENTIDAD RESPONSABLE	ID. MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2022	2	1A6220007854	Proyecto de inversión	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,722,723.54	1,722,723.54	(I) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, prog. jeres 2, tipo, recursos FEDERALES CONVENCIONALES), monto 103084.12, modificado 103084.12, (2) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, prog. jeres 4, tipo, recursos FEDERALES CONVENCIONALES), monto 96059.42, modificado 96059.42)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, CALLE DE LA VIGILANCIA, CALLE FRANCISCO GONZALEZ, CALLE RIO SAN PEDRO - 70505	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y Vehículos	Transporte y Vehículos	Municipio de Centla	70505	5	106	114	0 (previamente modificada 115(0))	
2022	2	1A6220007868	Proyecto de inversión	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,879,476.36	1,879,476.36	(I) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto 10685.51, modificado 10685.51, (2) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, prog. jeres 4, tipo, recursos FEDERALES CONVENCIONALES), monto 91749.51, modificado 91749.51)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, CALLE DE FRONTERA, COLONIA CENTRO, CALLE ANDRES GUERRERO - 70138	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y Vehículos	Transporte y Vehículos	Municipio de Centla	70138	5	106	101	0 (previamente modificada 101(0))	
2022	2	1A6220007870	Proyecto de inversión	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	887,749.76	887,749.76	(I) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto 52649.87, modificado 52649.87, (2) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, prog. jeres 4, tipo, recursos FEDERALES CONVENCIONALES), monto 35009.91, modificado 35009.91)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, EN LA VÍA VICENTE GUERRERO, CALLE QUINTO ARRAZ, TRAMO CALLE EMILIANO ZAPATA, CALLE RITO JANEZ - 70177	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y Vehículos	Transporte y Vehículos	Municipio de Centla	70177	5	106	101	0 (previamente modificada 08(0))	
2022	2	1A6220007881	Proyecto de inversión	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	485,211.26	485,211.26	(I) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto 291193.74, modificado 291193.74, (2) (solo recurso 2022, monto 33, modalidad 1, prog. jeres 4, tipo, recursos FEDERALES CONVENCIONALES), monto 14594.51, modificado 14594.51)	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, CALLE DE FRONTERA, COLONIA AEREA, ALAMEDA DIVERSAS CALLES - 70302	Tabasco	Centla	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y Vehículos	Transporte y Vehículos	Municipio de Centla	70302	5	107	106	0 (previamente modificada 43(0))	

[Handwritten signature]

DETALLE_PROYECTO

CICLO	TRIMESTRE	CICLO	CATEGORIA	TIPO DE INVERSIÓN	PROGRAMA	RAMO	PROGRAMA	RAMO	PROGRAMA	RAMO	MONTO GLOBAL APROBADO	MONTO GLOBAL MODIFICADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	
2022	2	14620202006508	33	Proyecto de inversión	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	Apoyo a las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	Apoyo a las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	3,428,199.76	3,428,199.76	01 (Ejec. Ingreso 2022, Ingreso 33, modificaciones prog. prev. 3, Ingresos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS), monto 2047212.46) Ingreso 33, Ingresos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS), monto 1372976.30	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON MEDIO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, POR RUMBO SIMON SANCAT, CALLE BENTO JUAREZ. - 2630	27	Tabla 3	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidad	Sin identificar	Municipio de Centla	84030	5	260	270	0 (Iniciativa Social, meta 2006, meta modificada 0) (0)	0 (Iniciativa Social, meta 2006, meta modificada 0) (0)
2022	2	14620202006614	33	Proyecto de inversión	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	Apoyo a las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	6,050,956.45	6,050,956.45	01 (Ejec. Ingreso 2022, Ingreso 33, modificaciones prog. prev. 4, Ingresos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS), monto 6969568.45) modificaciones 6969568.45	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON MEDIO ASFALTICO EN CALLE RIVA PALAZO, TRAMO CALLE GREGORIO MENDEZ CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA. - 1936	27	Tabla 3	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transporte y vialidad	Sin identificar	Municipio de Centla	16636	5	11,660	11,105	0 (Iniciativa Social, meta 4400.0, meta modificada 4400.0) (0)	0 (Iniciativa Social, meta 4400.0, meta modificada 4400.0) (0)	
2022	2	14620202006641	33	Proyecto de inversión	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	Apoyo a las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	261,866.10	261,866.10	01 (Ejec. Ingreso 2022, Ingreso 33, modificaciones prog. prev. 4, Ingresos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS), monto 261866.10) modificaciones 261866.10	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA EN CALLE RIVA PALAZO CALLE LEONARDO SERRA DE LA LOCALIDAD DE FRONTERA MUNICIPIO DE CENTLA. - 2005	27	Tabla 3	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Centla	2005	5	11,660	11,105	0 (Iniciativa Social, meta 190.0, meta modificada 190.0) (0)	0 (Iniciativa Social, meta 190.0, meta modificada 190.0) (0)	
2022	2	14620202007061	33	Proyecto de inversión	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	Apoyo a las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	004-FAS Municipal y de las Entidades Federativas y del Distrito Federal	3,042,719.46	3,042,719.46	01 (Ejec. Ingreso 2021, Ingreso 33, modificaciones prog. prev. 4, Ingresos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMPLEMENTOS), monto 2047212.46) modificaciones 2047212.46	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES, TECHAMON SISTEMA DE CUBIERTA ECONOMICO EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL PABLO DE CARLOS EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA DE LA LOCALIDAD CHANAYUA, SECCION EN EL MUNICIPIO DE CENTLA. - 2237	27	Tabla 3	Centla	Municipio de Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	Municipio de Centla	2237	5	124	116	0 (Iniciativa Social, meta 1.0, meta modificada 1.0) (0)	0 (Iniciativa Social, meta 1.0, meta modificada 1.0) (0)	

(Handwritten mark)

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS															
MUNICIPIO DE CENTLA															
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS															
MODULO: DESTINO DEL GASTO															
ENTIDAD: TABASCO															
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022															
DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES									
TIPO_GEOREFERENCIA	DESCRIPCIONES	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECIBIDO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTAS	OBSERVACIONES_REVISION
TAB20200206238	1 (pre) (eve_municipio)3, localidad 06, direccion CALLE BENITO JUAREZ PUEBLO SIMON LOCALIDAD 06, SECCION 20A DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO ENTRE CERRADA PARTON DE LA LOCALIDAD Y CALLE JUAN ALDAMA CALLE JOSE MARIA LOCALIDAD SE ENCIENTRA A UNA DISTANCIA DE 38.8 KM DE LA, lat: 19.2281066919, lon: 18.536247893	06-05-2022	16-04-2022	3,428,189.76	3,362,279.50	0.00	0.00	0.00	CONTRATOS [pre]1 (ipo_obra_obra, numero_contrato_CO-DOCTSIAM-017-CONVENIO COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA EMERSA S.A. DE C.V., contrato MUNICIPIO DE CENTLA, monto: 2428189.76, reporte_modificado: 62000 (0.0))	AVANCES FISICOS [pre]1 (unidad_medida: Metros lineales, avance: 650 (0))	[pre]1 (proyecto_JMCO, ESO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO)	En Ejecucion	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB202002066514	1 (pre) (eve_municipio)3, localidad 1, direccion CALLE DEL RIVA PALACIO SECTOR OMBRA, 86750 FRONTERA, CERTELA TABASCO ENTRE CALLE GREGORIO MANUEZ Y CALLE INDEPENDENCIA CALLE CUARENTENA EL AREA DE RODAMIENTO DE LA OBRA SE ENCUENTRA AL COSTADO DEL HOSPITAL COMUNITARIO ULISES, lat: 19.64245966, lon: 18.53967722	22-03-2022	19-06-2022	6,866,656.45	6,061,401.69	6,238,616.95	6,217,467.17	6,129,329.14	[pre]1 (ipo_obra_obra, numero_contrato_CO-DOCTSIAM-02-001-OP0162022, monto: 6866656.45, reporte_modificado: 65000 (0.0))	AVANCES FISICOS [pre]1 (unidad_medida: Metros cuadrados, avance: 400 (0))	[pre]1 (proyecto_JMCO, ESO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO)	En Ejecucion	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB202002069641	1 (pre) (eve_municipio)3, localidad 1, direccion CALLE GALEMA COLONIA SEPTIMA 86750 FRONTERA, CERTELA TABASCO ENTRE CALLE FELIPE DE LOS SANTOS Y CALLE CALLE IGNACIO PAVON EL RODAMIENTO DE LA OBRA SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA OBRA, lat: 19.666944, lon: 18.53623789	22-03-2022	19-06-2022	2,147,212.40	1,962,872.35	1,624,602.12	1,624,602.12	1,813,790.36	[pre]1 (ipo_obra_obra, numero_contrato_CO-DOCTSIAM-02-001-OP0162022, monto: 2147212.40, reporte_modificado: 35000 (0.0))	AVANCES FISICOS [pre]1 (unidad_medida: Metros cuadrados, avance: 170 (0))	[pre]1 (proyecto_JMCO, ESO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO)	En Ejecucion	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB202002070651	1 (pre) (eve_municipio)3, localidad 20, direccion CALLE DEL RIVA PALACIO SECCION 20A DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO ENTRE CAMINO CHILAPA 20A Y CAMINO CHILAPA 19A LOCALIDAD SE ENCIENTRA A UNA DISTANCIA DE 47.67785191, lat: 19.227465343	22-03-2022	19-06-2022	2,447,212.40	1,962,872.35	1,624,602.12	1,624,602.12	1,813,790.36	[pre]1 (ipo_obra_obra, numero_contrato_CO-DOCTSIAM-02-001-OP0162022, monto: 2447212.40, reporte_modificado: 20000 (0.0))	AVANCES FISICOS [pre]1 (unidad_medida: Cuadrados, avance: 1 (0))	[pre]1 (proyecto_JMCO, ESO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO, 20200514proyecto_JMCO)	En Ejecucion	Valido	Sin observaciones	Sin observaciones

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DETALLE_PROYECTO		AVANCE FINANCIERO					FOTOS		ESTATUS	OBSERVACIONES				
TIPO_GEOREFERENCIA	REFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EFECIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	OBSERVACIONES, CAPTURIST	OBSERVACIONES, REVISION
TAB202202072661	(geo) (eve_municipio_3) localidad 71, direccion BRECHA TRAMO DESVO CARER VILLA AZUL, RANCHERIA CARIBERL MARSEN DERECHO MILAMETRO undefined - undefined RANCHERIA CARIBERL 89708 ENTRE CAMINO PIAVA AZUL Y CAMINO VILLA CHAU, km. 52 54144463, lat 18.42596923	22-03-2022	18-06-2022	5,374,062.67	5,233,465.90	5,221,726.04	5,221,726.04	5,180,216.67	(geo) (eve_obra_obra, numero_contrato_CO-DOOTSM-33-003-CP001820022, RAI DEL SURESTE S.A DE CV, comarcas MUNICIPIO comarcas MUNICIPIO numero_53752062.67 importe_modificado 65500 (0 0))	(meta) (unidad_medida_Kilometro, avance 1.0)	2072651/proyecto_PROCE, ESCO, 2072651/proyecto_INICIO	En Ejecucion	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB202202073666	(geo) (eve_municipio_3) localidad 67, direccion CALLE 6 DE VARIAS CALLES VILLA SIMON SARIAT, 86762 SIMON SARIAT, CENTLA TABASCO ENTRE MAJERIO Y CALLE AVARO OBREGON, CALLE ADAMA LA LOCALIDAD SE ENCUENTRA A 1.5 KM DE LA CARRETERA FEDERAL DE LA CARRETERA MUNICIPAL, km. 92, 80931526, lat 18.342931059	22-03-2022	19-06-2022	9,159,356.07	8,930,563.95	6,362,704.93	6,362,704.93	6,354,128.26	(geo) (eve_obra_obra, numero_contrato_CO-DOOTSM-32-008-CP001820022, conarasa IDSE PEREZ MARTINEZ, comarcas MUNICIPIO comarcas MUNICIPIO numero_91959567.07 importe_modificado 95200 (0 0))	(meta) (unidad_medida_Kilometro, avance 2.62)	2073669/proyecto_PROCE, ESCO, 2073669/proyecto_INICIO	En Ejecucion	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB202202073174	(geo) (eve_municipio_3) localidad 67, direccion CALLE 6 DE VARIAS CALLES VILLA SIMON SARIAT, 86762 SIMON SARIAT, GUERRERO, 86761 VICENTE GUERRERO, CENTLA TABASCO ENTRE CALLE MARRANO Y CALLE AVARO OBREGON, CALLE BENTO JAREZ ESCUELA CALLE BENTO JAREZ EL AREA DE FUNDAMENTO DE LA OBRA SE ENCUENTRA ENTRE CALLE JUAN ESCOITA, CALLE, km. 92, 80103546, lat 18.38869193	22-03-2022	19-06-2022	1,737,363.51	1,692,357.67	1,379,288.44	1,379,288.44	1,370,966.19	(geo) (eve_obra_obra, numero_contrato_CO-DOOTSM-33-007-CP001820022, conarasa RAJ/90317CH 8, comarcas MUNICIPIO comarcas MUNICIPIO numero_91726351 importe_modificado 16500 (0 0))	(meta) (unidad_medida_Metros Cuadrados, avance 250.0)	2073174/proyecto_PROCE, ESCO, 2073174/proyecto_INICIO	En Ejecucion	Sin observaciones	Sin observaciones
TAB202202071182	(geo) (eve_municipio_3) localidad 1, direccion CALLE BENTO JAREZ CIUDAD FRONTERA CENTLA, 86761 FRONTERA CENTLA, GUERRERO, 86761 VICENTE GUERRERO, CENTLA TABASCO MARAFINO SUREZ Y CALLE JUANADAMA, CALLE FRANCISCO I MAJERO LA OBRA SE ENCUENTRA ENTRE CALLE BENTO JAREZ Y CALLE FRANCISCO I MAJERO, km. 92, 80309332, lat 18.3307514	22-03-2022	19-07-2022	4,666,286.69	4,492,206.05	2,973,230.11	2,973,230.11	2,441,022.13	(geo) (eve_obra_obra, numero_contrato_CO-DOOTSM-33-007-CP001820022, conarasa RAJ/90317CH 8, comarcas MUNICIPIO comarcas MUNICIPIO numero_856264.98 importe_modificado 47500 (0 0))	(meta) (unidad_medida_Metros Cuadrados, avance 1000.0)	2073182/proyecto_PROCE, ESCO, 2073182/proyecto_INICIO	En Ejecucion	Sin observaciones	Sin observaciones

(Handwritten signature and initials)

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MUNICIPIO DE CENTLA SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MODULO: DESTINO DEL GASTO ENTIDAD: TABASCO PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022												
DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						FOTOS		ESTATUS	OBSERVACIONES	
TIPO_GOREFERENCIA	RECORDAD	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	OBSERVACIONES_CAPTURIST	OBSERVACIONES_REVISION	
1	1462202020306	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin compras nuevas en el trimestre Sin avances físicos Sin observaciones	En Ejecución	Sin observaciones Sin observaciones	Sin observaciones Sin observaciones	
RECORRENCIAS Tipo: 1 con amparo 3, localid: 1, 01-03-2022 INICIADO EL PROYECTO SE DIRIGIENDO AL CABECERA MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO TEL: 16 5341131		FECHA_TERMINO	31-12-2022	FECHA_INICIO	01-03-2022							



PROF. RICARDO HERNANDEZ CORNELIO
 DIRECTOR DE PROGRAMACION

LIC. LEVIA SALAS LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA


Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2022	2	2	Tlaxasco	Cuella	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1001	FAS Municipal y de Territorios del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fomento de Aplicaciones para la Infraestructura Social	1716560	Porcentaje de obras proyectadas registradas en la MDS
2022	2	2	Tlaxasco	Cuella	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1001	FAS Municipal y de Territorios del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fomento de Aplicaciones para la Infraestructura Social	169954	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS
2022	2	2	Tlaxasco	Cuella	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1001	FAS Municipal y de Territorios del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fomento de Aplicaciones para la Infraestructura Social	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS
2022	2	2	Tlaxasco	Cuella	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FORTAMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fomento de Aplicaciones para el Fomento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	174462	Índice de Dependencia Financiera
2022	2	2	Tlaxasco	Cuella	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMIN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fomento de Aplicaciones para el Fomento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



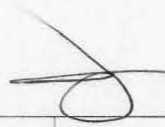
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE CENTLA
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: INDICADORES
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Programa Presupuestario	Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Indicador	Estado	Meta programada	Justificación	Detalle	Periodo Realizado en el	Justificación	Detalle	Avance (%)	Vigencia
1004	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODM, proyectos de Gestión Indirecta y Proyectos Especiales) registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016. (Todo proyecto autorizado que el Catálogo como dentro y complementario puede considerarse como proyecto especial)	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/sumatoria de proyectos todos registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cesión	Eficacia	Desconcluido	0			8.3333			100	Válidulo
1004	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios al programa de desarrollo municipal para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016.	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/sumatoria de proyectos todos registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cesión	Eficacia	Desconcluido	45.6466			62.5			72.73	Válidulo
1004	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAS (proyectos de servicios básicos, calidad y equidad de la vivienda, salud, educación) respecto del total de proyectos registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de Proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016.	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente/sumatoria de proyectos todos registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cesión	Eficacia	Acomodado	54.54545			29.1667			53.47	Válidulo
1005	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos prediales y otros impuestos, así como otros ingresos como donaciones, prediales y otros impuestos. Este indicador puede ser consultado en el Catálogo FAS 2016. Este indicador puede ser consultado en el Catálogo FAS 2016. Este indicador puede ser consultado en el Catálogo FAS 2016. Este indicador puede ser consultado en el Catálogo FAS 2016. Este indicador puede ser consultado en el Catálogo FAS 2016.	(Recursos propios del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propiedad	Semanal	Cen	Estrategia	Eficacia	Desconcluido	2.9128			2.6623			105.34	Válidulo
1005	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Caso ejecute, del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Cesión	Eficacia	Acomodado	50			48.2572			Atiende del 96.52	Válidulo


 9

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Clave	Programa	Unidad	Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Funcion	Subfuncion	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2022	2	2	Tabasco	Centla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Direccion General de Programacion y Presupuesto	MOS	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Estado Federal	17469	Presupuesto de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.

Programa Presupuestario	Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del indicador	Unidad de Medida	Indicador	Período	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta modificada	Justificación	Detalle	Período	Justificación	Detalle	Avance (%)	Julio
1002	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta.	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México de México/100	Componente	Porcentaje	Guía	Asamblea	50			50			50			100	Julio

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MUNICIPIO DE CENTLA
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2022



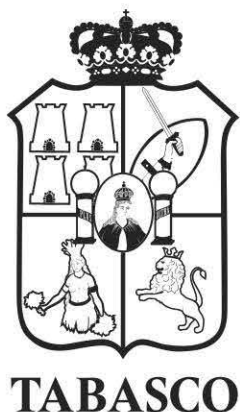
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
 PROF. RICARDO HERNÁNDEZ CORNELIO
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



PRESIDENCIA
 LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7367	BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PERIODO 2021-2024.....	2
No.- 7368	INFORME DEL CIERRE DEFINITIVO DE 2021 SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS ENVIADO MEDIANTE EL SISTEMA (SRFT) A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.....	89
No.- 7369	SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2022 SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MEDIANTE EL SISTEMA (SRFT) A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.....	168
	INDICE.....	218



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: HZLasilBQaGDtr19Vy5A/fmtt4M0AY/Nyqi91vpt4oVp+mIQ9oSs1QewpgjrBd22tEYizObX3y3N7A EkbVSQA38qSilwp7MO6x2uWwwwnyU0fi6zfrGjrctpk0pGsEjC6EydN6NNgJu46Ope+39vqA/zhBaqBk5So7RuccsQJ tEpnQoy3dT09Z64WJSIvbX0NPIP9FZdeLLaswjW+xCfs7Cb02itLLdSLgQGVVvHChmRiRz0qchwhc/CvnkfbNvDGA wYYcMoklBm/EhSi/4qGdviA49iiOoo3A8PJoTDA5nAuuZrPYQ7t9Y4sOEfiDRxup7s8nbaROm7va0YBwjE4bg==